



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.-Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5030

Pruebas selectivas.-Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5077

Pruebas selectivas.-Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para

el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5110

Pruebas selectivas.-Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5124

Pruebas selectivas.-Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 5139

Pruebas selectivas.-Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente ..... 5147

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1995, de 16 de mayo (D.O.E. de 23 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1995, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### UNA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 96 plazas vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 37 plazas para proveer por el turno de promoción interna previsto en el Artículo 58, del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública.
- b) 56 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- c) 3 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del referido texto legal.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para los turnos de promoción interna o de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—En el proceso de elección de los puestos vacantes que se ofrezcan, los aspirantes que acudan por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para optar por dichos puestos sobre el resto de los aspirantes que no procedan de este turno, pudiendo permanecer en el puesto obtenido por concurso o libre designación siempre que cumplan los requisitos de Grupo y Nivel.

La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

5.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992, de 21 de abril y 91/1993, de 20 de julio, y en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

##### DOS.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título o nivel académico que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No pertenecer al mismo Cuerpo y Especialidad, en su caso.

2.—Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán ser funcionarios del Cuerpo Técnico, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública de Extremadura, poseer la titulación exigida para la Especialidad a la que optan, y encontrarse, en relación con el Cuerpo referido anteriormente, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el mínimo de tiempo requerido de permanencia en dicha situación. Así mismo, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo y Especialidad al que pertenezcan.

No podrán concurrir por este sistema los funcionarios pertenecientes a la Escala de Técnicos Sanitarios.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Diez de esta Convocatoria.

#### TRES.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso

se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el Artículo 27 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Quienes concurren por el turno de promoción interna deberán especificar en el apartado correspondiente de la instancia que optan por dicho turno de acceso.

Igualmente, los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, quedando a criterio del tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud (copia del interesado), o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### CUATRO.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia y Trabajo o aquella autoridad en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### CINCO.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en el Cuerpo perteneciente al Grupo A.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### SEIS.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que así mismo se especifica:

a) Oposición.

- b) Concurso.  
c) Curso selectivo.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

c) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de 75 minutos un cuestionario de 75 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo V de esta Orden.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Para los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, la fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios Primero y Segundo a que se refieren los apartados a) y b) anteriores.

3.—Fase de concurso: Atendiendo a si se accede por los turnos libre y de discapacidad o bien por el turno de promoción interna,

la fase de concurso tendrá el contenido que a continuación se detalla:

a) A los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad se les valorarán los siguientes méritos:

—Los servicios efectivos prestados como personal interino o contratado administrativo para la Administración de la Junta de Extremadura en puestos adscritos al Cuerpo y Especialidad a que se opta, así como los servicios prestados como laboral temporal en la Junta de Extremadura en las Categorías Laborales y Especialidades con funciones semejantes a las del Cuerpo y Especialidad a que se opta.

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 11,5 puntos.

—Titulaciones académicas: se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, las titulaciones académicas diferentes a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se opta, que en su momento acredite cada aspirante. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito. La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

—Grado de Doctor	2 puntos
—Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1,5 puntos
—Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	1 punto

b) A los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna se les valorarán los méritos, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por Real Decreto 37/1987, de 12 de mayo, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en el Cuerpo Técnico, o equivalente, en su caso, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, se otorgarán 0,50 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo del 20 por ciento de la puntuación total alcanzable en las pruebas selectivas.

—Historial Profesional: Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Nivel de Complemento de Destino, se otorgará por cada año completo de servicios, la siguiente puntuación en función del nivel de los puestos desempeñados:

Nivel	Puntuación por año completo
25 al 30	2,00
20 al 24	1,75
17 al 19	1,25
14 al 16	0,75
5 al 13	0,25

A estos efectos, si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará el referido tiempo con el nivel más alto en que el puesto haya estado clasificado dentro del periodo de desempeño.

—Cursos de formación: por cursos de formación realizados que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, y que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, el INAP o cualquier otra Escuela de Administración Pública, se otorgará la siguiente puntuación por curso realizado atendiendo a su duración:

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 1 a 25 horas	0,25 puntos
De 26 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 75 horas	0,75 puntos
De 76 a 100 horas	1,00 puntos
De 101 a 150 horas	1,25 puntos
De 151 en adelante	1,50 puntos

La suma de puntos obtenida de la valoración del historial profesional y los cursos de formación no podrá superar conjuntamente el 20 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en las pruebas selectivas.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre y de discapacidad como por el de promoción interna, no podrá en ningún caso superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso: Los servicios prestados como personal interino, contratado administrativo o laboral temporal, en su caso, a que se refiere el apartado 3.a) párrafo primero, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará a los Tribunales de Selección correspondientes para su valoración en la fase de concurso, y previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Respecto de los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública de la misma forma referida en el párrafo anterior, los siguientes méritos:

—La Antigüedad a que se refiere el apartado 3.b) de la presente base.

—El Historial Profesional a que se refiere el mismo apartado 3.b) cuando se refiera a puesto de trabajo desempeñados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase, para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes méritos:

—Turno Libre y de Discapacidad: titulación académica distinta a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a que se opta, referida en el apartado 3.a).

—Turno de Promoción Interna: certificado o Diploma de haber realizado los cursos a que se refiere el apartado 3.b), párrafo cuarto, y el Historial Profesional en lo relativo a puestos desempeñados en otra Administración, en su caso.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente autenticadas y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 13,5 puntos en la fase de concurso para los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad, y de 20 puntos en la fase de oposición y 9 en la de concurso para los que accedan por el turno de promoción interna.

SIETE.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del Organismo convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El Organismo convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCHO.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Consejería de Presidencia y Trabajo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición. Potesativamente la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de los mismos, si se trata de un nuevo ejercicio. Dichos anuncios se remitirán igualmente por cada Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de veinte días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, los Tribunales de Selección efectuarán la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspi-

rantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### NUEVE.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo, remitirá dicha relación a la Dirección General de la Función Pública.

Del mismo modo, cada Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realizado el último ejercicio.

#### DIEZ.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguien-

te al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base dos, apartado dos, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes del turno de promoción interna deberán

formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### ONCE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS.

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiendo al orden de puntuación total obtenida y sin perjuicio de la preferencia establecida para los aspirantes del turno de promoción interna, quienes, no obstante, podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación siempre que cumplan los requisitos de Grupo y Nivel.

2.—Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que les hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

#### DOCE.—CURSO SELECTIVO.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, los aspirantes realizarán un Curso Selectivo de un mes de duración en la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

En el mencionado curso se impartirán las materias específicas que guarden relación con las funciones de los puestos adscritos al Cuerpo y Especialidad a que se opta. Igualmente se darán a conocer aspectos generales de la organización de la que se va a formar parte.

El curso, que se desarrollará conforme al sistema de evaluación continua, tendrá carácter selectivo, de tal modo que tras su finalización el tutor de cada Curso emitirá un informe por cada uno de

los participantes donde se pronuncie sobre la superación del mismo. Los informes emitidos se enviarán por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a la Dirección General de la Función Pública, la cual, basándose en dichos informes, otorgará la correspondiente calificación de «APTO» o «NO APTO».

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el Curso Selectivo por haber obtenido la calificación de «NO APTO» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos con el Sueldo Base asignado al Cuerpo al que aspiran así como con el Complemento de Destino correspondiente al nivel mínimo del Grupo, de acuerdo con el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

#### TRECE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo serán nombrados funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «APTO» el Curso Selectivo, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión

del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Once, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

#### CATORCE.—NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de Noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	T. PROM. INTERNA	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA.
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4	3		7	Ldo/a en Derecho o Licenciado/a en Económicas y/o Empresariales
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	1		3	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
ARQUEOLOGÍA	1			1	Ldo/a G.º e Historia Rama Arqueología.
ARQUITECTURA SUPERIOR	1			1	Arquitecto/a Superior
BIOLOGÍA	4	2		6	Licenciado/a en Ciencias Biológicas.
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1			1	Ldo/a en Ciencias de la Información.
CITOLOGÍA	2	1		3	Licenciado/a en Medicina y Cirugía.
ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	5	4		9	Ldo/a en Ciencias Económicas y/o Empresariales.
FARMACIA	2	1		3	Licenciado/a en Farmacia.
GEOLOGÍA	1			1	Licenciado/a en Geología
INFORMÁTICA	2	1		3	Licenciado/a en Informática.
INGENIERÍA AGRÓNOMA	6	4	1	11	Ingeniero/a Agrónomo/a
INGENIERÍA DE MONTES	2	1		3	Ingeniero/a de Montes.
ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.	1	1		2	Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos
INGENIERÍA INDUSTRIAL	2	2		4	Ingeniero/a Industrial.
JURÍDICA	7	6	1	14	Licenciado/a en Derecho.
MEDICINA GENERAL	2	1		3	Licenciado/a en Medicina y Cirugía.
PSICOLOGÍA	1	1		2	Licenciado/a en Psicología.
SOCIOLOGÍA	1			1	Licenciado/a en Sociología
VETERINARIA	9	8	1	18	Licenciado/a en Veterinaria.

**A N E X O II**

Consejería de  
Presidencia y Trabajo

Sello de Registro
-------------------

**JUNTA DE EXTREMADURA**

- Turno Libre
- Turno de Promoción Interna
- Turno de Discapacidad

**1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E. <small>Día    Mes    Año</small>	Cuerpo	Especialidad
--	--------	--------------

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento <small>Día    Mes    Año</small>		Domicilio: Calle o Plaza y número	
Código Postal		Municipio	
Prefijo y Teléfono	Provincia	Nación	

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título
--------

**4.- TURNO DE DISCAPACIDAD**

Descripción Discapacidad	Grado (Porcentaje)	Adaptación que solicita
--------------------------	--------------------	-------------------------

**5.- ZONA/S A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ - OLIVENZA <input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA - DON BENITO <input type="checkbox"/> MÉRIDA - MONTIJO <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO - VCA. DE LOS BARROS <input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> LLERENA <input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA - JEREZ CABALLEROS <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE <input type="checkbox"/> CASTUERA <input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> CORIA <input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA <input type="checkbox"/> PLASENCIA <input type="checkbox"/> TRUJILLO - LOGROSÁN <input type="checkbox"/> VALENCIA DE ALCÁNTARA
---	--	--

- De no señalar ninguna Zona, el/la aspirante quedará incluido/a en todas ellas.
- Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

**RENUNCIA** a formar parte de la referida Lista de Espera.

<p>El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Diez de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">En ....., a ..... de ..... de 199 .....</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p>ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA.</p>
--

BLANCO: Para proceso de datos  
 VERDE: Para D.G. de la Función Pública  
 AMARILLO: Para el interesado  
 ROSA: Para entidad Bancaria

<p><b>JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA PRUEBA SELECTIVA</b></p> <p>El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura:</p> <p><input type="checkbox"/> CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida cta. 2743.1</p> <p><input type="checkbox"/> CAJA DE EXTREMADURA O.P. de Mérida cta. 086.20.004403.9</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Sello de la Entidad Bancaria</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding: 5px;">Son ..... <b>1.000</b> ..... ptas.</td> </tr> </table>	Sello de la Entidad Bancaria	Son ..... <b>1.000</b> ..... ptas.
Sello de la Entidad Bancaria			
Son ..... <b>1.000</b> ..... ptas.			

(Ver instrucciones en el dorso de la copia amarilla)

## A N E X O I I I

## TRIBUNAL N.º 1

## ESPECIALIDADES:

- ADMINISTRACION FINANCIERA
- ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. José Luis García Ramos.

## VOCALES:

- D. Juan Francisco Pozo Mesón.
- D.ª Carmen del Castillo Corvillo.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D. Tomás Casado González, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Lorenzo Escudero Araujo.

## VOCALES:

- D. Fernando Solís Fernández.
- D. Diego Hernández Mancha.
- D. Roberto Fernández Álvarez.
- D.ª María del Carmen Jiménez Herráez, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 2

## ESPECIALIDADES:

- ADMINISTRACION GENERAL.
- JURIDICA.

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Fernández Villares.

## VOCALES:

- D. Isidoro Novas García.
- D. Lorenzo Calle Macías.
- D. Roberto Fernández Álvarez.
- D. Rufino Carmona Renco, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Rubio Paris.

## VOCALES:

- D. Tomás González Gutiérrez.
- D. Francisco Antequera Martín.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D.ª Nuria Rodríguez Martín, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 3

## ESPECIALIDADES:

- INFORMATICA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Isidoro Carlos Mejías González.

## VOCALES:

- D. Rafael Arroyo Pérez.
- D. Agustín García Jiménez.
- D.ª María Jesús López Bernal.
- D.ª María del Carmen Jiménez Herráez, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Rafael Arroyo Pérez.

## VOCALES:

- D. Miguel A. Morcillo Balboa.
- D. Miguel A. García Rodríguez.
- D.ª Julia Durán Aznal.
- D.ª Pilar Acosta Morales, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 4

## ESPECIALIDADES:

- PSICOLOGA.
- SOCIOLOGIA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D.ª Isabel Reyero de Asteinza.

## VOCALES:

- D. Juan José Rumbao González.
- D.<sup>a</sup> Clara Isabel Gómez Nestares.
- D. Francisco Sánchez Alía.
- D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Parralejo Sánchez.
- D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Simón-Pérez.
- D.<sup>a</sup> Manuela González Delgado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D.<sup>a</sup> Clara Isabel Gómez Nestares.

## VOCALES:

- D. Feliciano Morcuende Timón.
- D.<sup>a</sup> Flor Beato Marcos.
- D.<sup>a</sup> Melchora Monge Bautista.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Leal Vicente.
- D. José Manuel Escalona Amor.
- D.<sup>a</sup> Lucía Chamizo Casillas, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 5

## ESPECIALIDADES:

- BIOLOGIA
- FARMACIA
- VETERINARIA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Antonio Palao Ortega.

## VOCALES:

- D.<sup>a</sup> Matilde Blanco Areito.
- D. Fernando Martínez Pereda Soto.
- D. Angel Sánchez García.
- D.<sup>a</sup> Manuela Falcón Sánchez.
- D. José M. Jover Lorente.
- D.<sup>a</sup> Felisa Rosas Encarnado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Jiménez García.

## VOCALES:

- D.<sup>a</sup> Amalia Fernández Plasencia.

- D. Rafael Calero Carretero.

- D. Carlos Barrutia Martínez.

- D. Miguel A. González García.

- D. José Manuel Escalona Amor.

- D.<sup>a</sup> Manuela Centeno Saavedra, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 6

## ESPECIALIDADES:

- CITOLOGIA

- MEDICINA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. José María Mangas Reina.

## VOCALES:

- D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
- D. Manuela Estefanía Molina Alen.
- D. José Manuel Jover Lorente.
- D. Diego Merino Cárdenas, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. José Antonio Jimeno Ramírez.

## VOCALES:

- D. J. Antonio Vázquez Domínguez.
- D. Santiago Acero Rodríguez.
- D. M.<sup>a</sup> Jesús López Bernal.
- D.<sup>a</sup> Felisa Rosas Encarnado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 7

## ESPECIALIDADES:

- INGENIERIA AGRONOMA

- INGENIERIA DE MONTES

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Curiel Guerrero.

## VOCALES:

- D. Joaquín Jiménez Mozo.

- D. Luis Jiménez Pérez.
- D. Francisco Domínguez Jiménez.
- D. Jesús Ranz de Frías.
- D. José Manuel Escalona Amor.
- D.<sup>a</sup> Pilar Acosta Morales, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Román Delgado.

## VOCALES:

- D. Ernesto de Miguel Gordillo.
- D. Juan Carlos Gómez Roldán.
- D. Martín Bastos Martín.
- D. Francisco Roldán Fraile.
- D. José Manuel Jover Lorente.
- D.<sup>a</sup> Antonia Rubio Bernal que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 8

## ESPECIALIDADES:

- ARQUITECTURA SUPERIOR
- ARQUEOLOGIA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Carlos González Mateos.

## VOCALES:

- D. Javier Manso Rapado.
- D. José Luis García García.
- D. Manuel Aredondo León.
- D. Juan Javier Enríquez Navascues.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D. Juan Antonio Carvajal Castro, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D.<sup>a</sup> Isabel Reyero de Asteiza.

## VOCALES:

- D. Rafael Olea Alvarez.
- D. Antonio González Sánchez.
- D. J. Antonio Galván Blanco.

- D. José Luis Mosquera Muller.
- D. José Angel Rodríguez Jiménez.
- D.<sup>a</sup> Manuela González Delgado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 9

## ESPECIALIDADES:

- INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
- INGENIERIA INDUSTRIAL

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Rubio Paris.

## VOCALES:

- D. Antonio Gómez Gutiérrez.
- D. Rafael Pages Rodríguez.
- D. Diego Clemente González.
- D. Fernando de Miguel Villanueva.
- D. José Angel Rodríguez Jiménez.
- D. Miguel Pérez Trejo, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D.<sup>a</sup> Florencia Cuervo Torres.

## VOCALES:

- D. Juan Cerrato Rodríguez.
- D. Carlos López Núñez.
- D. Alfonso Gómez Morcillo.
- D. Manuel García Pérez.
- D.<sup>a</sup> Casilda Gutiérrez Pérez.
- D.<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Rodríguez, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 10

## ESPECIALIDADES:

- CIENCIAS DE LA INFORMACION

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Román Delgado.

## VOCALES:

- D. Federico Galán Pérez.

—D.<sup>a</sup> Trinidad Lechón Macías.  
 —D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Simón-Pérez.  
 —D. Juan Antonio Blanco Galán, que actuará como Secretario del Tribunal.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

—D. Manuel Fernández Villares.

VOCALES:

—D. Andrés Mateos Parrón.  
 —D.<sup>a</sup> Florencia Cuervo Torres.  
 —D.<sup>a</sup> Julia Durán Aznal.  
 —D. Jesús Romero Mateos, que actuará como Secretario del Tribunal.

TRIBUNAL N.º 11

ESPECIALIDADES:

—GEOLOGIA

TITULARES:

PRESIDENTE:

—D. Francisco Hidalgo de Miguel.

VOCALES:

—D. Pedro Muñoz Barco.  
 —D. Sebastián García López.  
 —D. Valentín Cano Rayo.  
 —D. César Díaz Prieto.  
 —D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Simón-Pérez.  
 —D.<sup>a</sup> Manuela Centeno Saavedra, que actuará como Secretaria del Tribunal.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

—D. Alberto Sánchez Fernández.

VOCALES:

—D. Carlos Alcalde Molero.  
 —D.<sup>a</sup> María Luisa Muñoz Borrega.  
 —D. Pedro García Isidro.  
 —D. Juan Román Pavón.  
 —D. Pedro Olmos Díaz.  
 —D. Juan Antonio Carvajal Castro, que actuará como Secretario del Tribunal.

A N E X O I V

ADMINISTRACION FINANCIERA

DERECHO ADMINISTRATIVO PARTE ESPECIAL Y DERECHO CIVIL

TEMA 1.—El Poder Ejecutivo y la Administración. El Derecho Administrativo. Las fuentes de Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa. Los ordenamientos autonómicos y su ordenación con el ordenamiento estatal.

TEMA 2.—El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

TEMA 3.—Los diversos entes públicos y su personificación. La personalidad jurídica de la Administración. La Administración institucional corporativa y las fundaciones públicas. La teoría del órgano administrativo. Las entidades municipales. Las entidades provinciales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal. Convenios interadministrativos.

TEMA 4.—Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa. Principios de la actuación administrativa.

TEMA 5.—Los contratos administrativos. Formación histórica y sentido actual. Los contratos privados de la Administración. El procedimiento de contratación en general. Régimen legal de los contratos administrativos de obras, servicios y suministros. Los contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios.

TEMA 6.—El dominio público y el patrimonio de los entes públicos. La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público. Los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos. Sociedades Estatales.

TEMA 7.—La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas. Derechos del administrado en el procedimiento administrativo. La responsabilidad de la Administración y sus agentes. Actividad privada de la Administración.

TEMA 8.—La persona. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La nacionalidad española y la extranjera. El matrimonio y los regímenes económico-matrimoniales. El fuero de Baylio. Las relaciones paterno filiales. Emancipación y tutela.

TEMA 9.—Los Derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad.

TEMA 10.—La posesión. Clases. Adquisición. Conservación y pérdida. Efectos. El usufructo. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. La servidumbre. Concepto, fundamento y clases. Servidumbres reales: Constitución y extinción. Derechos y obligaciones. Breve referencia a las servidumbres legales.

TEMA 11.—Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

TEMA 12.—La obligación: Concepto, clases y fuentes de la obligación. Prueba y extinción de las obligaciones. El contrato: Concepto, clases y elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. La compraventa: Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

TEMA 13.—La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión «mortis causa»: concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.

#### HACIENDA PUBLICA

TEMA 14.—El sector público. La actividad financiera del sector público en la asignación y distribución de recursos. Fallos del mercado. Equidad en la distribución. La actividad del sector público sobre la demanda global y el crecimiento. Efectos de los gastos públicos sobre la demanda global. La financiación de los gastos y sus efectos sobre la estabilidad. Gastos, Impuestos y crecimiento económico.

TEMA 15.—El presupuesto: Aspectos generales. El ciclo presupuestario. La elaboración y ejecución del presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del presupuesto.

TEMA 16.—La contabilidad nacional y el sector público. Contabilidad nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La contabilidad de las Administraciones Públicas. Distribución formal y material de los costes públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución. La incidencia impositiva.

TEMA 17.—Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: Clases y problemas en su financiación. La deuda pública y la crea-

ción de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la deuda pública. Administración de la deuda pública y análisis de su incidencia.

TEMA 18.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad Fiscal. Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El FCI. La financiación europea. FEDER, FSE, FEOGA, y otras iniciativas comunitarias.

TEMA 19.—La estructura institucional del sistema financiero español: Mercados e intermediarios. La organización directora del sistema financiero: El Ministerio de Economía y Hacienda. El Instituto de Crédito Oficial como agente financiero del Gobierno. La autoridad monetaria: El Banco de España. La ejecución de la política monetaria y el control sobre el sistema financiero.

TEMA 20.—El mercado monetario: Submercados que los constituyen. Análisis de los instrumentos monetarios y su funcionamiento. La conexión con los mercados de capitales. La Banca actual: Privada y Pública. Clases de bancos. Derecho de establecimiento. Coeficientes obligatorios: Sus clases. El Fondo de Garantía de Establecimientos Bancarios. Operaciones bancarias.

TEMA 21.—Las Cajas de Ahorro. Los Organos de Gobierno y Administración. El Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley 8/1994, de 23 de diciembre de Cajas de Ahorro de Extremadura. Las cooperativas de crédito. Régimen general de las sociedades cooperativas. Regulación sobre cooperativas de crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 22.—Las Instituciones de Inversión colectiva. Las Sociedades de Inversión Mobiliaria: Normas sobre inversiones, criterios de valoración, distribución del excedente, régimen fiscal. Los Fondos de Inversión Mobiliaria: Naturaleza, constitución y estructura. Los Fondos de Inversión Inmobiliaria: Naturaleza, constitución y estructura.

TEMA 23.—El Mercado Hipotecario: Instituciones y activos que lo integran. Los mercados de capitales. La bolsa de Valores en España. Títulos contratados. Las operaciones en Bolsa. Sociedades y Agencias de Valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

TEMA 24.—La Hacienda Pública en la Constitución Española. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

TEMA 25.—El gasto público. La ejecución del presupuesto de gastos. El Procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El

acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo.

TEMA 26.—El Tesoro Público. Funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de los avales del Tesoro Público. Especial referencia al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 27.—El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ambito temporal y ámbito espacial. El fraude de la Ley. La analogía en el Derecho Tributario.

TEMA 28.—Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario. Exenciones objetivas.

TEMA 29.—Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

TEMA 30.—El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El Número de Identificación Fiscal.

TEMA 31.—La recaudación de los tributos. Organos recaudadores. Procedimiento. Recaudación de ingresos producidos por tasas, precios públicos, multas o sanciones y otros ingresos. El Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 32.—La inspección de los tributos. Organos. Funciones. Facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras. Infracciones tributarias. Concepto y clases. Sanciones tributarias. Delito fiscal. Contrabando.

TEMA 33.—La revisión de actos en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo: Naturaleza y órganos de resolución, materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión. Referencia a la Junta Económico Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 34.—Visión global del sistema tributario español: Especial referencia al estatal. Relaciones entre los principales impuestos. La imposición exterior. La Armonización Tributaria en la U.E.

TEMA 35.—El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Base imponible. Rentas regulares e irregulares. Cuota íntegra. Deducciones. Pagos a cuenta. Exenciones. Sujeto pasivo. Obligación personal y obligación real. Atribución de rentas. Tributación individual y conjunta. La estimación objetiva. Período impositivo y devengo.

TEMA 36.—El Impuesto sobre Sociedades: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible. Valoración. Ingresos computables y gastos deducibles. Incrementos y disminuciones de patrimonio.

TEMA 37.—El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsables. Base imponible y deuda Tributaria. Base liquidable en la transmisiones en la Mortis-Causa. Liquidaciones que provocan las reservas, sustituciones y fideicomiso.

TEMA 38.—Tributación del derecho usufructo. Participación y exceso de adjudicación. Renuncia de la herencia antes y después de prescrito el impuesto. Devengo y prescripciones del impuesto de sucesiones y donaciones. Liquidación y pago del impuesto. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Gestión del impuesto.

TEMA 39.—El Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen.

TEMA 40.—Impuesto de transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza objeto y ámbito de aplicación. Transmisiones sujetas y no sujetas. Exenciones subjetivas y objetivas. Sujeto pasivo y responsables subsidiarios en I.T.P. Afección de bienes al pago del impuesto. Base liquidable. Medios de comprobación ordinarios y extraordinarios. El expediente de comprobación de valores. Liquidación y pago: Formas y plazos en el Régimen General de Autoliquidaciones. Sanciones por morosidad en la presentación y en el pago; prescripciones de la acción liquidadora.

TEMA 41.—Operaciones societarias. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. El impuesto en la disolución de sociedades. Actos o situaciones fiscalmente asimilados a la sociedad. Régimen fiscal de la sociedad conyugal. Impuesto sobre A.J.D. Actos sujetos y exenciones. Base imponible, sujeto pasivo y cuota Tributaria. Infracciones Tributarias en el I.T.P y A.J.D. Presentación fuera de plazo o falta de presentación. Incautación de bienes y derechos para la Administración.

TEMA 42.—El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto

pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes. La tasa fiscal sobre el juego.

TEMA 43.—Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Texto Refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Régimen Fiscal de los terrenos cinegéticos, Impuesto de dehesa calificadas en deficiente aprovechamiento, Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos intrautilizados.

#### CONTABILIDAD

TEMA 44.—La contabilidad como ciencia. Contabilidad externa y analítica. El concepto de patrimonio: Equilibrio patrimonial. La cuenta.

TEMA 45.—La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan General Contable de 1973. Las Directivas de la CEE. La reforma mercantil: La Ley 19/1989. La normalización contable internacional.

TEMA 46.—El Plan Contable de 1990: Características y estructura. Principios y normas de valoración. Las cuentas anuales: El balance, la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria. Desarrollo de normas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TEMA 47.—Análisis económico financiero. Análisis financiero a corto y largo plazo. Análisis económico. Análisis de rentabilidades.

TEMA 48.—Auditoría: Concepto, clases, finalidad y naturaleza. La regulación de la auditoría de cuentas en España: La Ley 19/1988 de 12 de julio de auditoría de cuentas. Normas Técnicas de auditoría.

TEMA 49.—El control de la actividad financiera: Concepto. Clases. Organos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

TEMA 50.—Los métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. El período de maduración: Concepto y cálculo. Selección de inversiones: Método de valor capital. Método de la tasa de retorno. Similitud entre ambos métodos. El problema de las tasas de retorno múltiples.

#### ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Las leyes estatales. Leyes orgánicas y ordinarias. Las normas del gobierno como fuerza de ley. Decretos leyes y Decretos Legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

TEMA 2.—La justicia constitucional. Procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad, recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Efectos de las sentencias.

TEMA 3.—Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

TEMA 5.—La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

TEMA 6.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. La legislación básica del Estado. Las Leyes-marcos de transferencia o delegación y de armonización.

TEMA 7.—Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 8.—La Junta de Extremadura: Carácter y composición. Organización territorial. Competencias de la Comunidad: Exclusivas, de desarrollo normativo y de ejecución; otras competencias y atribuciones. Reforma del Estatuto.

TEMA 9.—La Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Atribuciones y funcionamiento de la Junta de Extremadura. El Presidente: Atribuciones. La Administración de la Comunidad Autónoma: Organización, régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas.

TEMA 10.—Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma. Ingresos propios: Ley 2/1989, de Tasas y Precios Públicos.

TEMA 11.—La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los instrumentos de nivelación financiera. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Los sistemas de concierto y convenio.

TEMA 12.—El principio de legalidad en la Administración. Las potestades regladas y las discrecionales. El principio de autotutela.

TEMA 13.—La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de acción administrativa de fomento.

TEMA 14.—La actividad administrativa de servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico.

TEMA 15.—La actividad administrativa de policía en el estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 16.—La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Ideas Generales de los procedimientos especiales.

TEMA 17.—La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos, conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencias. Conflictos de atribuciones.

TEMA 18.—Personal interino y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración.

TEMA 19.—El personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: II Convenio Colectivo de personal laboral.

TEMA 20.—Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 21.—Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

TEMA 22.—Planificación y dirección administrativa. Definición de objetivos. Evaluación de recursos. Los recursos humanos, materiales financieros.

TEMA 23.—Fuentes del Derecho de la Unión Europea. Tipología, características y efectos.

TEMA 24.—Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: Autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La integración del derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español.

TEMA 25.—Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de personas, de servicios y de capitales.

TEMA 26.—Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

TEMA 27.—El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

TEMA 28.—Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

TEMA 29.—La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

TEMA 30.—Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas. La asignación de competencias y funciones a las distintas Consejerías.

TEMA 31.—Estructuras agrarias en Extremadura: Ley 1/1986, de la Dehesa y Ley 3/1987, sobre Tierras de Regadío. La Política Agraria Comunitaria (PAC) y su repercusión en Extremadura. Las Leyes Agrarias de diciembre de 1992. Ayudas coyunturales a la agricultura extremeña: La sequía.

TEMA 32.—Política Industrial en Extremadura. La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura: Ley 4/1987. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal: Ley 5/1994.

TEMA 33.—Política de empleo. Plan de Empleo de Extremadura. Ayudas en el ámbito de la Económica Social. La financiación privilegiada para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Extremadura.

TEMA 34.—Política social. Ley 5/1987, de Servicios Sociales: Servicios Sociales de Base y Especializados. Ley 4/1994, de protección y atención a menores y Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica. Política sanitaria: Atención Primaria y Zonas de Salud. Ley 2/1990, de Salud Escolar.

TEMA 35.—Espacios protegidos de Extremadura. Ley 8/1990, de Caza y Ley 8/1995, de Pesca. El turismo como fuente de riqueza. Turismo rural.

TEMA 36.—Política educativa y cultural. La Universidad de Extremadura. Ley 2/1995, del Deporte y Ley 1/1985, del Consejo de la Juventud. La conservación del Patrimonio Histórico-artístico.

TEMA 37.—El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ley 2/1992, de Patrimonio.

TEMA 38.—Relaciones con otras administraciones públicas. Ley 5/1990, de relaciones con las Diputaciones Provinciales. La actividad convencional: El Registro General de Convenios (Decreto 1/1994).

TEMA 39.—Relaciones con el administrado. Centros de Atención Administrativa. La adecuación de normativa autonómica a la Ley 30/1992, en especial referencia al Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores (Decreto 9/1994).

TEMA 40.—La población extremeña: Características demográficas y distribución territorial. Principales sectores productivos. Estructura y desarrollo socioeconómico de la Región. El Consejo Económico y Social de Extremadura: Ley 3/1991.

TEMA 41.—La política regional: Sus objetivos. Desarrollo político en Extremadura a partir del estado de las autonomías.

TEMA 42.—El Presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

TEMA 43.—Ley General Presupuestaria: características y estructuras. Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Estructura del Presupuesto de Ingresos del Estado. Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 44.—Estructura del Presupuesto de Gastos del Estado. Estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 45.—Modificaciones presupuestarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 46.—Ejecución del Presupuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 47.—Las fases de planificación, control e información en el sistema presupuestario. La especialización del Presupuesto.

TEMA 48.—Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 49.—El gasto público y su control. Clases. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos; Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

TEMA 50.—Concepto de informática. Sistemas operativos. Redes informáticas. Ofimática. Procesadores de textos. Hojas de cálculos.

#### ARQUEOLOGIA

TEMA 1.—Precedentes históricos de la arqueología en España. Fundamentos epistemológicos y teóricos.

TEMA 2.—Disciplinas auxiliares al servicio de la arqueología y la reconstrucción del medio ambiente: Desde la arqueometalurgia hasta la paleopatología.

TEMA 3.—Datación arqueológica. Métodos para la obtención de cronologías relativas y absolutas.

TEMA 4.—La excavación arqueológica. Formación de yacimientos y métodos de excavación.

TEMA 5.—La prospección arqueológica. Métodos y su finalidad en la arqueología preventiva. Las Cartas Arqueológicas.

TEMA 6.—Arqueología urbana y arqueología de urgencia: Patrimonio arqueológico en las obras de infraestructura y los planeamientos urbanísticos.

TEMA 7.—La Numismática como fuente para la historia.

TEMA 8.—La Epigrafía y sus posibilidades para el estudio de las sociedades antiguas.

TEMA 9.—Posibilidades de la informática aplicada a la arqueología.

TEMA 10.—Función social de la arqueología. Realidad presente y posibilidades de futuro.

TEMA 11.—Geografía de Extremadura: El marco físico como base para el conocimiento de la evolución histórica.

TEMA 12.—Los procesos de transformación cultural en el Paleolítico en la Península Ibérica: Visión de conjunto.

TEMA 13.—El Neolítico en la Península Ibérica: Conceptos y desarrollo cultural.

TEMA 14.—El Megalitismo en la Península Ibérica: Historiografía y panorama actual.

TEMA 15.—El fenómeno megalítico en Extremadura.

TEMA 16.—El Calcolítico en el Mediodía Peninsular.

TEMA 17.—El Calcolítico en Extremadura.

TEMA 18.—Visión general del arte rupestre peninsular: Pinturas y grabados.

TEMA 19.—Pinturas y grabados rupestres en Extremadura.

TEMA 20.—Panorama general del Bronce Antiguo y Pleno en la Península Ibérica.

TEMA 21.—El Bronce Final en el Mediodía Peninsular.

TEMA 22.—Fenicios y griegos en la Península Ibérica. Las colonizaciones.

TEMA 23.—Tartessos. Bases arqueológicas para su estudio.

TEMA 24.—Extremadura y la cultura tartésica. El periodo orientalizante extremeño y su decadencia.

TEMA 25.—Los pueblos prerromanos en la Meseta y Mediodía Peninsular a través de las fuentes antiguas. Distribución, organización y creencias.

TEMA 26.—Arqueología del Hierro II en la Meseta y Mediodía Peninsular.

TEMA 27.—El Hierro II en Extremadura.

TEMA 28.—Proceso de la conquista romana de Extremadura. La Lusitania como escenario de las Guerras Civiles. Las vías de comunicación como medio de penetración y aculturación del Occidente Peninsular.

TEMA 29.—La Lusitania: Divisiones administrativas y organización socio económica. Su evolución a lo largo del Alto y Bajo Imperio. Pervivencias indígenas.

TEMA 30.—Jerarquía de los grandes asentamientos romanos en Extremadura: El urbanismo.

TEMA 31.—El mundo rural romano en Extremadura: Evolución a lo largo del Imperio.

TEMA 32.—La cultura material hispanorromana en Extremadura: La escultura, arquitectura decorativa, musivaria y la pintura.

TEMA 33.—La cultura material hispanorromana en Extremadura: Cerámica, vidrio, bronce, la glíptica, la eboraria y otras artes.

TEMA 34.—Panorama general de la presencia visigoda en Extremadura.

TEMA 35.—Arquitectura religiosa de época visigoda en Extremadura.

TEMA 36.—Escultura decorativa visigoda en Extremadura.

TEMA 37.—Orfebrería y metalurgia visigodas.

TEMA 38.—Proceso general de la conquista musulmana en Extremadura.

TEMA 39.—La Kura de Mérida y la organización territorial musulmana de Extremadura.

TEMA 40.—El reino Taifa de Badajoz.

TEMA 41.—Arqueología histórica musulmana en Extremadura. Las fortificaciones y otros restos de su cultura material.

TEMA 42.—Las Ordenes Militares: Surgimiento y organización.

TEMA 43.—Proceso general de la Reconquista de Extremadura.

TEMA 44.—Las fortificaciones cristianas en Extremadura. Tipos y evolución.

TEMA 45.—Producciones cerámicas castellanas y andaluzas bajomedievales y modernas.

TEMA 46.—Criterios generales de conservación, consolidación y res-

tauración de objetos arqueológicos: cerámicas, vidrios, mosaicos, materiales orgánicos.

TEMA 47.—Arqueología y administración en el Estado Español: La Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y su desarrollo estatal y autonómico.

TEMA 48.—La gestión del Patrimonio Arqueológico en Extremadura. El papel de las Instituciones, la Universidad, los Museos.

TEMA 49.—Panorama actual de la arqueología extremeña. Intervenciones y declaraciones de BIC.

TEMA 50.—Los Museos Arqueológicos en Extremadura. Historia, exposición y fondos.

#### ARQUITECTURA SUPERIOR

TEMA 1.—La población urbana. Crecimiento y límites.

TEMA 2.—Seguridad e Higiene en el trabajo.

TEMA 3.—Las políticas territoriales y el medio urbano.

TEMA 4.—La política Regional y las intervenciones estructurales de la Comunidad Económica Europea. El Feder. El Fondo Social Europeo. El Feoga-Orientación.

TEMA 5.—Normas de diseño de viviendas de Protección Oficial.

TEMA 6.—La planificación territorial: Información y prospectiva.

TEMA 7.—La planificación territorial: El impacto ambiental.

TEMA 8.—Normas de redacción de proyectos.

TEMA 9.—Los estudios territoriales. Las directrices de ordenación del territorio.

TEMA 10.—Ejecución de obras: seguimiento y control. Modificación del proyecto.

TEMA 11.—Valoración de terrenos.

TEMA 12.—Valoración de obras y otros bienes y derechos.

TEMA 13.—El catastro de urbana. Los bancos de datos catastrales.

TEMA 14.—La Calidad de la Edificación. Planes de Control de Calidad. Ensayos. Pruebas de Funcionamiento.

TEMA 15.—La fotografía aérea. La visión estereoscópica.

TEMA 16.—La ciudad en la historia.

TEMA 17.—Evolución de la concepción y la metodología del planeamiento urbano.

TEMA 18.—Crecimiento y estructura urbana.

TEMA 19.—El sistema urbano.

TEMA 20.—Aglomeraciones urbanas y conurbaciones urbanas.

TEMA 21.—Mercados urbanos de suelo y vivienda.

TEMA 22.—Instrumentos de planificación urbana.

TEMA 23.—Plan General municipal de ordenación.

TEMA 24.—Normas subsidiarias de planeamiento. Normas complementarias de planeamiento. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

TEMA 25.—Programas de actuación urbanística. Planes parciales de ordenación.

TEMA 26.—Planes especiales. Estudios de detalle.

TEMA 27.—Sistemas de actuación y gestión urbanística.

TEMA 28.—Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas.

TEMA 29.—La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.

TEMA 30.—Las infracciones urbanísticas.

TEMA 31.—Suspensión de obras. Declaración de ruina.

TEMA 32.—La rehabilitación urbana.

TEMA 33.—Sistemas de intervención en el planeamiento urbano. La participación ciudadana.

TEMA 34.—Los equipamientos urbanos.

TEMA 35.—Los servicios públicos urbanos: Abastecimiento de aguas y saneamientos. Servicios energéticos y transportes.

TEMA 36.—El paisaje. Zonas verdes y espacios libres urbanos.

TEMA 37.—Normas especiales sobre construcción de edificios para servicios públicos.

TEMA 38.—Prevención y extinción de incendios en inmuebles urbanos.

TEMA 39.—Normas sobre construcciones destinadas a servicios sanitarios.

TEMA 40.—Normas sobre protección de medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 41.—La edificación y régimen de obras en zonas afectadas a carreteras.

TEMA 42.—La acción administrativa en materia de vivienda: I Promoción de viviendas.

TEMA 43.—La acción administrativa en materia de vivienda: II Política de salubridad y habitabilidad.

TEMA 44.—La vivienda rural.

TEMA 45.—Las inversiones en el sector inmobiliario.

TEMA 46.—El control de precios en la construcción.

TEMA 47.—Régimen económico de las obras.

TEMA 48.—Urbanismo y Patrimonio Histórico artístico y cultural. Régimen de uso y disposición del patrimonio histórico-artístico y cultural. Normas legales de aplicación.

TEMA 49.—La protección y restauración de monumentos y conjuntos históricos.

TEMA 50.—La protección y restauración de Zonas Arqueológicas y de otros bienes inmuebles de interés cultural.

## BIOLOGIA

TEMA 1.—Estadística descriptiva: Conceptos básicos. Variables. Parámetros que definen una distribución. Representación gráfica.

TEMA 2.—Estadística analítica.

TEMA 3.—Universo y muestra: Concepto y tipos de muestra.

TEMA 4.—La Unión Europea. Los Tratados fundacionales. El derecho comunitario derivado. Las instituciones de la Unión Europea. Programas financiados por la Unión Europea en materia de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

TEMA 5.—Conocimientos básicos de normativa legal sobre: Protección del ambiente atmosférico, vertido de aguas residuales, residuos sólidos, actividades molestas, insalubres y peligrosas.

TEMA 6.—Normativa legal sobre protección y conservación de la flora y fauna. Directiva de hábitats. Ley 4/1989 de Conservación de los espacios protegidos y de la flora y fauna silvestre.

TEMA 7.—Los bosques. Concepto. Importancia bioecológica. Factores que inciden en la alteración de los bosques. Planes y programas de conservación. El bosque mediterráneo. Bosques de galería, su importancia en la calidad de las aguas y control de los fenómenos erosivos.

TEMA 8.—Ecología I.—Evaluación de las poblaciones: Censos. Muestras seleccionadas. Métodos indirectos. Censos extendidos en el tiempo. Marcado y recuperación. Diversidad: Medidas, la diversidad como medida de organización, relaciones con la sucesión.

TEMA 9.—Ecología II.—Comunidades: Unidades, asociaciones y biocenosis.

TEMA 10.—Ecología III.—Ecosistemas: autoorganización, sucesión y evolución, madurez y climax, regresión. Acción del hombre sobre la evolución de los ecosistemas.

TEMA 11.—Impacto Ambiental I.—Impactos sobre la biosfera: Agua, suelo y atmósfera.

TEMA 12.—Impacto Ambiental II.—Normativa legal de evaluación de impacto ambiental: en la Unión Europea, en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Conceptos y clasificación de impactos. Procedimiento administrativo.

TEMA 13.—Impacto Ambiental III.—Criterios de valoración: Ambientales, técnicos, sociales y económicos. Estudio de impacto ambiental: Alternativas, descripción análisis de impactos, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental. Evaluación de impacto ambiental: Metodología y declaración por el Organo Ambiental.

TEMA 14.—Gestión de espacios y recursos naturales. Uso, conservación y protección de suelos, flora y fauna.

TEMA 15.—La producción agraria y el medio ambiente. Métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente: fundamentos. Barbecho. Redileo. Trashumancia. Agricultura y ganadería ecológicas. Otras prácticas culturales. Normativa legal.

TEMA 16.—Productos fitosanitarios. Incidencia en el medio ambiente. Manipulación de pesticidas. Protección de las personas en el empleo de plaguicidas.

TEMA 17.—La Dehesa.—Descripción del medio: Suelo, clima, fauna, vegetación herbácea, arbustiva y arbórea. Aprovechamiento de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales de la dehesa.

TEMA 18.—Espacios Naturales.—Espacios naturales protegidos, criterios y objetivos de la protección. Clasificación.

TEMA 19.—Espacios naturales protegidos en la comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 20.—La flora y vegetación de Extremadura. Asociaciones fitosociológicas.

TEMA 21.—La fauna de Extremadura. Descripción por ecosistemas.

TEMA 22.—Las especies protegidas: Conceptos. Criterios aplicables para su catalogación.

TEMA 23.—Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

TEMA 24.—Plan de Uso y Gestión de los espacios protegidos.

TEMA 25.—Ley 8/1990 de Caza de Extremadura.

TEMA 26.—Ley 8/1995 de Pesca de Extremadura.

TEMA 27.—Incidencia de las especies de la fauna silvestre sobre las explotaciones agropecuarias. Criterios de valoración de daños.

TEMA 28.—Incidencias de las especies de la fauna silvestre sobre el medio urbano y el Patrimonio Histórico Cultural.

TEMA 29.—Las especies amenazadas de extinción en Extremadura: Taxonomía, ecología y planes de conservación.

TEMA 30.—Los Sistemas de Información Geográfica aplicados a la conservación de la naturaleza.

TEMA 31.—Educación Ambiental en el Sistema Educativo Español.

TEMA 32.—Educación Ambiental en los Organismos de Gestión Ambiental. Su incidencia en la conservación de la naturaleza.

TEMA 33.—Fuentes de energía utilizadas por el hombre. Tipos de energías contaminantes. Incidencia sobre el medio ambiente y la salud.

TEMA 34.—Programa de atención primaria de salud. Zoonosis.

TEMA 35.—Programa de atención primaria de salud. Higiene de los alimentos.

TEMA 36.—Normativa legal sobre vertido de aguas residuales.

TEMA 37.—Normativa legal sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Análisis y competencias de la Comunidad Autónoma.

TEMA 38.—Normativa legal sobre protección del ambiente atmosférico.

TEMA 39.—Normativa legal sobre el abastecimiento y control de las aguas potables y de consumo público y de las aguas envasadas.

TEMA 40.—Procedimiento de evaluación y tratamientos de aguas residuales. Sistemas de depuración de bajos costos.

TEMA 41.—Depuración tecnológica de las aguas residuales.

TEMA 42.—Procedimientos de desinfección de las aguas de consumo público.

TEMA 43.—Procedimientos analíticos de determinación de la calidad microbiológica de las aguas potables.

TEMA 44.—Los residuos sólidos urbanos. Incidencia en la salud y el bienestar.

TEMA 45.—Procedimientos sanitarios para la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos.

TEMA 46.—El ruido. Riesgos para la salud y el bienestar. Fuentes de ruido: Instrumentación y métodos de medida.

TEMA 47.—El ambiente humano y su complejidad. Relaciones del hombre con los factores del ambiente. Riesgos del ambiente para la salud.

TEMA 48.—Contaminación atmosférica. Conceptos de emisión e inmisión. Focos de contaminación. Gases y partículas causantes de la contaminación atmosférica.

TEMA 49.—Ozono troposférico: Su influencia sobre la salud, la flora y la fauna.

TEMA 50.—La incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental: Aspectos especiales sobre las explotaciones del ganado porcino.

#### CIENCIAS DE LA INFORMACION

TEMA 1.—El proceso de la Comunicación, los medios de Comunicación: Prensa, Radio y TV.

TEMA 2.—Características de la Información en Prensa. Géneros Periodísticos. El Reportaje. El Comentario. La Opinión.

TEMA 3.—Los diferentes estilos de la Información Radiofónica, Información Política, Cultura y Deportiva. El lenguaje de la Información en Radio.

TEMA 4.—La información en TV. Características. Los textos en la información televisiva y el soporte en imágenes.

TEMA 5.—La Televisión Privada. Su regulación en España. Diferencias con otras legislaciones europeas.

TEMA 6.—Las Agencias Informativas. Agencias de Información General. Agencias de colaboraciones. El lenguaje de la información de agencias.

TEMA 7.—Características de la información. Información en prensa, radio y TV.

TEMA 8.—Géneros Informativos. La entrevista. Comentario. La Opinión.

TEMA 9.—El futuro de la Comunicación. Prensa, Radio y TV.

TEMA 10.—Las nuevas tecnologías y su influencia en los Medios de Comunicación de Masa.

TEMA 11.—Fuentes de Información. Agencias Informativas. Otras fuentes.

TEMA 12.—Servicios de Documentación. Documentación escrita, audiovisual y sonora.

TEMA 13.—El artículo 20 de la Constitución. Estado actual de la Legislación en materia informativa.

TEMA 14.—La Ley de Prensa de 1966. Sus efectos y estado actual.

TEMA 15.—El Derecho a la Información y la libertad de empresa informativa.

TEMA 16.—Información y empresa informativa. El Mensaje y el Medio.

TEMA 17.—El Derecho a la propia imagen. El Derecho de rectificación.

TEMA 18.—Los Derechos de protección del honor y a la intimidad.

TEMA 19.—Cláusula de conciencia y Secreto Profesional. Estado actual.

TEMA 20.—Libertad de Expresión y Derecho a la Información. Objetividad.

TEMA 21.—Límites constitucionales al Derecho de Información. La polémica en torno a la información sobre el terrorismo.

TEMA 22.—Los Medios de comunicación y su influencia en la creación de opinión. Su influencia para conformar la Opinión Pública.

TEMA 23.—Periodismo interpretativo. El análisis de la noticia.

TEMA 24.—Los comunicados de Prensa. Características y exigencias para que resulten eficaces. Organización y preparación de entrevistas y conferencias de prensa.

TEMA 25.—Características y funcionamiento de los Gabinetes de Prensa. Las relaciones de los Gabinetes con los Medios de Comunicación.

TEMA 26.—Los gabinetes de prensa en el proceso de la comunicación. Estructura y organización de un gabinete de prensa. Instrumentos en la actividad de un gabinete de prensa (la conferencia de prensa, el comunicado, cartas a la redacción, relaciones personales).

TEMA 27.—La Prensa y las Relaciones Públicas. Vinculaciones y diferencias entre Prensa y Relaciones Públicas.

TEMA 28.—La Prensa Regionalista en la Extremadura del siglo pasado.

TEMA 29.—La Prensa en Extremadura. Organización y medios de los diarios extremeños.

TEMA 30.—La Radio en Extremadura. Estructura y Organización de la Radiodifusión en Extremadura.

TEMA 31.—La Televisión en la España de las Autonomías. Terceros canales. Centros Regionales. La situación en Extremadura.

TEMA 32.—Publicaciones no diarias en Extremadura. Los Medios oficiales. Otras publicaciones periódicas.

TEMA 33.—La tradición autonomista de Extremadura. Brotes autonomistas en los siglos XVII y XIX. Los intentos estatutarios en los años 30. La evolución de la autonomía actual, desde la preautonomía hasta la Autonomía.

TEMA 34.—Los símbolos de Extremadura: La bandera, el himno y el escudo de Extremadura.

TEMA 35.—La emigración en Extremadura. La Ley de la Extremeñidad. El Consejo de Comunidades Extremeñas.

TEMA 36.—La reforma agraria en Extremadura (1). Las leyes de la Dehesa y del Regadío.

TEMA 37.—Ayudas a la agricultura extremeña. Las cinco leyes agrarias de 1992. La Política Agraria Comunitaria (PAC) y su repercusión en Extremadura.

TEMA 38.—Espacios protegidos en Extremadura. La Ley de Caza y la Ley de Pesca.

TEMA 39.—Financiación de las Autonomías (1). La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

TEMA 40.—Financiación de las Autonomías (II). El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI). Participación en los ingresos del Estado: La cuestión del 15% del IRPF.

TEMA 41.—Política Industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. Corporación Empresarial Extremeña. Parques tecnológicos y semilleros de empresas.

TEMA 42.—La Unión Europea: Organismos ejecutivos y consultivos. El tratado de Maastricht.

TEMA 43.—Fondos comunitarios y su repercusión en Extremadura. Fondos estructurales, el FEDER, el FEOGA, el Fondo Social Europeo y los Fondos de Cohesión.

TEMA 44.—Organismos internacionales. La ONU, la UNESCO, la OTAN y la UEO.

TEMA 45.—Iberoamérica y Portugal en el Estatuto de Autonomía. Gabinete de Iniciativas Transfronterizas. Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEXECI).

TEMA 46.—Política Social. La Ley del Menor. El Estatuto del Consumidor. El Plan Integral de la Juventud.

TEMA 47.—La opinión en los medios de comunicación: El editorial, el suelto, la columna, la crítica.

TEMA 48.—Terminología básica en el ámbito de los medios de comunicación escritos y audiovisuales.

TEMA 49.—Aplicación de las Tecnologías de la Comunicación al servicio de las Ciencias de la Información. Tratamientos de la Información por vías telemáticas. Entorno tecnológico (programas, sistemas, métodos).

TEMA 50.—Actualidad de Extremadura.

## CITOLOGIA

TEMA 1.—Concepto actual de Salud y Enfermedad. Salud y desarrollo económico social. Concepto actual de Salud Pública. Historia natural de la Enfermedad. Niveles de prevención.

TEMA 2.—El método estadístico en Salud Pública. Teoría del muestreo. Recogida de datos. Clasificación y tabulación. Distribución de frecuencias. Representaciones gráficas.

TEMA 3.—Concepto actual y aplicaciones de la epidemiología. El método epidemiológico. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Estudio de casos y controles o retrospectivos. Estudio de cohorte o prospectivos.

TEMA 4.—Concepto de demografía. Relaciones entre demografía y salud pública. Censos de población y el patrón municipal. Cifras absolutas y relativas. Indicadores de salud. Enfermedad.

TEMA 5.—Investigación epidemiológica en las enfermedades no infecciosas. Exámenes de Salud: Definición, objetivos y evaluación de resultados. Pruebas de laboratorio en los exámenes de Salud.

TEMA 6.—Enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto o población sana susceptible.

TEMA 7.—Bases epidemiológicas de la prevención de las enfermedades transmisibles. Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección: Métodos y estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 8.—Inmunizaciones preventivas activas y pasivas. Programas de vacunación. Quimioprofilaxis.

TEMA 9.—El cáncer: Concepto e importancia sociosanitaria. Estudio epidemiológico. Registros de cáncer. Factores etiológicos de los cánceres. Prevención primaria y secundaria del cáncer. Principales pruebas de detección precoz, su validez.

TEMA 10.—Ley General de Sanidad. Niveles de Atención Sanitaria. Organización sanitaria en Extremadura.

TEMA 11.—La punción aspirada con aguja fina. Historia y técnicas.

TEMA 12.—Técnicas para la obtención de exudados y secreciones para estudios citológicos.

TEMA 13.—Métodos de fijación y de tinción en citología. Indicaciones.

TEMA 14.—Displasia, Metaplasia y Anaplasia: Aspectos citológicos.

TEMA 15.—Bocios: Su Citopatología.

TEMA 16.—Tiroiditis: Su Citopatología.

TEMA 17.—Tumores benignos y malignos del tiroide: Su Citopatología.

TEMA 19.—Procesos no tumorales de ganglios linfáticos: Su Citopatología.

TEMA 20.—Citopatología de los linfomas.

TEMA 21.—Seudotumores y tumores benignos de la mama: Su Citopatología.

TEMA 22.—Tumores malignos de la mama: Su Citopatología.

TEMA 23.—Tumores benignos de partes blandas: Su Citopatología.

TEMA 24.—Tumores malignos de partes blandas: Su Citopatología.

TEMA 25.—Procesos inflamatorios de testículo: Su Citopatología.

TEMA 26.—Tumores germinales del testículo: Su Citopatología.

TEMA 27.—Tumores no germinales del testículo: Su Citopatología.

TEMA 28.—Tumores pulmonares benignos: Su Citopatología.

TEMA 29.—Tumores pulmonares malignos: Su Citopatología.

TEMA 30.—Citopatología de las secreciones mamarias.

TEMA 31.—Citopatología del exudado pleural.

TEMA 32.—Tumores renales benignos: Su Citopatología.

TEMA 33.—Tumores renales malignos: Su Citopatología.

TEMA 34.—Patología no tumoral del hígado: Su Citopatología.

TEMA 35.—Patología tumoral del hígado: Su Citopatología.

TEMA 36.—Citopatología de los procesos pancreáticos.

TEMA 37.—Tumores de próstata: Su Citopatología.

TEMA 38.—Citopatología de la vagina y del cuello uterino.

TEMA 39.—Citopatología funcional del endometrio.

TEMA 40.—Neoplasias del endometrio: Su Citopatología.

TEMA 41.—Tumores benignos de ovarios: Su Citopatología.

TEMA 42.—Tumores malignos de ovarios: Su Citopatología.

TEMA 43.—Citopatología del líquido ascítico.

TEMA 44.—Citopatología del líquido pericárdico.

TEMA 45.—Citopatología del líquido articular.

TEMA 46.—Citopatología de líquido cefalorraquídeo.

TEMA 47.—Procesos pseudotumorales del hueso: Su Citopatología.

TEMA 48.—Tumores óseos benignos: Su Citopatología.

TEMA 49.—Tumores óseos malignos. Su Citopatología.

TEMA 50.— Citopatología de los quistes embrionarios del cuello.

## CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

### I.—GESTION FINANCIERA

TEMA 1.—El Presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

TEMA 2.—Ley General Presupuestaria: Características y estructuras. Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Estructura del Presupuesto de Ingresos del Estado. Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 3.—Estructura del Presupuesto de Gastos del Estado. Estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 4.—Modificaciones presupuestarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 5.—Ejecución del Presupuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 6.—Las fases de planificación, control e información en el sistema presupuestario. La especialización del Presupuesto.

TEMA 7.—Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### II.—DERECHO TRIBUTARIO

TEMA 8.—La Hacienda Pública en la Constitución Española. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

TEMA 9.—El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La armonización fiscal europea.

TEMA 10.—Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

TEMA 11.—Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

TEMA 12.—Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

TEMA 13.—La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El Número de Identificación Fiscal.

TEMA 14.—Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura. Régimen Fiscal de los terrenos cinegéticos. Ley 1/1986, de 2 de mayo sobre la dehesa en Extremadura: Impuesto de dehesa calificados en deficiente aprovechamiento. Ley 3/1987 de 8 de abril, sobre tierras de Regadio: Impuesto sobre las tierras calificadas como regadíos intrautilizados.

TEMA 15.—El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Obligación personal y obligación real. Atribución de rentas. Tributación individual y conjunta. Período impositivo y devengo.

TEMA 16.—El Impuesto sobre Sociedades (I): Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Determinación de la base imponible. Valoración. Ingresos computables y gastos deducibles. Incrementos y disminuciones de patrimonio.

TEMA 17.—El Impuesto sobre sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto.

TEMA 18.—El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Concepto y naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen.

TEMA 19.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del Impuesto.

TEMA 20.—El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes. La tasa fiscal sobre el juego.

TEMA 21.—Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Prin-

cipales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia al Decreto legislativo 1/1992, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### III.—MATEMATICAS FINANCIERAS

TEMA 22.—Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: Clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales.

TEMA 23.—Régimen de capitalización compuesta. Concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

TEMA 24.—Rentas. Concepto y clasificación, relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

TEMA 25.—Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

TEMA 26.—Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

### IV.—CONTABILIDAD

TEMA 27.—La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivos y fines, evolución histórica. Equilibrios patrimoniales y teorías de las cuentas.

TEMA 28.—La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan General Contables de 1973. Las Directivas de la CEE. La reforma mercantil: La Ley 19/1989. La normalización contable internacional.

TEMA 29.—El Plan Contable de 1990: Características y estructura. Principios y normas de valoración. Las cuentas anuales: El balance, la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria. Desarrollo de normas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TEMA 30.—Análisis económico financiero. Análisis financiero a corto y largo plazo. Análisis económico. Análisis de rentabilidades.

TEMA 31.—Auditoría: Concepto, clases, finalidad y naturaleza. La regulación de la auditoría de cuentas en España: La Ley 19/1988 de 12 de julio de auditoría de cuentas. Normas Técnicas de auditoría.

TEMA 32.—El control de la actividad financiera (I): Concepto. Clases. Organos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario.

TEMA 33.—El control de la actividad financiera (II): El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

TEMA 34.—El balance de situación. Teoría estadística, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de cashflow.

TEMA 35.—Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública. Grupos.

TEMA 36.—La Contabilidad Nacional: Naturaleza y fines. La Contabilidad Nacional como guía de la Política Económica. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas.

#### V.—ESTADISTICA

TEMA 37.—Estadística Descriptiva: Conceptos fundamentales. Medidas de una distribución de frecuencias y representaciones gráficas.

TEMA 38.—Fenómenos aleatorios. Sucesos. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teoremas de Bayes.

TEMA 39.—Correlación y regresión.

TEMA 40.—Series cronológicas. Números índices.

#### VI.—TEORIA Y POLITICA ECONOMICA

TEMA 41.—La ciencia económica. La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. El método de la ciencia económica.

TEMA 42.—Problemas centrales a toda organización económica. Las posibilidades tecnológicas. La Ley de los rendimientos decrecientes. Economía de escala. Ley de los costos relativos crecientes.

TEMA 43.—El pensamiento económico de los clásicos. Fundamentos de la economía marxista. El pensamiento económico de los economistas neoclásicos. El pensamiento económico Keynesiano.

TEMA 44.—Otras aportaciones al pensamiento económico: Monetaristas, poskeynesianos y neomonetaristas. Situación actual de las investigaciones en el campo de la macroeconomía.

TEMA 45.—Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

TEMA 46.—Los mercados financieros. Mercado monetario. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

TEMA 47.—Balanza de Pagos: Concepto y estructura. Criterios de evaluación. Comercio exterior español y extremeño.

TEMA 48.—La Política Regional. Los objetivos de la Política Regional. Los instrumentos de acción regional. La Planificación Regional de Extremadura.

TEMA 49.—La política monetaria y la política fiscal ante situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

TEMA 50.—El Sistema Financiero. El Banco de España. Las Entidades Oficiales de Crédito. La Banca Privada. Las Cajas de Ahorro. El Crédito Cooperativo.

#### FARMACIA

TEMA 1.—Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia Natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

TEMA 2.—Concepto de epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujetos sanos susceptibles. Cadena epidemiológica.

TEMA 3.—Métodos epidemiológicos. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica. Epidemiología experimental y Epidemiología predictiva.

TEMA 4.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección. Conducta sanitaria ante los portadores.

TEMA 5.—Acción sanitaria sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección. Métodos. Estudio de los desinfectantes y antisépticos. Estudio de su correcta utilización.

TEMA 6.—Desinsectación: Concepto. Clasificación. Técnicas. Aplicación.

TEMA 7.—Importancia social de los roedores. Desratización. Concepto: Clasificación. Técnica de aplicación.

TEMA 8.—Inmunización preventiva de las poblaciones.

TEMA 9.—Agua. Necesidades. Su importancia como vehículo de enfermedad. Clasificación. Métodos de depuración. Sistemas de potabilidad del agua.

TEMA 10.—Residuos sólidos y líquidos. Depuración.

TEMA 11.—Los alimentos como vehículos de enfermedad. Toxiinfecciones alimentarias.

TEMA 12.—Sistema Nacional de Salud. Área de Salud. Zona de Salud.

TEMA 13.—Organizaciones internacionales en materia de Sanidad.

TEMA 14.—Normativa en atención primaria de salud. Legislación y comparación con otras Comunidades Autónomas.

TEMA 15.—Ley General de Sanidad. Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

TEMA 16.—Código Alimentario Español y su desarrollo.

TEMA 17.—Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Registro Sanitario de Industrias y Alimentos. Carnet de Manipuladores de Alimentos.

TEMA 18.—Competencias Autonómicas, Estatales y Locales en materia de Sanidad y Consumo.

TEMA 19.—Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, organización, competencias, y funciones. Centro Nacional de Farmacología.

TEMA 20.—Registro de especialidades farmacéuticas. Legislación. Especialidades publicitarias y especialidades extranjeras. Publicidad de medicamentos.

TEMA 21.—Distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas.

TEMA 22.—Dispensación de especialidades farmacéuticas. Oficinas de farmacia. Legislación específica. Botiquines rurales.

TEMA 23.—Sustancias psicotrópicas y estupefacientes. Legislación.

TEMA 24.—Farmacovigilancia. Organos responsables de la misma. Uso de medicamentos esenciales.

TEMA 25.—Funciones inspectoras de los farmacéuticos en materia de sanidad. Toma de muestras. Análisis inicial, contradictorio y dirimente. Campaña de Control de Productos Alimenticios de origen no animal.

TEMA 26.—Nuevos medicamentos. Estudio de la calidad del medicamento.

TEMA 27.—Organización y estructuración de un laboratorio de nivel provincial. Relación entre laboratorio central y periférico.

TEMA 28.—Aceites vegetales comestibles. Control sanitario. Legislación.

TEMA 29.—Harinas. Control Sanitario. Legislación.

TEMA 30.—Pan y panes especiales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 31.—Productos de confitería, bollería, pastelería y repostería. Control sanitario. Legislación.

TEMA 32.—Conservas vegetales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 33.—Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Control sanitario. Legislación.

TEMA 34.—Vinos y bebidas alcohólicas. Control sanitario. Legislación.

TEMA 35.—Aditivos alimentarios. Control sanitario. Legislación.

TEMA 36.—Lejías y detergentes. Control sanitario. Legislación.

TEMA 37.—Técnica general de control microbiológico de Alimentos: Clostridium Sulfato-reductores, Bacillus cereus, Clostridium botulinum.

TEMA 38.—Técnica general de control microbiológico de alimentos: Recuento total aerobios, mohos y levaduras.

TEMA 39.—Fórmula leucocitaria, hemotocrito y velocidad de sedimentación. Técnica y significación para el diagnóstico de enfermedades.

TEMA 40.—Coagulación sanguínea. Pruebas más usuales. Determinación de grupos sanguíneos. Factor RH.

TEMA 41.—Análisis coprológico para el diagnóstico de enteroparasitosis.

TEMA 42.—Control analítico de aguas de abastecimientos públicos.

TEMA 43.—Técnica analítica de orina. Utilidad en el diagnóstico de enfermedades renales.

TEMA 44.—Análisis de esputos, de exudados y trasudados. Su utilidad en el diagnóstico de enfermedades.

TEMA 45.—Técnicas generales de control microbiológico de alimentos: Identificación de enterobacteriáceas.

TEMA 46.—Técnicas generales de control microbiológico de alimentos: Identificación de estafilococos y estreptococos.

TEMA 47.—Seroaglutinaciones de interés sanitario, métodos y aplicaciones.

TEMA 48.—Alimentos dietéticos (infantiles y de regímenes especiales). Análisis fundamentales.

TEMA 49.—Métodos cromatográficos. Cromatografía sobre papel, capa fina y columna. Fundamentos, aplicaciones.

TEMA 50.—Cromatografía en fase gaseosa y Cromatografía en fase líquido-líquido. Fundamentos y aplicaciones. Cambio iónico. Aplicaciones. Técnicas moleculares.

## GEOLOGIA

TEMA 1.—La Tierra. Su estructura y composición.

TEMA 2.—La materia cristalina. Su estructura interna. La simetría cristalina. Sistemas cristalográficos y clases.

TEMA 3.—La Génesis de los minerales. Su relación con los fenómenos geológicos. Clasificación de los minerales.

TEMA 4.—Minerales y rocas. Concepto. Paragénesis. Procesos cristaloquímicos y cristalofísicos en relación con la petrogénesis.

TEMA 5.—Procesos sedimentarios y génesis de rocas sedimentarias. Clasificación.

TEMA 6.—Estratigrafía. Facies estratigráficas. Unidades geocronológicas y cronoestratigráficas. Sus ventajas e inconvenientes. Las correlaciones estratigráficas. Análisis de cuencas sedimentarias antiguas.

TEMA 7.—Sedimentación deltaica. Características. Importancia económica.

TEMA 8.—Sedimentación fluvial. Características. Importancia económica.

TEMA 9.—Sedimentación lacustre y palustre. Características. Importancia económica.

TEMA 10.—Relaciones entre tectónica y sedimentación.

TEMA 11.—Geomorfología. Factores condicionantes en la configuración del relieve.

TEMA 12.—Climatología. Paleoclimatología. Relación clima-sedimentación a nivel del globo.

TEMA 13.—Rasgos estratigráficos esenciales de las zonas Centro Ibérica y Ossa Morena.

TEMA 14.—Rasgos tectónicos esenciales de las zonas Centro Ibérica y Ossa Morena.

TEMA 15.—Rasgos sedimentológicos y estratigráficos de las cuencas del río Guadiana y Alagón.

TEMA 16.—Rasgos Geomorfológicos de Extremadura.

TEMA 17.—Procesos de tectónica global. La teoría de la tectónica de placas litosféricas. Concepto de terreno amalgamado y dispersión.

TEMA 18.—Cadenas de plegamiento. Niveles estructurales. Pliegues y procesos de plegamiento.

TEMA 19.—Metamorfismo y rocas metamórficas. Facies metamórficas en función de la presión, temperatura y composición. Metamorfismo de contacto.

TEMA 20.—Metamorfismo de alto grado, granulitas, anatexia, serie de facies metamórficas. Las rocas ígneas. Mineralogía y clasificación. Diferenciación de rocas ígneas. Hibridación, asimilación, autometasmatismo, cristalización fraccionada.

TEMA 21.—La actividad volcánica. Tipos de rocas que producen.

TEMA 22.—Los yacimientos minerales. Concepto. Su clasificación se-

gún el marco tectónico. Tipología. Clasificación económica de los yacimientos minerales.

TEMA 23.—Metodología para la investigación y evaluación de un yacimiento. Sondeos mineros. Testificación geofísica. Evaluación de reservas. Criterios económicos. Reservas y recursos.

TEMA 24.—Las canteras de rocas ornamentales. Métodos de arranque.

TEMA 25.—Las rocas ornamentales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación, áreas de interés, variedades y componentes minerales principales.

TEMA 26.—Los minerales metálicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación y yacimientos.

TEMA 27.—Las rocas y minerales industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación y yacimiento.

TEMA 28.—Utilización industrial de las rocas calcáreas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Areas de interés, características y evaluación de aplicaciones.

TEMA 29.—Los minerales energéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación y yacimientos.

TEMA 30.—Importancia económica de los yacimientos minerales y explotaciones mineras en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de Fomento de la Minería. Factor de agotamiento.

TEMA 31.—La Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su reglamento. La acción estatal. Competencias de la Junta de Extremadura en materia de minería.

TEMA 32.—Permisos de explotación. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Clasificación de los recursos mineros.

TEMA 33.—La organización y elaboración de la cartografía geológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Plan Magna. Otras escalas de cartografía geológica en la Comunidad.

TEMA 34.—La geoquímica y su aplicación en la investigación geológica.

TEMA 35.—Técnicas geofísicas aplicadas a la investigación geológica.

TEMA 36.—El ciclo del agua en la naturaleza. Los acuíferos subterráneos.

TEMA 37.—Las manifestaciones geotérmicas en Extremadura. Su utilización e investigación.

TEMA 38.—Los acuíferos carbonatados y detríticos principales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 39.—Hidrogeología de la cuenca del Guadiana. Principales acuíferos. Recursos. Utilización. Su contaminación.

TEMA 40.—La Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

TEMA 41.—Contaminación de las aguas subterráneas. Concepto. Principales agentes contaminantes: Fuentes potenciales de contaminación. Calidad de las aguas subterráneas.

TEMA 42.—Los nitratos en las aguas subterráneas. Problemática. Focos potenciales de aporte, soluciones.

TEMA 43.—Geotécnia. Mecánica de rocas. Mecánicas de suelos. Ensayos y su utilidad.

TEMA 44.—Estudios de restauración del medio natural afectado por explotaciones mineras.

TEMA 45.—Los riesgos geológicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 46.—Morfología cárstica y problemas geotécnicos que ocasionan en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación.

TEMA 47.—Impacto ambiental. Normativa legal. Procedimiento Administrativo. Concepto y clasificación de impactos.

TEMA 48.—La evaluación de impacto ambiental. Los estudios de impacto ambiental. Importancia de la geología.

TEMA 49.—Geología ambiental.

TEMA 50.—Ordenación del territorio. Importancia de la geología en los estudios del medio físico y planificación.

#### INFORMATICA

TEMA 1.—Organización general de un sistema microprocesador: Contenidos. Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de bases. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

TEMA 2.—Arquitectura de procesadores: Contenidos. Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

TEMA 3.—Arquitectura de la memoria: Contenidos. Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

TEMA 4.—Elementos y estructura de los sistemas operativos: Contenidos. Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos. Interpreté de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 5.—Introducción al sistema operativo UNIX: Contenidos. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 6.—Fundamento del sistema operativo UNIX System V: Contenidos. Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 7.—Administración básica del S. O. UNIX System V: Contenidos. Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Super usuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuarios y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 8.—Conexión en red del S. O. UNIX System V: Contenidos. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Ordenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 9.—Sistema operativo de red Windows NT: Contenidos. Descripción general. Configuraciones hardware. Arquitectura del sistema. Descripción del interfaz de usuario. Soporte de red en Windows NT. Seguridad. Conceptos de dominio, grupos y cuentas. Estructura de archivos. Sistemas de ficheros. Tolerancia a fallos. Servicio de acceso remoto.

TEMA 10.—Sistema operativo de red NETWARE. Contenidos. Introducción a redes Novell. Estructura del sistema de directorios. Usuarios y grupos. Seguridad de red. Tolerancia a fallos. Impresión de red. Comunicaciones.

TEMA 11.—Estructuras fundamentales de datos: Contenidos. Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 12.—Estructuras dinámicas de información: Contenidos. Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 13.—Técnicas de clasificación de datos: Contenidos. Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 14.—Técnicas de búsqueda de datos: Contenidos. Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 15.—Cifrado de la información: Contenidos. Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

TEMA 16.—Bases de datos: Contenidos. Objetivos de los sistemas de bases de datos. Abstracción de la información. Modelos de

datos. Instancias y esquemas. Independencia de los datos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manejo de datos. Manejador de base de datos. Usuarios de bases de datos. Estructura general del sistema.

TEMA 17.—Bases de datos relacionales: Contenidos. Introducción. Peligros en el diseño. Normalización por medio de dependencias funcionales. Normalización por medio de dependencias de valores múltiples. Normalización por medio de dependencias de producto. Forma normal del dominio.

TEMA 18.—Lenguaje de interrogación SQL: Contenidos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 19.—Lenguajes de programación y codificación: Contenidos. Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 20.—Programación estructurada: Contenidos. Razones para la estructuración. Los elementos. Programa y función de programa. Grafos de control y diagramas. Programa propio, programas equivalentes. Diagramas privilegiados. Programas estructurados. Como escribir un programa estructurado.

TEMA 21.—Programación orientada a objetos: Contenidos. Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.

TEMA 22.—Programación visual: Contenidos. Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Delphi.

TEMA 23.—Ingeniería de sistemas de información: Contenidos. Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.

TEMA 24.—Metodología de desarrollo de sistemas MÉTRICA: Contenidos. Introducción. Objetivos. Estructura. Organización. Gestión de proyectos. Implantación de la metodología.

TEMA 25.—Plan de sistemas de información: Contenidos. Definir objetivos, organización, ámbito y planificación. Identificar las necesidades de información de las unidades. Identificar las directrices de gestión y técnicas. Diseñar la arquitectura de la información. Revisar la situación actual de los sistemas de información. Especificar los nuevos sistemas. Definir las alternativas tecnológicas. Elaborar el plan de acción. Documentación generada.

TEMA 26.—Análisis de sistemas de información: Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistema. Análisis de requisitos del sistema. Especificación funcional del sistema.

TEMA 27.—Diseño de sistemas de información: Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Diseño técnico del sistema.

TEMA 28.—Construcción de sistemas de información: Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Desarrollo de componentes del sistema. Desarrollo de procedimientos de usuario.

TEMA 29.—Implantación del sistema de información: Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Pruebas, implantación y aceptación del sistema.

TEMA 30.—Garantía de calidad de los sistemas de información: Contenidos. Calidad y garantía de calidad del software. Revisiones del software. Revisiones técnicas formales. Métricas de calidad del software. Fiabilidad del software. Creación de un modelo de garantía de calidad.

TEMA 31.—Prueba de los sistemas de información: Contenidos. Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

TEMA 32.—Mantenimiento de los sistemas de información: Contenidos. Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspecto de mantenimiento.

TEMA 33.—Diagramas de flujo de datos: Contenidos. Objetivos. Elementos básicos. Principios fundamentales. Técnicas de especificación de procesos. Técnicas para mejorar y probar los diagramas de flujo. Recomendaciones de codificación y construcción.

TEMA 34.—Modelización de datos: Contenidos. Objetivos. Conceptos básicos. Definiciones. Estrategias de diseño. Modelo conceptual. Modelo lógico. Normalización. Reglas de integridad. Optimización del modelo de datos.

TEMA 35.—Entrevistas: Contenidos. Introducción y objetivos. Recomendaciones de desarrollo de entrevistas.

TEMA 36.—Diseño estructurado: Contenidos. Objetivos de la técnica. Definiciones. Diseño de procesos. Evaluación y refinamiento del diseño.

TEMA 37.—Técnicas matriciales: Contenidos. Introducción. Matriz procesos.

TEMA 38.—Herramientas CASE: Contenidos. Concepto. Clasificación de las metodologías estructurales. Metodologías estructurales más cono-

cidas. El análisis estructurado. Diseño estructurado de Yourdon. Metodología de diseño de Jackson. Metodología de la ingeniería de la información de Martín. Metodología DSSD.

TEMA 39.—Concepto, estructura y aplicaciones sistemas teleinformático: Contenidos. Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos. Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.

TEMA 40.—Modelos de interconexión de sistemas abiertos OSI Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 41.—Redes de área local y extensa: Contenidos. Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 42.—Servicios de videotex y mensajería: Contenidos. Definición y estructura del servicio videotex. Terminales videotex. Red de comunicaciones. Servidor del servicio videotex. Arquitectura del servicio videotex. Aplicaciones videotex. Definición del servicio de mensajería. El modelo X.400. Arquitectura CCITT X.400. Otras propuestas de modelos. Tendencias futuras de los servicios de mensajería.

TEMA 43.—Red digital de servicios integrados: Contenidos. Evolución. Definición y elementos. Servicios. Actividades de normalización. Interconexión. Canales Tendencias futuras.

TEMA 44.—Ofimática: Contenidos. Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados. Características. Ventajas.

TEMA 45.—El profesional informático y sus responsabilidades: Contenidos. Trayectoria profesional. Responsabilidades sociales. El futuro de los sistemas de información.

TEMA 46.—El departamento de informática: Contenidos. Adscripción del departamento. Organización. Recursos humanos. Control de proyectos. Relaciones con los usuarios. Facturación de los servicios. Planeamiento.

TEMA 47.—Evaluación y adquisición de hardware y software: Contenidos. Problemática de mercado. Problemática del hardware. Problemática del software. Comparación de orígenes. Estrategia de la adquisición. Evaluación de las prestaciones. Adquisición de nuevos sistemas de ordenador. Paquetes de aplicaciones.

TEMA 48.—Protección de datos de carácter personal (Conceptos legales): Contenidos. Ley que los ampara. Fichero automatizado. Cualidades de los ficheros. Definiciones. Conceptos clave. Datos especialmente protegidos. Derechos de las personas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos.

TEMA 49.—Protección de datos de carácter personal (Procedimientos): Contenidos. Ley que los establece. Obligaciones de los responsables. Publicidad. Protección. Seguridad.

TEMA 50.—Protección jurídica de programas de ordenador: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la ley 16/1993 de 23 de diciembre.

#### INGENIERIA AGRONOMA

TEMA 1.—EL SECTOR AGRARIO. Conceptos básicos. Importancia en la economía nacional. Evolución histórica. Las macromagnitudes del sector agrario español. El uso del suelo y aspectos de su distribución. La población activa agraria. El sector agroindustrial y alimentario español. El sector agrario en Extremadura.

TEMA 2.—LA UNION EUROPEA. El Tratado de Roma. Antecedentes históricos. Las instituciones comunitarias. El Acta Unica Europea. El sector agrario en la Unión Europea. El Reglamento CEE 2052/88 del Consejo de 24 de junio: Objetivos y funciones de los fondos con finalidad estructural. El Derecho Comunitario.

TEMA 3.—LA POLITICA AGRARIA COMUN. Principios y objetivos. Las Organizaciones Comunes de Mercado. La financiación de la P.A.C.: FEOGA-garantía y FEOGA-orientación. Otras instituciones financieras. El déficit presupuestario. La reforma de la P.A.C. y otras medidas de acompañamiento.

TEMA 4.—LA UNION EUROPEA Y EL COMERCIO. La Unión Europea y el comercio mundial de productos agrarios y agroalimentarios. La Organización Mundial del Comercio. La P.A.C. y los acuerdos con terceros países. La P.A.C. y los acuerdos GATT.

TEMA 5.—POLITICA DE PRECIOS Y MERCADOS I. Políticas sectoriales: Las O.C.M. de cereales y de arroz; frutas y hortalizas frescas y transformadas; tabaco y forrajes desecados. La incidencia de los acuerdos GATT en dichos sectores.

TEMA 6.—POLITICA DE PRECIOS Y MERCADOS II. Políticas sectoriales: Las O.C.M. de materias grasas; vino, leche y productos lácteos; ovino y caprino; porcino y bovino de carne. La incidencia de los acuerdos GATT en dichos sectores.

TEMA 7.—LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA AGRARIA EXTREMENA. Papel de la Administración del Estado y de la Junta de Extremadura. La Consejería de Agricultura y Comercio: competencias, organización y estructura.

TEMA 8.—POLITICA AGRARIA. Objetivos de la política agraria. Objetivos convencionales: Abastecimiento, productividad y rentas. Medidas de sostenimiento de precios y rentas agrarias. Regulación de la

oferta. La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, de Ordenación de las Producciones Agrarias. Nuevos objetivos: Ahorro energético, conservación del medio ambiente y calidad. La Ley 6/1992, de 26 de noviembre, de Fomento de la Agricultura Ecológica, Natural y Extensiva en Extremadura.

TEMA 9.—LA EMPRESA AGRARIA. Características de la empresa agraria. Problemática y perspectiva de futuro de la empresa agraria. Tipología de las explotaciones de acuerdo con la normativa de la U.E. Parámetros económicos de evaluación de inversiones en el sector agrario. Análisis de resultados. Régimen fiscal y Seguridad Social en la empresa agraria. El Real Decreto 1887/1991. La Ley 4/1992, de 26 de noviembre, de financiación Agraria Extremeña. La Ley 7/1992, de 26 de noviembre, del Agricultor a Título Principal y de las explotaciones calificadas de Singulares. La Ley 19/1995 de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

TEMA 10.—VALORACION AGRARIA. Objeto de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Características del mercado de fincas rústicas. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analítico evolucionado y estadísticos.

TEMA 11.—VALORACION DE EMPRESAS AGRARIAS. La empresa familiar. Las sociedades mercantiles. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Métodos de valoración de empresas. Métodos de valoración estática: Por el valor contable, por el valor sustancial. Métodos de valoración dinámica: Por el valor bursátil, por el valor de rendimiento, por el valor subjetivo. Métodos mixtos.

TEMA 12.—EL CLIMA COMO CONDICIONANTE DE LA EMPRESA AGRARIA. Principales factores climáticos. La tecnología y las restricciones climáticas. El agua como factor de producción de la empresa agraria. La calidad de las aguas para el riego.

TEMA 13.—EL SUELO. Concepto. Génesis. Factores formadores. El perfil del suelo. Propiedades físico-químicas. El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Relación suelo-planta. Los nutrientes de las plantas. Los fertilizantes. El laboreo y sus técnicas. Ventajas e inconvenientes del cultivo en no-laboreo. Distribución de suelos en Extremadura.

TEMA 14.—EL RIEGO Y LA NORMATIVA SOBRE AGUAS. Necesidades de agua de los cultivos. Principales técnicas de riego. La Ley de Aguas y el reglamento de Dominio Público Hidráulico: Importancia de ambos en Extremadura. La Ley 8/1992, de 26 de noviembre, para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de regadío.

TEMA 15.—EL PROYECTO DE RIEGO. Sistemas de riego. Riego superficial. Riego por aspersión: Características componentes, redes de distribución, disposición de tuberías y aspersores, uniformidad del

riego. Riego por goteo: Características, componentes de la instalación, goteros y filtrado. La ferti-irrigación. Otros sistemas de riego. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.

TEMA 16.—LA MECANIZACION AGRARIA. El tractor: Tipos y componentes. Aperos agrarios. Máquinas cosechadoras. Máquinas de protección de cultivos. Cálculo del coste horario de la maquinaria. Ayudas a la mecanización agraria. La empresa agraria y las nuevas tecnologías.

TEMA 17.—LA REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS. Principios básicos. La legislación sobre reforma agraria: La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables.

TEMA 18.—LA CONCENTRACION PARCELARIA. Legislación metodológica de actuación en la concentración parcelaria. La transformación de grandes zonas regables: Legislación y metodología de actuación.

TEMA 19.—CONSERVACION DE LA NATURALEZA E IMPACTO AMBIENTAL. Evaluación del impacto ambiental: Concepto, tipos, métodos y aplicación. Los espacios protegidos. Legislación nacional y comunitaria referente al Reglamento (CEE) 2078/1992. Aplicación de programas agroambientales en Extremadura.

TEMA 20.—LA CONTAMINACION EN EL MEDIO RURAL. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Sistemas de depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos. Situación actual en Extremadura.

TEMA 21.—ASOCIACIONISMO AGRARIO. Las cooperativas y S.A.T. Régimen jurídico. La integración cooperativa. Otras figuras asociativas agrarias (ATRIAS, ADS, AGES). La ordenación de la oferta. Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios.

TEMA 22.—LA COMERCIALIZACION AGRARIA. Comercialización en origen y destino. Escalones y circuitos comerciales. Tipificación y normalización. Los contratos homologados. La transparencia de los mercados: La información de precios. El comercio mayorista y minorista. Las formas tradicionales y actuales del comercio.

TEMA 23.—LA COMERCIALIZACION ALIMENTARIA. Denominaciones de Origen. Denominaciones genéricas. Denominaciones específicas. Marcas de Calidad. Situación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 24.—LAS ESTADISTICAS AGRARIAS. Metodología. Plan Nacional de Estadísticas Agrarias. La Red Contable Agraria Nacional. Las estadísticas agrarias en la Unión Europea. Aplicación de la teledetección a la evaluación de recursos y estadísticas agrarias: Principios físicos y ámbitos de aplicación de la tecnología.

TEMA 25.—SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA. Su aplicación a las técnicas agrarias. Componentes de un sistema de información

geográfica. Digitalización de mapas. Análisis de la información y salidas gráficas.

TEMA 26.—EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (R.E.A). Origen y desarrollo normativo. Objeto del R.E.A. Datos recogidos en el R.E.A. y la gestión de ayudas. El sistema integrado de gestión y control de ayudas: origen y desarrollo normativo. El Reglamento (CEE) n.º 3887/1992: Identificación, solicitudes de ayudas, controles y cofinanciación.

TEMA 27.—LA FORMACION Y DIVULGACION AGRARIAS. Las innovaciones tecnológicas y su difusión. La formación profesional agraria y el sistema educativo reglado y no reglado. La difusión tecnológica y la formación agraria en Extremadura.

TEMA 28.—LA INVESTIGACION AGRARIA. La investigación agraria en la Unión Europea, en España y en Extremadura. Organismos de investigación agraria en España y en Extremadura: Funciones y competencias.

TEMA 29.—LOS PROYECTOS DE OBRA. Documentos y metodología de elaboración. Normas de regulación. Los proyectos y la dirección de obra en la administración: Aspectos técnicos, administrativos y legales. Los caminos rurales: Ideas generales. Los alojamientos ganaderos: Criterios de construcción según las especies.

TEMA 30.—LAS PLANTAS OLEAGINOSAS. Especies e importancia económica mundial, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas y lugar en las alternativas. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 31.—LOS CEREALES Y LAS LEGUMINOSAS DE GRANO. Especies e importancia económica mundial, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas y lugar en las alternativas. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 32.—CULTIVOS INDUSTRIALES: TABACO, ALGODON Y REMOLACHA. Importancia económica mundial, nacional y regional. Zonas de cultivo y rendimientos. Variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas y lugar en las alternativas. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 33.—LOS CULTIVOS FORRAJEROS. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Técnicas de cultivo. Conservación de forrajes: Heno, ensilado y deshidratación. Situación en Extremadura.

TEMA 34.—LA VID. Principales zonas de cultivo y variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del suelo. Marcos y sistemas de implantación. Prácticas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 35.—EL OLIVO. Principales zonas de cultivo y variedades. Exigencias medioambientales. Preparación del suelo. Marcos y sistemas de implantación. Prácticas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 36.—FRUTALES DE HUESO Y DE PEPITA. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Principales patrones utilizados. Técnicas de cultivo. Sistemas de formación. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 37.—HORTICULTURA INTENSIVA Y EXTENSIVA. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 38.—HORTICULTURA INDUSTRIAL. El tomate, el espárrago y el pimiento para pimentón. Especies y variedades más importantes. Exigencias medioambientales. Preparación del terreno. Siembra y plantación. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades y su tratamiento.

TEMA 39.—LA DEHESA Y LOS PASTOS. Características. Arbolado. Producciones forestales. Caza, pesca y otros recursos extra-agrarios. La Ley 1/1986 de la Dehesa en Extremadura: Metodología de actuación. Los pastos: Definición y tipos; manejo y mejora; introducción de especies y variedades. Establecimiento de una pradera.

TEMA 40.—EL GANADO PORCINO. Censos, razas e importancia a nivel europeo, nacional y autonómico. El cerdo ibérico: Estirpes, sistemas de producción, manejo, instalaciones, reproducción y alimentación. Plan sanitario. La montanera.

TEMA 41.—EL GANADO VACUNO. Censos, razas e importancia a nivel europeo, nacional y autonómico. Producción del vacuno de carne y de leche. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

TEMA 42.—EL GANADO OVINO Y CAPRINO. Censos, razas e importancia a nivel europeo, nacional y autonómico. Producciones: Carne, leche, queso y lana. Sistemas de alimentación y manejo en regímenes intensivo y extensivo. Reproducción y mejora. Plan sanitario.

TEMA 43.—OTRAS PRODUCCIONES GANADERAS. Las especies equina, avícola, apícola y piscícola. Razas y géneros. Importancia a nivel nacional y autonómico. Sistemas de producción.

TEMA 44.—POLITICA DE INDUSTRIALIZACION AGRARIA. La industrialización agraria en el contexto de la política de desarrollo regional. Las industria agrarias: Problemática y perspectivas de futuro. Principales producciones en Extremadura. La política de ayudas estructurales a la industrialización. Principales líneas de ayudas. Programas específicos sectoriales.

TEMA 45.—LA INDUSTRIA DE CONSERVA DE PRODUCTOS VEGETALES. Materias primas. Proceso básico. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 46.—LA INDUSTRIA ENOLOGICA. Materias primas. Proceso básico. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 47.—LA INDUSTRIA ELAYOTÉCNICA. Materias primas. Proceso básico. Condiciones técnico-sanitarias. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Comparación de los diferentes métodos de extracción de aceite de oliva. Métodos de depuración de alpechines. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 48.—LA INDUSTRIA DE LOS CEREALES. Materias primas. Procesos básicos. Tipos de productos y peculiaridades de su elaboración. Situación actual en Extremadura y sus perspectivas.

TEMA 49.—LAS INDUSTRIAS CARNICAS. Materias primas. Líneas de sacrificio de ganado vacuno, ovino y porcino. Salas de despiece. Elaboración de embutidos y salazones. Condiciones técnico-sanitarias. Situación actual en España y en Extremadura.

TEMA 50.—LA INDUSTRIA DEL CORCHO Y LA MADERA. Materias primas. Tipos de productos y peculiaridades de su transformación. Situación actual en España y en Extremadura. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón. (IPROCOR).

#### INGENIERIA DE MONTES

TEMA 1.—LA UNION EUROPEA I. Aspectos jurídicos. Los Tratados fundacionales. El Derecho comunitario derivado. El orden jurídico y las ordenaciones nacionales.

TEMA 2.—LA UNION EUROPEA II. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo.

TEMA 3.—LA UNION EUROPEA III. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio.

TEMA 4.—LA UNION EUROPEA IV. La financiación de la Unión Europea. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario y los recursos propios. La financiación de la P.A.C. EL FEOGA: Las secciones de orientación y garantía y su importancia.

TEMA 5.—AYUDAS I. Programa de ayudas para fomentar las inversiones forestales en explotaciones agrarias. El Reglamento 2080/1992 del Consejo. La Decisión de la Comisión. Los Reales De-

cretos 378/1993 y 2086/1994 de ayudas a las inversiones forestales. Subprogramas I y II.

TEMA 6.—AYUDAS II. Aplicación en Extremadura del Programa de ayudas para fomentar las inversiones forestales en explotaciones agrarias. Los Decretos 95/1993 y 110/1994. Ayudas para forestación: Beneficiarios, prioridades y cuantía máxima de las ayudas. Ayudas para la mejora de superficies forestales y montes alcornocales: beneficiarios y cuantía máxima de las ayudas.

TEMA 7.—IMPACTO AMBIENTAL. Evaluación del impacto ambiental. Normativa legal de aplicación en el territorio nacional y en Extremadura. Estructura de la evaluación de impacto ambiental. Valores afectados. Estudio de impacto ambiental: Alternativas, descripción, análisis de impactos y medidas correctoras.

TEMA 8.—ECOSISTEMAS. Generalidades. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. La simulación en ecología. Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema. Asociaciones. Sucesiones.

TEMA 9.—ESPACIOS NATURALES: Ley 4/1989 de conservación de los espacios protegidos y de la flora y fauna silvestres. Finalidad de la protección. Categorías de protección. Declaración. Planes rectores de uso y gestión. Competencias administrativas. Zonas de influencia.

TEMA 10.—LA FAUNA. La fauna silvestre en Extremadura. Principales especies y sus características. Especies cinegéticas y protegidas. Protección y cría artificial. Repoblaciones.

TEMA 11.—LEY DE CAZA EN EXTREMADURA: Ordenaciones cinegéticas. Interés ecológico y comercial. Planes generales y especiales de ordenación y aprovechamiento cinegéticos. Clasificación de los terrenos cinegéticos. Contratos de caza. Régimen fiscal. Protección y conservación de la caza: Infracciones y sanciones.

TEMA 12.—LEY DE PESCA EN EXTREMADURA: La pesca continental. Principales especies piscícolas en Extremadura: Sus características. Ordenación piscícola de las aguas continentales: Reservas, pesca deportiva y explotaciones de acuicultura. Repoblación y vedas. El problema de la contaminación de las aguas continentales.

TEMA 13.—PISCICULTURA. Piscifactorías: Sus clases. Fundamentos. Infraestructuras. Sostenimiento. Cultivo de las principales especies.

TEMA 14.—EL CLIMA Y EL SUELO. Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. La ecología vegetal aplicada a las tecnologías forestales. El suelo como factor de planificación. Ordenación racional de las tierras en función del medio y de las condiciones económicas.

TEMA 15.—LA EROSION. La erosión del suelo por modificación de

sus propiedades. Modelos matemáticos y técnica para la evaluación de la erosión.

TEMA 16.—INCENDIOS I. Incendios forestales: Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: Objetivos y medidas. Areas de defensa contra incendios. Extinción de incendios: Materiales y medios a emplear. Tácticas de extinción. Normas generales de actuación.

TEMA 17.—INCENDIOS II. La Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968 y su Reglamento. Fondo de Compensación de Incendios. Infracciones y su sanción. Plan INFOEX: Objetivos, actuaciones y medidas preventivas. Recursos disponibles y misiones de los distintos organismos en la extinción de incendios. Infracciones y sanciones.

TEMA 18.—EL SECTOR FORESTAL. Los principales productos forestales y su importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y comercio interior y exterior. El sector forestal en Extremadura. La empresa forestal: Características, tipos y principales producciones. La empresa forestal en Extremadura.

TEMA 19.—BOTANICA I. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. suber*, *Q. pyrenaica*, *Q. faginea*, *Q. canariensis* y *Castanea sativa*.

TEMA 20.—BOTANICA II. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. sylvestris*, *P. nigra*, *P. halepensis* y *P. pinea*.

TEMA 21.—VIVEROS FORESTALES. Definición y clases. Infraestructura e instalaciones. Cultivo de plantas a raíz desnuda. Cultivo de plantas en envase. Estaquillado. Normativa sobre calidad y comercio. Recolección, extracción y conservación de semillas de especies forestales.

TEMA 22.—REPOBLACION FORESTAL I. Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección e implantación de especies: Estudio del estado natural de la estación. Elección del método de repoblación: Siembra o plantación.

TEMA 23.—REPOBLACION FORESTAL II. Tratamiento de la vegetación preexistente a la repoblación forestal. Necesidad del tratamiento y su objetivo. Procedimientos de desbroce y criterios para su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 24.—REPOBLACION FORESTAL III. Preparación de suelo para la repoblación forestal. Necesidad de la preparación y su objetivo. Procedimientos de preparación y criterios para su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 25.—REPOBLACION FORESTAL IV. La siembra y la plantación. Siembra: cantidad de semilla, tratamientos de la semilla, procedimientos de la siembra, herramientas, equipos y aperos.

Plantación: Tipo de planta a utilizar, densidad inicial, técnica de plantación, herramientas, equipos y aperos. Sistemas de protección al repoblado.

TEMA 26.—MASAS FORESTALES I. Métodos de beneficio de las masas arbóreas: Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Monte alto, monte bajo y monte medio.

TEMA 27.—MASAS FORESTALES II. Tratamientos de las masas forestales. Tratamientos fundamentales: Cortas continuas, cortas semi-continuas y cortas discontinuas. Tratamientos derivados: Montes adehesados y montes claros. Tratamientos complementarios: Masas con reserva y masas con subpiso.

TEMA 28.—MASAS FORESTALES III. Cuidados culturales de las masas forestales. Cavas. Desbroces. Clareos. Claras. Podas y apostados. Labores del suelo. Fertilizaciones y enmiendas. Control de la vegetación accesoria.

TEMA 29.—SELVICULTURA. El género *populus*. Selvicultura extensiva. Selvicultura intensiva: Masas productoras, plantación, espaciamiento y turno. Cuidados culturales. Producción y aprovechamientos. Filtros verdes.

TEMA 30.—FITOPATOLOGIA. Las plagas en las masas forestales: Plagas en coníferas y en frondosas. Enfermedades forestales y fitopatógenas. Enfermedades en viveros y en las especies forestales más importantes. Medidas culturales, prevención y tratamiento.

TEMA 31.—LOS MONTES I. Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento. Concepto y clasificación de los Montes. Deslinde y amojonamiento. La Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

TEMA 32.—LOS MONTES II. El Monte: Concepto legal y clasificación de los montes según la legislación vigente. Montes protectores y productores. Catálogo de montes. Aprovechamientos y mejoras en los montes catalogados y no catalogados. Consorcios, convenios y corefex.

TEMA 33.—LOS MONTES III. El inventario en la ordenación de montes. Estado legal, natural, forestal y económico. Ordenación de montes: Planificación, fundamento y fines. Plan general, plan especial y planes técnicos.

TEMA 34.—LOS MONTES IV. Crecimientos individuales y de masa. Producción del rodal regular. Crecimiento en especie, en precio y en valor del rodal regular. Crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos. Comparación de inventarios.

TEMA 35.—LOS MONTES V. Unidades de inventariación: Cuartel, cantón y rodal. Labor analítica en la determinación de las unidades de inventariación: Calidad, especies, edad, estado y espesura. Medición de existencias: Arboles tipo, tarifas y tablas.

TEMA 36.—LOS MONTES VI. El monte normal. El cuartel. El tramo. Distribución de la cabida del cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo de existencias normales y de la posibilidad normal.

TEMA 37.—LOS MONTES VII. Cortabilidad. Madurez económica y del turno normal. Turno de la máxima renta en especie. Turno tecnológico. Turno de renta dineraria máxima. Turno financiero. Elección del turno.

TEMA 38.—APROVECHAMIENTOS. Aprovechamientos maderables: La Corta y la saca. Carácter, preparación y localización de las cortas. Fases de un aprovechamiento maderero. Planificación de la saca y mecanización de las operaciones.

TEMA 39.—LA MADERA I. Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Aserrado y secado. Tratamientos de protección de la madera.

TEMA 40.—LA MADERA II. La industria del aserrado. La industria del desarrollo. Madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibra. Industrias de la celulosa.

TEMA 41.—LA DEHESA I. La Dehesa: Concepto y origen. Estructura y funcionamiento. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración. La dehesa extremeña.

TEMA 42.—LA DEHESA II. Ley de la Dehesa en Extremadura. Concepto. Registro general. Planes de aprovechamiento y mejora. Técnicas culturales y sanitarias. Cambios de cultivos. Auxilios.

TEMA 43.—LOS PASTOS I. Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños: Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales y manejo.

TEMA 44.—LOS PASTOS II. Aprovechamiento de los pastos a pie. Técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Carga ganadera. Razas del país. Aprovechamientos por siega.

TEMA 45.—MATORRALES. Principales matorrales españoles. Principales matorrales en Extremadura. Aprovechamiento de los matorrales: Situación nacional y en Extremadura. Las plantas aromáticas y las plantas medicinales.

TEMA 46.—EL ALCORNOCAL I. Distribución en el mundo, en España y en Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva del alcornoque. Climatología, litología y edafología del área del alcornoque. Importancia ecológica y económica del alcornoque en Extremadura.

TEMA 47.—EL ALCORNOCAL II. Las regiones de procedencia del *Quercus suber* L. Las zonas de procedencia en Extremadura. Plan de calas. Rodales selectos de alcornoque en Extremadura: Método de selección y sistemas de control.

TEMA 48.—EL ALCORNOCAL III. Tratamientos del alcornoque. Regeneración natural y artificial. Tipo y densidad de las masas. Podas y cortas. Tratamiento del suelo. Uso diverso del alcornoque.

TEMA 49.—EL CORCHO I. El corcho: Estructura y cualidades. El descorche. Regulación del aprovechamiento corchero en Extremadura: Época y organización de la saca. Efectos del descorche sobre el individuo y la masa. Factores que influyen en la calidad del corcho.

TEMA 50.—EL CORCHO II. La industria preparadora del corcho. Refugado, cocido, raspado y calibrado. Otras operaciones preparatorias. La industria transformadora. La industria taponera. La industria de los aglomerados. Situación del sector en Extremadura. El Instituto del Corcho, La Madera y el Carbón (IPROCOR).

#### INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

TEMA 1.—Planificación de carreteras.

TEMA 2.—Estudios y proyectos de carreteras.

TEMA 3.—Características Geométricas de las carreteras. Ejecución de cartografía. Métodos y trazados. Cálculo mecanizado.

TEMA 4.—Estudios geológicos y geotécnicos de carreteras.

TEMA 5.—Materiales básicos de carreteras.

TEMA 6.—Explanaciones. Desmontes y Terraplenes.

TEMA 7.—Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras de fábrica.

TEMA 8.—Drenaje.

TEMA 9.—Túneles en Carreteras.

TEMA 10.—Puentes y Obras en Estructura.

TEMA 11.—Proyecto y construcción de firmes de carreteras de nueva construcción.

TEMA 12.—Refuerzo y rehabilitación de firmes.

TEMA 13.—Construcción de carreteras.

TEMA 14.—Mezclas bituminosas.

TEMA 15.—Conservación y vigilancia de carreteras.

TEMA 16.—Explotación de carreteras.

TEMA 17.—Ley 7/1995, de 27 de abril de Carreteras de Extremadura.

TEMA 18.—Ensayos de materiales en las obras públicas.

TEMA 19.—Enlaces e intersecciones en carreteras.

TEMA 20.—Plan Regional de Carreteras de Extremadura.

TEMA 21.—Hidrología. Magnitudes hidrológicas. Hidrología superficial y subterránea.

TEMA 22.—Regulación de corrientes.

TEMA 23.—Clasificación y calidades de las aguas según su uso.

TEMA 24.—Presas de fábrica.

TEMA 25.—Presas de materiales sueltos.

TEMA 26.—Canales. Trazado y secciones tipo. Juntas. Sifones y acueductos. Explotación y conservación.

TEMA 27.—Ley sobre evaluación de impacto ambiental.

TEMA 28.—Abastecimiento de agua a poblaciones.

TEMA 29.—Tratamiento de aguas potables.

TEMA 30.—Redes de alcantarillado. Caudales de cálculo de aportación de una red.

TEMA 31.—Diseño y construcción de alcantarillas y colectores.

TEMA 32.—Gestión y explotación de los servicios de alcantarillado. Vertidos en ríos y lagos.

TEMA 33.—Depuración de aguas residuales: Tratamiento físicos, químicos y biológicos.

TEMA 34.—Depuración de aguas residuales: Tratamiento del fango. Recuperación de energía. Reutilización del agua según usos.

TEMA 35.—Depuración de aguas residuales industriales: Características y tratamiento.

TEMA 36.—Encauzamiento y defensa de ríos.

TEMA 37.—Directiva 271/1991 sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

TEMA 38.—Estudio de viabilidad de regadíos.

TEMA 39.—Instrucción de grandes presas.

TEMA 40.—Ley de Aguas.

TEMA 41.—Política de transporte. Otros sistemas de transporte. Cooperación internacional.

TEMA 42.—El transporte interurbano por carretera.

TEMA 43.—Ecología y ecosistemas. Impacto ambiental.

TEMA 44.—Los proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de prescripciones técnicas.

TEMA 45.—La ejecución del contrato de obras. Ley de contratos del Estado. Recepciones y liquidaciones.

TEMA 46.—Certificaciones de obras.

TEMA 47.—Los Decretos de transferencias en materia de carreteras y obras hidráulicas a favor de la Junta de Extremadura.

TEMA 48.—Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras y Reglamento General de Carreteras.

TEMA 49.—Relaciones con la CEE, el FEDER.

TEMA 50.—Seguridad e higiene en el trabajo.

## INGENIERIA INDUSTRIAL.

### POLITICA INDUSTRIAL. LEGISLACION INDUSTRIAL BASICA.

TEMA 1.—Legislación básica sobre ordenación industrial. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Clasificación de industrias. El registro de industrias.

TEMA 2.—La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de fomento de la Minería. El Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales.

TEMA 3.—Evolución energética en el mundo y en España: Fuentes convencionales y nuevas fuentes de energía. El Plan Energético Nacional. La política de ahorro y eficiencia energética, su legislación y sus instrumentos básicos.

TEMA 4.—Legislación básica sobre energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. El sistema eléctrico nacional. Competencias de la Administración.

TEMA 5.—La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. Situación tras el ingreso en la C.E.E. El control de los Residuos Radiactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. Consecuencias de la integración en la C.E.E.

TEMA 6.—Legislación básica sobre aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de aguas.

TEMA 7.—El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del Medio Ambiente atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

TEMA 8.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Legislación Básica. Actividades reguladas. Intervención administrativa.

TEMA 9.—La seguridad Industrial. Los Reglamentos Técnicos: Ambito, estructura y tendencias actuales. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura. Las Entidades de Inspección y control Reglamentario.

TEMA 10.—Legislación básica sobre la Inspección Técnica de Vehículo-

los: Competencias y normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles.

TEMA 11.—La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la CEE.

TEMA 12.—La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos y de modelos o dibujos industriales. Perspectivas tras la integración en la CEE.

TEMA 13.—Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las empresas multinacionales en la industria española: Cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la CEE.

TEMA 14.—La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. Acciones en Extremadura. La política regional española tras la integración en la CEE: Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.

#### ESTRUCTURA INDUSTRIAL

TEMA 15.—El sector eléctrico: Generación y distribución.

TEMA 16.—La minería no metálica y las rocas industriales.

TEMA 17.—Las industrias auxiliares de la construcción: Cemento, vidrio y cerámica.

TEMA 18.—El sector de bienes de equipos mecánicos y eléctricos.

TEMA 19.—El sector de las máquinas herramientas.

TEMA 20.—El sector electrónico. Fabricación de componentes y electrónica de consumo.

TEMA 21.—La industria textil y de la confección.

TEMA 22.—La industria de la piel y del calzado.

TEMA 23.—Las industrias de la madera y del corcho. El sector del juguete.

TEMA 24.—La industria alimentaria. Sector agroalimentario.

#### ECONOMIA DE LA EMPRESA

TEMA 25.—Concepto de Empresa: La Empresa como sistema. Areas funcionales más características de la empresa: Contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y empresa pública.

TEMA 26.—Aspectos jurídicos básicos de la Empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad Anónima. Otros tipos de empresas.

TEMA 27.—Los estados financieros de la Empresa: Balance y cuenta de resultados. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del Activo y Pasivo.

TEMA 28.—Análisis y diagnóstico económico financiero. Objetivos financieros de la empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos. Medidas de liquidez.

TEMA 29.—«Cash flow» y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de solvencia. Fondo de maniobra y capital de trabajo.

TEMA 30.—Rentabilidad de la empresa. Análisis de costes. Las relaciones coste volumen beneficio. El punto muerto.

TEMA 31.—La Dirección comercial. El «marketing» en la empresa.

TEMA 32.—Estructura financiera de la empresa. Fuentes de financiación. Planes y proyectos de inversión. Criterios de decisión y priorización.

TEMA 33.—La informática aplicada a la empresa industrial. «Hardware» y «Software». Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la Empresa industrial.

TEMA 34.—La diagnosis de empresas con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.

TEMA 35.—La insolvencia de la empresa. La suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Organos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

TEMA 36.—Localización de plantas industriales. Factores de localización. La gestión de «stocks». Conceptos y Técnicas cuantitativas utilizadas.

TEMA 37.—Organización empresarial y factor humano. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicato y Empresa. Negociación Colectiva y Política de Personal.

TEMA 38.—La Organización científica del trabajo: La productividad, la remuneración del trabajo: Salario e incentivo. Sistemas de remuneración.

#### TEORIA ECONOMICA Y POLITICA ECONOMICA

TEMA 39.—La función de demanda. La función de producción mi-

croeconómica. Teoría de los costes. La curva de la demanda de empleo.

TEMA 40.—Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. El efecto de los impuestos.

TEMA 41.—Los mercados de factores. La oferta y demanda del trabajo. Teorías del capital y del interés.

TEMA 42.—Magnitudes macroeconómicas básicas y sus interrelaciones. Métodos de estimación de la Renta Nacional. Tablas imput output.

TEMA 43.—El Mercado del Dinero: Definición y funciones del dinero. Magnitudes monetarias. La demanda del dinero. La oferta de dinero. Técnicas de control monetario.

TEMA 44.—El crecimiento económico a largo plazo. Las fuentes de crecimiento. Las relaciones entre el ahorro, el crecimiento de la población y el crecimiento del stock de capital. Los ciclos económicos: Definición y descripción de las fases del ciclo.

TEMA 45.—La balanza de pagos. Concepto, estructura y equilibrio. El mercado de cambios. Teorías de la determinación del tipo de cambio.

TEMA 46.—El sistema financiero español. El Banco de España. La Banca privada. El crédito oficial. El mercado monetario y el mercado de capitales. El fondo Monetario Internacional. Evolución reciente del sistema monetario internacional. El problema de la deuda de los países en vías de desarrollo.

TEMA 47.—La cooperación económica internacional. El GATT. La UNCTAD. El Banco Mundial y los Bancos regionales de desarrollo. Otras formas e instituciones de cooperación económica.

TEMA 48.—La Comunidad Económica Europea: Antecedentes históricos. La CEE: La libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política comercial exterior. La CEE: El sistema presupuestario y la política de armonización fiscal. La política agrícola comunitaria. La cooperación monetaria europea.

TEMA 49.—La CEE. Los instrumentos de la política industrial energética y CECA. La política de competencia, transportes y social. La política regional.

TEMA 50.—Los efectos económicos de la adhesión de España a la CEE. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de competencia.

#### JURIDICA

TEMA 1.—La Constitución como expresión del orden político. La soberanía nacional en la Constitución de 1978. La monarquía parlamentaria.

TEMA 2.—La Constitución Española. Contenido básico. Eficacia y aplicabilidad. Supremacía formal y material de la Constitución. La interpretación del ordenamiento jurídico conforme a la Constitución.

TEMA 3.—La representación política. La democracia representativa. El sistema electoral español: Organización del sufragio y operaciones electorales. La democracia directa y sus instituciones.

TEMA 4.—Los partidos políticos y los sindicatos en España: Regulación jurídica. Los partidos políticos en el proceso electoral.

TEMA 5.—La justicia constitucional. Procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad, recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Efectos de las sentencias.

TEMA 6.—Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.—El Poder Judicial. El Gobierno del poder Judicial. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

TEMA 8.—La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los organismos autónomos. La administración consultiva: El Consejo del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

TEMA 9.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

TEMA 10.—La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

TEMA 11.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. La legislación básica del Estado. Las leyes marco, de transferencia o delegación y de armonización.

TEMA 12.—Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 13.—La Junta de Extremadura: Carácter y composición. Organización territorial. Competencias de la Comunidad: Exclusivas, de desarrollo normativo y de ejecución; otras competencias y atribuciones. Reforma del Estatuto.

TEMA 14.—La Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Atribuciones y funcionamiento de la Junta de Extremadura. El Presidente:

Atribuciones. La Administración de la Comunidad Autónoma: Organización, régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas.

TEMA 15.—Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

TEMA 16.—La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los instrumentos de nivelación financiera. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Los sistemas de concierto y convenio.

TEMA 17.—La provincia y el municipio: Su autonomía, organización y competencias. Las relaciones interadministrativas con el Estado y la Comunidad Autónoma.

TEMA 18.—Las fuentes del Derecho. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 19.—Las leyes estatales. Ley orgánica y ordinaria. Las normas del gobierno como fuerza de ley. Decretos leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

TEMA 20.—El Reglamento. Clases de reglamento. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.

TEMA 21.—El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

TEMA 22.—El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales.

TEMA 23.—La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

TEMA 24.—La jurisdicción contencioso administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

TEMA 25.—El recurso contencioso administrativo. Procedimiento general. Requisitos, plazos, iniciación y tramitación. Recursos ordinarios y de revisión. Ejecución de sentencias.

TEMA 26.—La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico administrativa. Personalidad jurídica de las administraciones públicas. El administrado. Situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 27.—El principio de legalidad en la Administración. Las potestades regladas y las discrecionales. El principio de autotutela.

TEMA 28.—La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de acción administrativa de fomento.

TEMA 29.—La actividad administrativa de servicio público. Forma

de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico.

TEMA 30.—El dominio público. Régimen jurídico. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

TEMA 31.—La actividad administrativa de policía en el estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 32.—Las Administraciones Públicas en sus relaciones con los restantes poderes públicos, conflictos jurisdiccionales. Conflictos de atribuciones.

TEMA 33.—Función Pública y burocrática. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo. Estructura de la función pública española.

TEMA 34.—Los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

TEMA 35.—Personal interino y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración.

TEMA 36.—El convenio colectivo para el personal laboral que presta su trabajo en la Junta de Extremadura.

TEMA 37.—La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración.

TEMA 38.—Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 39.—El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica. Situación actual y tendencias hacia el futuro.

TEMA 40.—La ciencia de la Administración. Orientaciones históricas y doctrinales. El objeto de la Ciencia de la Administración. La organización administrativa: Modelos e interacciones.

TEMA 41.—Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

TEMA 42.—Los principios jurídicos de la organización administrativa. La competencia y las técnicas de traslación de competencias. Los principios de dirección y jerarquía. Las técnicas de coordinación y control.

TEMA 43.—El Derecho informático y la protección de datos de carácter personal. La informática jurídica como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

TEMA 44.—Fuentes del Derecho de la Unión Europea. Tipología, características y efectos.

TEMA 45.—Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: Autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La integración del derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español.

TEMA 46.—Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de personas, de servicios y de capitales.

TEMA 47.—Los convenios colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

TEMA 48.—El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

TEMA 49.—Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 50.—La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

## MEDICINA Y CIRUGIA

### TEORIA GENERAL

TEMA 1.—Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia Natural de la enfermedad: Niveles de prevención.

TEMA 2.—Concepto de Epidemiología. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de Transmisión. Sujeto y Población sana susceptible.

TEMA 3.—El método epidemiológico: Epidemiología Descriptiva, Analítica y Experimental. Epidemiología Predictiva.

TEMA 4.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección. Conducta sanitaria sobre portadores.

TEMA 5.—Acción sanitaria sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección: Métodos. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes; su correcta utilización.

TEMA 6.—Desinsectación. Clasificación y técnicas de aplicación.

TEMA 7.—Problema sanitario social de los roedores. Desratización: Concepto y clasificación. Técnicas más importantes.

TEMA 8.—Inmunización preventiva de las poblaciones.

TEMA 9.—El desarrollo económico social. Principales indicadores sanitarios, económicos y sociales: Su significación.

TEMA 10.—Ley General de Sanidad. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

TEMA 11.—Normativa y Legislación sobre Atención Primaria. Estudio comparado Nacional y Autonómico.

## ESTADISTICA

TEMA 12.—Censos de población: Su técnica. Métodos de cálculo de las poblaciones intercensales. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 13.—Mortalidad general y específica. Estadísticas de Morbilidad. Tasas demográficas españolas: Su evolución y estudio comparativo con las de otros países.

## HIGIENE DEL MEDIO

TEMA 14.—Ecología y Salud. Concepto de Ecología, Ecosistema, Hábitat, biomasa, Núcleo Ecológico. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.

TEMA 15.—Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Patología.

TEMA 16.—El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.

TEMA 17.—Residuos sólidos y líquidos; su problema sanitario. Sistemas de recogida y eliminación.

## ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

TEMA 18.—Hepatitis Virica: Epidemiología, diagnóstico y control. Estudio especial de la Hepatitis B.

TEMA 19.—Virus respiratorias: Epidemiología, diagnóstico y control. Gripe, epidemiología diagnóstico y control.

TEMA 20.—Infección Meningocócica: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis.

TEMA 21.—Tuberculosis: Su estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control.

TEMA 22.—Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 23.—Enfermedades de transmisión sexual: Problema Sanitario y Social. Estudio Especial del SIDA.

TEMA 24.—Cólera, epidemiología, diagnóstico, control. Disenterías: Epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 25.—Toxoinfecciones e Intoxicaciones Alimentarias: Su diagnóstico diferencial y Medidas Preventivas. Salmonelosis, Fiebre Tifoidea y Paratíficas: Epidemiología, diagnóstico y control. Manipuladores de alimentos.

TEMA 26.—Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario social de la Brucelosis en España.

TEMA 27.—Tétanos: Epidemiología, diagnóstico y control. Epizootología de la Rabia

TEMA 28.—Equinococosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Anquilomiasis: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras helmintiasis.

TEMA 29.—Enfermedades transmitidas por vectores. Estudio especial del Paludismo.

TEMA 30.—Fiebre Botonosa Mediterránea: Epidemiología, diagnóstico y control. Fiebres Recurrentes: Epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 31.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración obligatoria de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

#### ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

TEMA 32.—Importancia sanitaria y social de las enfermedades metabólicas. Su prevención.

TEMA 33.—Importancia sanitaria y social del Cáncer. Su prevención.

TEMA 34.—Importancia sanitaria y social de las enfermedades cardiovasculares. Su prevención.

TEMA 35.—Importancia sanitaria y social de las Drogodependencias. Su prevención.

TEMA 36.—Accidentes de trabajo: Su prevención. Intoxicaciones y enfermedades laborales: Su prevención.

#### ASISTENCIAL

TEMA 37.—Funcionamiento del equipo de Atención Primaria. Exámenes de Salud. Educación Sanitaria.

TEMA 38.—Programa de la mujer en atención primaria. Centros de Planificación Familiar.

TEMA 39.—Programa de lactantes y preescolares en atención primaria.

TEMA 40.—Programa del Escolar y Adolescente en Atención Primaria. Ley de Salud Escolar de Extremadura.

TEMA 41.—Programa del adulto en atención primaria.

TEMA 42.—Programa de atención primaria en el anciano.

TEMA 43.—Servicios Médicos de Empresa. La Seguridad e Higiene en el Trabajo.

TEMA 44.—El Sistema Nacional de Salud. Áreas de Salud. Zonas base de Salud.

TEMA 45.—Competencias en Sanidad: Administración Local, Autonómica y Central.

TEMA 46.—La O.M.S., otros organismos internacionales relacionados con la Salud.

TEMA 47.—Funciones sanitarias del Hospital moderno. El Hospital y la Comunidad. El hospital como Centro de Enseñanza. Investigación y Educación Sanitaria.

TEMA 48.—El papel del personal sanitario en los servicios preventivos y asistenciales del Hospital. Servicios de importancia intra y extra hospitalarios, su relación con otros servicios de salud.

TEMA 49.—La Hospitalización en las enfermedades transmisibles: Criterios de organización. Infecciones Hospitalarias: Bases para su prevención y tratamiento.

TEMA 50.—Indicadores Hospitalarios. Valoración del rendimiento de los Centros Hospitalarios.

#### PSICOLOGIA

TEMA 1.—Fases del desarrollo en la infancia (I): Social, motor y afectivo.

TEMA 2.—Fases del desarrollo en la infancia (II): Lenguaje, comunicación, motor. Pensamiento precepto.

TEMA 3.—Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo en la Adolescencia. Características específicas en nuestra sociedad.

TEMA 4.—Aspectos cognitivos y psicosociales de la vida adulta. Concepto de madurez. Vínculos y relaciones sociales. Familia, situación laboral y tiempo libre.

TEMA 5.—Envejecimiento: Periodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. Problemática de la jubilación. Las relaciones sociales. El ocio.

TEMA 6.—Principales trastornos psicopatológicos asociados al envejecimiento: Depresión, enfermedades degenerativas y otros.

TEMA 7.—Institucionalización de las personas mayores. Alternativas.

TEMA 8.—Plan Gerontológico Nacional. Áreas. Líneas de actuación. Objetivos. Medidas.

TEMA 9.—El ambiente en la evaluación psicológica. Tecnología en Psicología ambiental.

TEMA 10.—El método científico. Características. Procedimiento. Control. Validez externa y validez interna. Procedimiento de control de variables extrañas.

TEMA 11.—La investigación en Psicología. Método experimental. Causa experimental. Correlacional.

TEMA 12.—Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos: Definición, características y criterios de elección.

TEMA 13.—El informe psicológico. Clínico. Psico-social. Escolar. Pericial.

TEMA 14.—Rol del psicólogo en la Intervención Social.

TEMA 15.—Psicología Comunitaria. Origen y campos de aplicación. Modelo de competencia.

TEMA 16.—Programas de intervención Comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.

TEMA 17.—Agresión y violencia: Tipos de conducta agresiva y violenta. Modelos explicativos. Variables determinantes, moduladoras e inhibidoras.

TEMA 18.—Conducta antisocial. Evaluación. Tratamiento. Prevención en la infancia y la adolescencia.

TEMA 19.—Menores infractores. Marco legal. Alternativas en medio cerrado, semiabierto y abierto.

TEMA 20.—Delincuencia juvenil, Factores de riesgo. Abordaje y prevención.

TEMA 21.—Malos tratos a la infancia. Definición. Psicología del maltratador y del maltratado. Tipos. Detección. Abordaje profesional. Prevención.

TEMA 22.—Medidas de protección de menores establecidas en la Ley 21/1987 de 11 de noviembre.

TEMA 23.—El acogimiento familiar. Marco teórico. La acogida familiar, recurso para diversos grupos de población.

TEMA 24.—La institucionalización de menores. Consecuencias psicopatológicas en el desarrollo de los niños y niñas.

TEMA 25.—La evaluación de los niños con dificultades socio-emocionales. Entrevista semiestructurada. Observación. Cuestionarios estandarizados.

TEMA 26.—Malos tratos a mujeres. Tipología. Incidencia social. Etiología. Técnicas de apoyo de las mujeres maltratadas.

TEMA 27.—Rasgos de personalidad del hombre maltratador. Personalidad de la mujer maltratada. La evolución en la relación de pareja violenta. Repercusiones de los hijos y consecuencias sociales.

TEMA 28.—Entrenamiento en Habilidades Sociales: Objetivos y modelos explicativos. Esquemas generales de los tratamientos. Evaluación de los déficits en Habilidades Sociales.

TEMA 29.—Fundamentación psicológica y pedagógica del currículum escolar. Aportaciones de la Psicología y Ciencias de la Educación al diseño curricular en sus distintos niveles educativos.

TEMA 30.—Evaluación del aprendizaje: Evaluación de los procesos y de los resultados de aprendizaje en los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.

TEMA 31.—Evaluación conductual: Introducción, características propias y diferenciales con otros procesos de evaluación. Fases y metodología. Instrumentos diagnósticos utilizados.

TEMA 32.—Terapia psicodinámica y terapia sistémica. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnóstico. Técnicas.

TEMA 33.—Terapia cognitivo conductual. Bases teóricas. Métodos de evaluación y diagnósticos. Técnicas.

TEMA 34.—DSM - IV. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Antecedentes. Uso del manual. Evaluación multiaxial.

TEMA 35.—Retraso mental. Características diagnósticas. Clasificación. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 36.—Trastornos generalizados del desarrollo. Otros trastornos de la infancia, la niñez o la adolescencia. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 37.—Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 38.—Trastornos de la conducta alimentaria. Trastornos de la eliminación. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 39.—Trastornos de estado de ánimo. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 40.—Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Características diagnósticas. Subtipos. Curso. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 41.—Trastornos sexuales y de la identidad sexual. Clasificación. Características diagnósticas. Modelos explicativos. Tratamiento psicológico.

TEMA 42.—Trastornos de la ansiedad. Clasificación. Características diagnósticas. Tratamiento psicológico.

TEMA 43.—Trastornos de la personalidad. Clasificación. Características diagnósticas. Tratamiento psicológico.

TEMA 44.—Trastornos relacionados con sustancias. Clasificación. Criterios diagnósticos.

TEMA 45.—La personalidad del drogodependiente. Ansiedad y estrés. Estilos cognitivos y actitudes. Procesos de aprendizaje de la conducta adictiva.

TEMA 46.—Tratamiento, técnicas terapéuticas y asistencia del alcohólico: Fases y evaluación.

TEMA 47.—Liderazgo y supervisión. Concepto. Teorías: Personológicas, conductuales, contingentes, interaccionistas y atribucionales. Liderazgo, cultura y clima organizacional. Habilidades directivas: Planificación y control, comunicación, motivación del empleado, dirección de grupos y reuniones, toma de decisiones, negociación, dirección participativa.

TEMA 48.—Incorporación a la organización. Reclutamiento: Fuentes internas y externas y técnicas de reclutamiento. Selección de personal: Análisis del puesto de trabajo, profesiogramas, proceso de selección, evaluación. Ingreso en la organización: La acogida.

TEMA 49.—Formación de personal. Los principios del aprendizaje y la formación en la organización. Tipos de formación. Programas de formación: Evaluación de necesidades, establecimiento de objetivos y criterios, métodos, técnicas y evaluación del proceso formativo.

TEMA 50.—Evaluación del rendimiento: Necesidad, utilidad y funciones. Programas de evaluación del rendimiento: Diseño, técnicas, entrenamiento de los evaluadores, la entrevista de evaluación.

## SOCIOLOGIA

TEMA 1.—La sociología como ciencia. El objeto de estudio de la sociología. La interacción social. Definiciones de acción social.

TEMA 2.—Personalidad y sociedad. El proceso de socialización. Estructura y funcionamiento de la personalidad.

TEMA 3.—La cultura como sistema de normas y valores y como sistema de comportamiento social.

TEMA 4.—Estratificación y estructura de clase: Sistemas de estratificación social, teorías de la estratificación en las sociedades modernas, las clases en las sociedades occidentales de nuestros días. Género y estratificación. Movilidad social.

TEMA 5.—El orden social. Conformismo y coerción.

TEMA 6.—Desviación social y desorganización social.

TEMA 7.—Sociología del conflicto social.

TEMA 8.—Ecología humana I: Principios básicos. Demografía y ecología humana. La población. La organización ecológica. Cambio y desarrollo.

TEMA 9.—Ecología Humana II: Alternativas analíticas sobre previsio-

nes de recursos: Condicionantes medioambientales del desarrollo económico. Estrategias agrarias para el uso de la energía. Estrategias industriales.

TEMA 10.—Destrucción y conservación del medio ambiente. Problemas actuales.

TEMA 11.—Urbanismo moderno: La ciudad tradicional. Características del urbanismo moderno. Teorías del urbanismo e influencias internacionales.

TEMA 12.—Orígenes de la sociología: El esquema evolucionista de Saint Simon. La teoría de los tres estadios de A. Comte.

TEMA 13.—Karl Marx: El materialismo histórico, modos de producción y lucha de clases. Capitalismo y revolución social.

TEMA 14.—E. Durkheim: De la solidaridad mecánica a la solidaridad orgánica. El concepto de anomía.

TEMA 15.—Max Weber: Puritanismo y génesis del capitalismo. Carisma, burocracia y secularización.

TEMA 16.—Corrientes sociológicas más significativas.

TEMA 17.—Familia: La familia como Institución. La familia como grupo primario. Cambios en las pautas familiares. Alternativas al matrimonio y la familia.

TEMA 18.—Educación y desigualdad. Teorías de la escolarización. Educación y reproducción cultural. Género y escolarización. Alternativas al matrimonio y la familia.

TEMA 19.—La Educación social. El analfabetismo social.

TEMA 20.—La teoría de la comunicación. Tipos de comunicación. Canales de comunicación. Tipos de mensajes. Los medios escritos: La prensa y sus tipos.

TEMA 21.—La cultura audiovisual: Televisión, cine y radio. Video y música de consumo. Influencia en la configuración de la vida cotidiana.

TEMA 22.—El trabajo y la vida económica: División del trabajo. Trabajo y alienación. Sindicato y conflicto industrial. Desempleo, trabajo de la mujer y economía sumergida.

TEMA 23.—La economía I: Los temas sociológicos en el pensamiento económico. Los temas económicos en el pensamiento sociológico. Aspectos sociológicos de la vida económica desde la perspectiva antropológica.

TEMA 24.—La economía II. El subsistema económico y los factores culturales. El subsistema económico y las variables políticas. El subsistema económico y los factores de integración social. Aspectos sociológicos del desarrollo económico.

TEMA 25.—La sociología política clásica: Tocqueville, Marx, Weber.

TEMA 26.—El cambio social: Definición. Teorías del cambio. Los límites de las teorías: La interpretación del cambio de Weber. Análisis de los episodios de cambio.

TEMA 27.—Revoluciones: Definición de Revolución. Teorías de la Revolución: Marx, Johnson, Davies, Tilly. Consecuencias de la revolución. Motines, masa y otras formas de acción colectiva.

TEMA 28.—Los movimientos sociales: Definición y clasificación. Teorías de los movimientos sociales: Smelser y Touraine.

TEMA 29.—Grupos y organizaciones: Formas de asociación. Burocracia. Organizaciones no oligárquicas. Organizaciones no burocráticas: Los grupos de autoayuda.

TEMA 30.—Política, Gobierno y Estado: Características de los Estados. La Democracia. Elitismo democrático y teorías pluralistas.

TEMA 31.—Los partidos políticos: Base doctrinal y origen histórico. Estructura interna y disfunciones.

TEMA 32.—El bienestar social: Noción, aspecto individual y vertiente social. Principales influencias teóricas recibidas.

TEMA 33.—El Estado de Bienestar: Su nacimiento, ambigüedad, características y relieves críticos.

TEMA 34.—Crisis del Estado de Bienestar. Teoría crítica del intervencionismo público. El neoliberalismo.

TEMA 35.—La investigación empírica en sociología: El estudio cuantitativo.

TEMA 36.—La investigación empírica en sociología: El estudio cuantitativo.

TEMA 37.—La investigación en Antropología Social: Técnicas.

TEMA 38.—La investigación sociológica en la planificación de Servicios Sociales: El estudio de necesidades sociales, sectores y áreas.

TEMA 39.—La estadística como herramienta de la sociología: La demografía. Orígenes de la demografía. Análisis de fenómenos demográficos. Las tasas. Demografía, planificación y política social.

TEMA 40.—El movimiento natural de la población. Las proyecciones de población. Las poblaciones malthusianas.

TEMA 41.—Los movimientos migratorios. Causas y consecuencias. El intercambio social y cultura. El desarraigo y el fenómeno de la aculturación. Los vínculos de los emigrantes. El retorno y sus consecuencias.

TEMA 42.—La estructura de la población. La pirámide de población.

Composición y aumento natural. La composición y los fenómenos de asentamiento.

TEMA 43.—Legislación actual en materia de Servicios Sociales: La Constitución, el Estatuto de Autonomía y la Ley de Servicios Sociales de Extremadura.

TEMA 44.—La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en Extremadura: Nivel estatal, autonómico, provincial y local.

TEMA 45.—Los Servicios Sociales como instrumento de participación y animación ciudadana. Cauces establecidos y posibles de participación.

TEMA 46.—Sectores de la Acción Social y sus características específicas.

TEMA 47.—Competencias en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura: Transferencias, contenido y configuración actual de los transferidos.

TEMA 48.—Psicología Social: Sus relaciones con la Psicología, la Sociología el Trabajo Social y otras ciencias afines.

TEMA 49.—Repercusiones psicosociales de la institucionalización en las áreas y sectores de población.

TEMA 50.—El turismo como fenómeno social, como producción y como consumo. Consecuencias económicas y sociales de su desarrollo. El fenómeno del Turismo rural.

#### VETERINARIA

TEMA 1.—Concepto de epidemiología y epizootología. Reservorios y fuentes de infección e infectación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 2.—Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica, experimental y predictiva.

TEMA 3.—Agua. Necesidades. Agua como vehículo de enfermedad. Residuos sólidos y líquidos: Características generales y depuración. Normativa legal.

TEMA 4.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión. Vectores. Desinfección, desinsectación y desratización: Concepto clasificación y técnicas de aplicación.

TEMA 5.—Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Contaminación ambiental como consecuencia de actividades ganaderas y de los establecimientos e industrias alimentarias.

TEMA 6.—Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Recogida y envío de muestras al Laboratorio. Información y tramitación de actas.

TEMA 7.—Plan Nacional de Investigación de Residuos: Generalidades, competencias, actuaciones, objetivos. Legislación. Situación en Extremadura.

TEMA 8.—Medicamentos veterinarios. Piensos medicamentosos. Generalidades, competencias, actuaciones, objetivos. Legislación.

TEMA 9.—Brucelosis y Tuberculosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Aspectos zoonóticos de ambas enfermedades. Situación en Extremadura.

TEMA 10.—Hidatidosis y Triquinosis: Etiología, epidemiología, control y prevención. Aspectos zoonóticos de ambas enfermedades. Situación en Extremadura.

TEMA 11.—Rabia y Carbunco: Etiología, epidemiología, control y prevención. Aspectos zoonóticos de ambas enfermedades. Situación en Extremadura.

TEMA 12.—Toxoplasmosis y Leishmaniosis. Etiología, epidemiología, prevención y control. Aspectos zoonóticos de ambas enfermedades. Situación en Extremadura.

TEMA 13.—Ley General de Sanidad. Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios.

TEMA 14.—Competencias autonómicas, estatales y locales en materia de Sanidad y Consumo. Sistema Nacional de Salud. Áreas de Salud. Zonas de Salud. Estructura de los Servicios Veterinarios.

TEMA 15.—Zoonosis. Importancia en la Salud Pública. Clasificación. Factores determinantes de la aparición, mantenimiento y difusión. Planteamientos generales de lucha.

TEMA 16.—Toxiinfecciones alimentarias. Epidemiología y profilaxis. Manipuladores de alimentos. Normativa legal.

TEMA 17.—Aditivos en la industria alimentaria. Clasificación. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 18.—Matadero y sala de despiece de animales de abastos. Inspección veterinaria. Autocontroles. Inspección de reses de abastos y canales. Clasificación. Normas legales.

TEMA 19.—Matadero y sala de despiece de aves. Matadero y sala de despiece de conejos. Inspección veterinaria. Normas legales. Autocontroles.

TEMA 20.—Tecnología de embutidos, productos cárnicos tratados por el calor y salazones. Conservas y semiconservas de la carne. Tecnología control sanitario. Normas legales.

TEMA 21.—Caza. Control veterinario de la misma. Normas legales.

TEMA 22.—Industrias lácteas. Leche. Queso. Clasificación Tecnología. Control Sanitario. Autocontrol. Normas legales.

TEMA 23.—Yogurt y leches fermentadas. Mantequilla. Clasificación. Margarinas y otras grasas comestibles de origen animal. Tecnología. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 24.—Pescado. Industrias de la pesca. Tecnología de la congelación del pescado. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 25.—Moluscos crustáceos. Clasificación. Piscifactorías y estaciones depuradoras de moluscos. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 26.—Tecnología de las conservas y semiconservas de los productos de la pesca. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 27.—Huevos y ovoproductos. Clasificación. Tecnología. Control Sanitario. Normas legales.

TEMA 28.—Mieles, pólenes y propóleos. Tecnología. Clasificación. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 29.—Frutas y hortalizas. Hongos y setas comestibles. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 30.—Inspección veterinaria del comercio minorista de alimentación. Normas legales.

TEMA 31.—El medio ambiente. Impacto ambiental derivado de las actividades industriales. La conservación del medio. Ecología y Salud. Normas legales.

TEMA 32.—El sector agrario en la Unión Europea. La PAC y su reforma. Situación actual y perspectivas de futuro del sector agrario en la Unión Europea. Acuerdos del GATT en el sector agrario.

TEMA 33.—OCM de la leche y productos lácteos. Situación del sector en la U.E., España y Extremadura. Intervención y precios.

TEMA 34.—OCM del sector vacuno. Situación del sector en la U.E. España y Extremadura. Primas en beneficio de los productos de vacas nodrizas. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.

TEMA 35.—OCM del sector ovino y caprino. Prima de beneficio de los productores de ovino y caprino. Régimen de derechos, transferencias, cesiones, reserva nacional. Normativa legal.

TEMA 36.—Producciones ganaderas en Extremadura. Importancia de las mismas. Razas y sistemas productivos. Perspectivas de futuro.

TEMA 37.—Genética y mejora animal. Metodologías actuales. Esquemas de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamientos entre razas. Situación en Extremadura.

TEMA 38.—Reproducción animal, aspectos fisiológicos. Fundamentos de la inseminación artificial. Contrastación y valoración del esperma. Métodos de conservación del esperma. Metodologías en la aplicación.

TEMA 39.—Alimentación de rumiantes. Necesidades nutricionales y sistemas de valoración. Alimentación de monogástricos. Necesidades nutricionales y sistema de valoración.

TEMA 40.—Incidencia económica de la Sanidad Animal. Concepto económico de enfermedad. Análisis en Extremadura.

TEMA 41.—Las Campañas de Saneamiento Ganadero en Extremadura. Situación respecto a España y la Unión Europea. Normas legales de aplicación. Evolución y situación actual. Organización de las Campañas.

TEMA 42.—Calificación Sanitaria de las explotaciones. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 43.—Peste Porcina Africana. Evolución de la misma en Extremadura y España, situación actual. Etiología, epidemiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.

TEMA 44.—Enfermedad Vesicular Porcina. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.

TEMA 45.—Enfermedad de Aujeszky. Etiología, epizootología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, profilaxis, programas nacional de lucha. Legislación. Situación en Extremadura.

TEMA 46.—Enfermedades exóticas. Concepto y sistema de alerta sanitaria. Fiebre del Valle del Rift. Encefalitis equina. Lengua azul. Fiebre catarral maligna. Peste equina. Análisis de riesgo para Extremadura.

TEMA 47.—Scrapie. Encefalopatía espongiiforme. Maedi-Visna. Etiopatogenia. Epizootología. Diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura.

TEMA 48.—Peste Aviar y enfermedad de Newcastle. Etiopatogenia, Epizootología. Diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Extremadura.

TEMA 49.—Intercambio intracomunitario de animales y productos. Requisitos técnicos. Sistemas de inspección y control. Normativa legal.

TEMA 50.—Ley y Reglamento de Epizootias. Organización administrativa de los servicios veterinarios oficiales de la Consejería de Agricultura y Comercio en Extremadura.

## A N E X O V

### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tri-

bunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

TEMA 4.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 5.—El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.—La Administración Central del Estado: El Consejo de Ministros, El Presidente del Gobierno, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

TEMA 7.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

TEMA 8.—El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

TEMA 9.—El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

TEMA 10.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias. Estatuto de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 11.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 12.—La Asamblea de Extremadura. Proceso de elección. La Ley 2/1987, de elecciones a la Asamblea de Extremadura. Funciones y competencias de la Asamblea. El Reglamento de la Asamblea.

TEMA 13.—El estado de las autonomías. Precedentes históricos constitucionales. Su regulación.

TEMA 14.—Las Comunidades Europeas. Sus instituciones: El Consejo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. La participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

TEMA 15.—El Procedimiento Administrativo: Fases del Procedimiento.

TEMA 16.—El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

TEMA 17.—La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho: Anulabilidad. Revisión de oficio de los actos administrativos.

TEMA 18.—Los recursos administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente.

TEMA 19.—Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

TEMA 20.—Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efecto.

TEMA 21.—Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Sus elementos, Formas de contratación. Expediente de contratación y su tramitación.

TEMA 22.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

TEMA 23.—El Personal al Servicio de la Junta de Extremadura: II Convenio Colectivo para el Personal Laboral.

TEMA 24.—El Presupuesto. Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del Presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del Presupuesto. Su evolución.

TEMA 25.—La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su contenido y tramitación parlamentaria. La Ley 3/1985, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### A N E X O V I

D./D.<sup>a</sup> ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad N.º ..... y nacionalidad ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de ....., Especialidad de .....

—Que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

—O no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 199.....

(firma)

### *ORDEN de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1995, de 16 de mayo (D.O.E. de 23 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1995, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### UNA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 122 plazas vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 49 plazas para proveer por el turno de promoción interna previsto en el Artículo 58, del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública.
- b) 69 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- c) 4 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del referido texto legal.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para los turnos de promoción interna o de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o

declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—En el proceso de elección de los puestos vacantes que se ofrezcan, los aspirantes que acudan por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para optar por dichos puestos sobre el resto de los aspirantes que no procedan de este turno, pudiendo permanecer en el puesto obtenido por concurso o libre designación siempre que cumplan los requisitos de Grupo y Nivel.

La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

5.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992, de 21 de abril y 91/1993, de 20 de julio, y en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

#### DOS.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título o nivel académico que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f) No pertenecer al mismo Cuerpo y Especialidad, en su caso.

2.—Los aspirantes que concurren por el turno de promoción inter-

na deberán ser funcionarios del Cuerpo Administrativo, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública de Extremadura, poseer la titulación exigida para la Especialidad a la que optan, y encontrarse, en relación con el Cuerpo referido anteriormente, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el mínimo de tiempo requerido de permanencia en dicha situación. Asimismo, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo y Especialidad al que pertenezcan.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Diez de esta Convocatoria.

#### TRES.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el Artículo 27 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Quienes concurren por el turno de promoción interna deberán especificar en el apartado correspondiente de la instancia que optan por dicho turno de acceso.

Igualmente, los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, quedando a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud (copia del interesado), o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura, en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### CUATRO.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia y Trabajo o aquella autoridad en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles Impugnaciones o recursos.

#### CINCO.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en el Cuerpo perteneciente al Grupo B.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### SEIS.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que así mismo se especifica:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

- a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV en esta Orden.

- b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga, no obstante, para la Especialidad de «Empresas y Actividades Turísticas» este ejercicio consistirá en un único supuesto práctico basado en el programa de materias específicas ya referido y en una prueba de idiomas, a optar entre inglés, francés o alemán.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

- c) Tercer ejercicio.

Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo V de esta Orden.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Para los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, la fase de oposición consistirá en la realización, de los ejercicios Primero y Segundo a que se refieren los apartados a) y b) anteriores.

3.—Fase de concurso: Atendiendo a si se accede por los turnos libre y de discapacidad o bien por el turno de promoción interna, la fase de concurso tendrá el contenido que a continuación se detalla:

- a) A los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad se les valorarán los siguientes méritos:

—Los servicios efectivos prestados como personal interino o contratado administrativo para la Administración de la Junta de Extremadura en puestos adscritos al Cuerpo y Especialidad a que se opta, así como los servicios prestados como laboral temporal en la Junta de Extremadura en las Categorías Laborales y Especialidades con funciones semejantes a las del Cuerpo y Especialidad a que se opta.

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 11,50 puntos.

—Titulaciones académicas: se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, las titulaciones académicas diferentes a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se opta, que en su momento acredite cada aspirante. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito. La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

—Grado de Doctor	2 puntos
—Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	1,5 puntos
—Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	1 punto

b) A los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna se les valorarán los méritos, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por Real Decreto 37/1987, de 12 de mayo, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en el Cuerpo Administrativo, o equivalente, en su caso, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, se otorgarán 0,50 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo del 20 por ciento de la puntuación total alcanzable en las pruebas selectivas.

—Historial Profesional: Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Nivel de Complemento de Destino, se otorgará por cada año completo de servicios, la siguiente puntuación en función del nivel de los puestos desempeñados:

Nivel	Puntuación por año completo
25 al 30	2,00
20 al 24	1,75
17 al 19	1,25
14 al 16	0,75
5 al 13	0,25

A estos efectos, si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará el referido tiempo con el nivel más alto en que el puesto haya estado clasificado dentro del periodo de desempeño.

—Cursos de formación: por cursos de formación realizados que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, y que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, el INAP o cualquier otra Escuela de Administración Pública, se otorgará la siguiente puntuación por curso realizado atendiendo a su duración:

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 1 a 25 horas	0,25 puntos
De 26 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 75 horas	0,75 puntos
De 76 a 100 horas	1,00 puntos
De 101 a 150 horas	1,25 puntos
De 151 en adelante	1,50 puntos

La suma de puntos obtenida de la valoración del historial profesional y los cursos de formación no podrá superar conjuntamente

el 20 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en las pruebas selectivas.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre y de discapacidad como por el de promoción interna, no podrá en ningún caso superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso: Los servicios prestados como personal interino, contratado administrativo o laboral temporal, en su caso, a que se refiere el apartado 3.a), párrafo primero, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará a los Tribunales de Selección correspondientes para su valoración en la fase de concurso, y previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Respecto de los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública de la misma forma referida en el párrafo anterior, los siguientes méritos:

—La Antigüedad a que se refiere el apartado 3.b) de la presente base.

—El Historial Profesional a que se refiere el mismo apartado 3.b) cuando se refiera a puesto de trabajo desempeñados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase, para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes méritos:

—Turno Libre y de Discapacidad: titulación académica distinta a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a que se opta, referida en el apartado 3.a).

—Turno de Promoción Interna: certificado o Diploma de haber realizado los cursos a que se refiere el apartado 3.b) párrafo cuarto, y el Historial Profesional en lo relativo a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, en su caso.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente autenticadas y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obteni-

das en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 13,5 puntos en la fase de concurso para los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad, y de 20 puntos en la fase de oposición y 9 en la de concurso para los que accedan por el turno de promoción interna.

#### SIETE.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCHO.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Consejería de Presidencia y Trabajo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición. Potes-tativamente la referida información se podrá anunciar en los pe-riódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de los mismos, si se trata de un nuevo ejercicio. Dichos anuncios se remitirán igualmente por cada Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de veinte días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, los Tribunales de selección efectuarán la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### NUEVE.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo, remitirá dicha relación a la Dirección General de la Función Pública.

Del mismo modo, cada Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realizado el último ejercicio.

#### DIEZ.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación

administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base dos, apartado dos, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes del turno de promoción interna deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### ONCE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS.

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiendo al orden de puntuación total obtenida y sin perjuicio de la preferencia establecida para los aspirantes del turno de promoción interna, quienes, no obstante, podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación siempre que cumplan los requisitos de Grupo y Nivel.

2.—Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que les hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

#### DOCE.—CURSO SELECTIVO.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, los aspirantes reali-

zarán un Curso Selectivo de un mes de duración en la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

En el mencionado curso se impartirán las materias específicas que guarden relación con las funciones de los puestos adscritos al Cuerpo y Especialidad a que se opta. Igualmente se darán a conocer aspectos generales de la organización de la que se va a formar parte.

El curso, que se desarrollará conforme al sistema de evaluación continua, tendrá carácter selectivo, de tal modo que tras su finalización el tutor de cada Curso emitirá un informe por cada uno de los participantes donde se pronuncie sobre la superación del mismo. Los informes emitidos se enviarán por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a la Dirección General de la Función Pública, la cual, basándose en dichos informes, otorgará la correspondiente calificación de «APTO» o «NO APTO».

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el Curso Selectivo por haber obtenido la calificación de «NO APTO» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos con el Sueldo Base asignado al Cuerpo al que aspiran así como con el Complemento de Destino correspondiente al nivel mínimo del Grupo, de acuerdo con el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

#### TRECE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo serán nombrados funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «APTO» el Curso Selectivo, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Once, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

#### CATORCE.—NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de Noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	T. PROM. INTERNA	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA.
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	2	2		4	Diplomado/a en CC. Económicas y/o Empresariales
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1			1	Ing. Técnico/a. Dpdo./a Universitario/a. F.P. 3º Grado o equivalente.
ARQUITECTURA TÉCNICA	10	8	1	19	Arquitecto/a Técnico/a.
D.U.E.	4	2		6	A.T.S. o D.U.E.
ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES.	3	2		5	Diplomado/a en CC. Económicas y/o Empresariales.
EMPRESAS Y ACT. TURÍSTICAS	3	2		5	Diplomado/a en Empresas y Actividades Turísticas
GRADUADO/A SOCIAL	1			1	Graduado/a Social.
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	18	13	1	32	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola.
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	2	2		4	Ingeniero/a Técnico/a Forestal
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	6	5	1	12	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS	3	2		5	Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.
INFORMÁTICA	12	8	1	21	Diplomado/a en Informática.
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	1			1	Ing. Técnico/a de Minas.
TOPOGRAFÍA	1	1		2	Ing. Técnico/a en Topografía.
TRABAJO SOCIAL	2	2		4	Diplomado/a en Trabajo Social.

**A N E X O II**

Consejería de  
Presidencia y Trabajo

Sello de Registro
-------------------

**JUNTA DE EXTREMADURA**

- Turno Libre
- Turno de Promoción Interna
- Turno de Discapacidad

**1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E. Día    Mes    Año	Cuerpo	Especialidad
---	--------	--------------

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento Día    Mes    Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título
--------

**4.- TURNO DE DISCAPACIDAD**

Descripción Discapacidad	Grado (Porcentaje)	Adaptación que solicita
--------------------------	--------------------	-------------------------

**5.- ZONA/S A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ - OLIVENZA <input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA - DON BENITO <input type="checkbox"/> MÉRIDA - MONTIJO <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO - VCA. DE LOS BARROS <input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> LLERENA <input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA - JEREZ CABALLEROS <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE <input type="checkbox"/> CASTUERA <input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> CORIA <input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA <input type="checkbox"/> PLASENCIA <input type="checkbox"/> TRUJILLO - LOGROSÁN <input type="checkbox"/> VALENCIA DE ALCÁNTARA
---	--	--

- De no señalar ninguna Zona, el/la aspirante quedará incluido/a en todas ellas.
- Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

**RENUNCIA** a formar parte de la referida Lista de Espera.

<p>El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Diez de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199 .....</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p>ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA.</p>
---

BLANCO: Para proceso de datos  
 VERDE: Para D.G. de la Función Pública  
 AMARILLO: Para el interesado  
 ROSA: Para entidad Bancaria

<p><b>JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA PRUEBA SELECTIVA</b></p> <p>El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura:</p> <p><input type="checkbox"/> CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida cta. 2743.1</p> <p><input type="checkbox"/> CAJA DE EXTREMADURA O.P. de Mérida cta. 086.20.004403.9</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Sello de la Entidad Bancaria</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding: 5px;">Son <b>1.000</b> ptas.</td> </tr> </table>	Sello de la Entidad Bancaria	Son <b>1.000</b> ptas.
Sello de la Entidad Bancaria			
Son <b>1.000</b> ptas.			

(Ver instrucciones en el dorso de la copia amarilla)

## ANEXO N.º III

## TRIBUNAL N.º 1

## ESPECIALIDADES:

- ADMINISTRACION FINANCIERA
- ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. José Luis García Ramos.

## VOCALES:

- D. Juan Franciso Pozo Mesón.
- D.ª Carmen del Castillo Corvillo.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D. Tomás Casado González, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Lorenzo Escudero Araujo.

## VOCALES:

- D. Fernando Solís Fernández.
- D. Diego Hernández Mancha.
- D. Roberto Fernández Álvarez.
- D.ª M.ª del Carmen Jiménez Herraéz, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 2

## ESPECIALIDADES:

- ADMINISTRACION GENERAL
- GRADUADO/A SOCIAL

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Fernández Villares.

## VOCALES:

- D. Isidoro Novas García.
- D. Lorenzo Calle Macías.
- D. Roberto Fernández Álvarez.
- D. Rufino Carmona Renco, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Manuel Rubio Paris.

## VOCALES:

- D. Tomás González Gutiérrez.
- D. Francisco Antequera Martín.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D.ª Nuria Rodríguez Martín, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 3

## ESPECIALIDADES:

- INFORMATICA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Isidoro Carlos Mejías González.

## VOCALES:

- D. Rafael Arroyo Pérez.
- D. Agustín García Jiménez.
- D.ª M.ª Jesús López Bernal.
- D.ª M.ª del Carmen Jiménez Herraéz, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Rafael Arroyo Pérez.

## VOCALES:

- D. Miguel A. Morcillo Balboa.
- D. Miguel A. García Rodríguez.
- D.ª Julia Durán Aznal.
- D.ª Pilar Acosta Morales, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 4

## ESPECIALIDADES:

- TRABAJO SOCIAL

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D.ª Isabel Reyero de Asteinza.

## VOCALES:

- D. Juan José Rumbao González.

—D.<sup>a</sup> Clara Isabel Gómez Nestares.  
 —D. Francisco Sánchez Alía.  
 —D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Parralejo Sánchez.  
 —D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Simón-Pérez.  
 —D.<sup>a</sup> Manuela González Delgado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D.<sup>a</sup> Clara Isabel Gómez Nestares.

## VOCALES:

—D. Feliciano Morcuende Timón.  
 —D.<sup>a</sup> Flor Beato Marcos.  
 —D.<sup>a</sup> Melchora Monge Bautista.  
 —D.<sup>a</sup> Mercedes Leal Vicente.  
 —D. José Manuel Escalona Amor.  
 —D.<sup>a</sup> Lucía Chamizo Casillas, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 5

## ESPECIALIDADES:

—D.U.E.

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. José María Mangas Reina.

## VOCALES:

—D. Clarenco Jesús Cebrián Ordiales.  
 —D.<sup>a</sup> Manuela Estefanía Molina Alen.  
 —D. José Manuel Jover Lorente.  
 —D. Diego Merino Cárdenas, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. José Antonio Jimeno Ramírez.

## VOCALES:

—D. J. Antonio Vázquez Domínguez.  
 —D. Santiago Acero Rodríguez.  
 —D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús López Bernal.  
 —D.<sup>a</sup> Felisa Rosas Encarnado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 6

## ESPECIALIDADES:

—INGENIERA TECNICA AGRICOLA  
 —INGENIERA TECNICA FORESTAL

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Curiel Guerrero.

## VOCALES:

—D. Joaquín Jiménez Mozo.  
 —D. Luis Jiménez Pérez.  
 —D. Francisco Domínguez Jiménez.  
 —D. Jesús Ranz de Frías.  
 —D. José Manuel Escalona Amor.  
 —D.<sup>a</sup> Pilar Acosta Morales, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Román Delgado.

## VOCALES:

—D. Ernesto de Miguel Gordillo.  
 —D. Juan Carlos Gómez Roldán.  
 —D. Martín Bastos Martín.  
 —D. Francisco Roldán Fraile.  
 —D. José Manuel Jover Lorente.  
 —D.<sup>a</sup> Antonia Rubio Bernal, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 7

## ESPECIALIDADES:

—ARQUITECTURA TÉCNICA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Carlos González Mateos.

## VOCALES:

—D. Javier Manso Rapado.  
 —D. José Luis García García.  
 —D. Manuel Aredondo León.  
 —D. Juan Javier Enríquez Navascués.  
 —D. Salvador Mateos Sánchez.  
 —D. Juan Antonio Carvajal Castro, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D.<sup>a</sup> Isabel Reyero de Asteiza.

## VOCALES:

—D. Rafael Olea Alvarez.  
 —D. Antonio González Sánchez.  
 —D. J. Antonio Galván Blanco.  
 —D. José Luis Mosquera Muller.  
 —D. José Angel Rodríguez Jiménez  
 —D.<sup>a</sup> Manuela González Delgado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 8

## ESPECIALIDADES:

—INGENIERA TECNICA INDUSTRIAL  
 —INGENIERA TECNICA EN OBRAS PUBLICAS

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Rubio Paris.

## VOCALES:

—D. Antonio Gómez Gutiérrez.  
 —D. Rafael Pages Rodríguez.  
 —D. Diego Clemente González.  
 —D. Fernando de Miguel Villanueva.  
 —D. José Angel Rodríguez Jiménez.  
 —D. Miguel Pérez Trejo, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D.<sup>a</sup> Florencia Cuervo Torres.

## VOCALES:

—D. Juan Cerrato Rodríguez.  
 —D. Carlos López Núñez.  
 —D. Alfonso Gómez Morcillo.  
 —D. Manuel García Pérez.  
 —D.<sup>a</sup> Casilda Gutiérrez Pérez.  
 —D.<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Rodríguez, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 9

## ESPECIALIDADES:

—EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Román Delgado.

## VOCALES:

—D. Federico Galán Pérez.  
 —D.<sup>a</sup> Trinidad Lechón Macías.  
 —D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Simón-Pérez  
 —D. Juan Antonio Blanco Galán, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Fernández Villares.

## VOCALES:

—D. Andrés Mateos Parrón.  
 —D.<sup>a</sup> Florencia Cuervo Torres.  
 —D.<sup>a</sup> Julia Durán Aznal.  
 —D. Jesús Romero Mateos, que actuará como Secretario del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 10

## ESPECIALIDADES:

—INGENIERA TECNICA EN MINAS  
 —TOPOGRAFIA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Francisco Hidalgo de Miguel.

## VOCALES:

—D. Pedro Muñoz Barco.  
 —D. Sebastián García López.  
 —D. Valentín Cano Rayo.  
 —D. César Díaz Prieto.  
 —D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Simón-Pérez.  
 —D.<sup>a</sup> Manuela Centeno Saavedra, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Alberto Sánchez Fernández.

## VOCALES:

—D. Carlos Alcalde Molero.

—D.<sup>a</sup> María Luisa Muñoz Borrega.

—D. Pedro García Isidro.

—D. Juan Román Pavón.

—D. Pedro Olmos Díaz.

—D. Juan Antonio Carvajal Castro, que actuará como Secretario del Tribunal.

## A N E X O I V

## ADMINISTRACION FINANCIERA

## HACIENDA PUBLICA Y DERECHO CIVIL

TEMA 1.—El sector público. La actividad financiera. La Hacienda Pública: Adscripción científica y contenido actual.

TEMA 2.—El presupuesto: Aspectos generales. El ciclo presupuestario. La elaboración y ejecución del presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del presupuesto.

TEMA 3.—La contabilidad nacional y el sector público. Contabilidad nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La contabilidad de las Administraciones Públicas.

TEMA 4.—Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.

TEMA 5.—Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

TEMA 6.—Distribución formal y material de los costes públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución. La incidencia impositiva.

TEMA 7.—Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: Clases y problemas en su financiación. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de Imposición.

TEMA 8.—La deuda pública y la creación de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la deuda pública. Administración de la

deuda pública y análisis de su incidencia. Creación de dinero y señoreaje.

TEMA 9.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad Fiscal. Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El FCI y el FEDER. Tasas.

TEMA 10.—Derechos reales de garantía. Hipoteca. La prenda. Hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

## DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.

TEMA 11.—El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

TEMA 12.—El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

TEMA 13.—El gasto público. La ejecución del presupuesto de gasto. El Procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo.

TEMA 14.—El Tesoro Público: Funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de los avales del Tesoro Público.

TEMA 15.—El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ambito temporal y ámbito espacial. El fraude de la Ley. La analogía en el Derecho Tributario.

TEMA 16.—Los tributos, impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario. Exenciones objetivas.

TEMA 17.—Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El rector. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

TEMA 18.—El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El Número de Identificación Fis-

cal. La recaudación de los tributos. Organos recaudadores. Procedimiento.

TEMA 19.—La inspección de los tributos. Organos. Funciones. Facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras. Infracciones tributarias. Concepto y clases. Sanciones tributarias. Delito fiscal. Contrabando.

TEMA 20.—La revisión de actos en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo: Naturaleza y órganos de resolución.

TEMA 21.—El procedimiento económico-administrativo: Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

TEMA 22.—El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Base imponible. Rentas regulares e irregulares. Cuota íntegra. Deducciones. Pagos a cuenta. Exenciones. Sujeto Pasivo. Obligación personal y real. Atribución de Rentas. Tributación individual y conjunta. La estimación objetiva. Período impositivo y devengo.

TEMA 23.—El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto Especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

TEMA 24.—El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

TEMA 25.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del Impuesto.

TEMA 26.—Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales.

#### CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y ECONOMIA DE EMPRESAS

TEMA 27.—La contabilidad como ciencia. Contabilidad externa y analítica. El concepto de patrimonio: Equilibrio patrimonial. La cuenta.

TEMA 28.—El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las

contabilizaciones. El resultado del ejercicio. La cuenta de pérdidas y ganancias. Periodificación de resultados. La cuenta de pérdidas y ganancias analítica.

TEMA 29.—El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa. El problema contable de las valoraciones. Incidencias de las fluctuaciones monetarias. Existencias. Amortizaciones. Provisiones. Reservas.

TEMA 30.—Flujos reales y flujos financieros. Estados de origen y aplicación de fondos: El cuadro de financiación y estados de flujos de Tesorería.

TEMA 31.—La normalización contable en España: Antecedentes. Las Directivas de la CEE. La reforma mercantil: La Ley 19/1989. La normalización contable internacional.

TEMA 32.—El Plan Contable de 1990: Características y estructura. Principios y normas de valoración. Las cuentas anuales: El balance, la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria. Desarrollo de normas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TEMA 33.—Costes y precios del coste. Definición y clasificación de los mismos en relación con el factor tiempo, con la naturaleza de las actividades y procesos operacionales con afectación o imputación de los elementos del coste y con el grado de variabilidad de éstos referida al volumen de producción. Problemas contables de la producción conjunta. Los subproductos y los coproductos.

TEMA 34.—Métodos de cálculo del coste y precios de coste. El método de las secciones homogéneas y de la imputación racional de las cargas fijas. Las relaciones interdepartamentales. Métodos de cálculo de costes y precios de coste. «Full-Costing» y «Direct-Costing». La contabilidad marginal. Métodos de cálculo de costes y precios de coste. Los costes y precios de costes preestablecidos.

TEMA 35.—Concentraciones empresariales. El concepto de grupos desde los puntos de vista económico, jurídico y fiscal. Concepto, objetivos y métodos de la consolidación de balances.

TEMA 36.—Análisis de estados económicos-financieros. Análisis de balances. Teorías en torno al balance. Sistemática del análisis de balances. Punto de vista y métodos aplicables.

TEMA 37.—Análisis de estados económicos-financieros: Análisis patrimonial. Análisis financiero. Análisis económicos. análisis de rentabilidad.

TEMA 38.—El Presupuesto del Estado en España. Concepto. Contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente. Elaboración del presupuesto: Sujetos participantes y técnicas de previsión. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Estructura y tramitación del Presupuesto Comunitario.

TEMA 39.—El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de la Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

TEMA 40.—El control de la actividad financiera: Concepto. Clases. Organos que lo realizan. El control externo. El Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. El control interno. Legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero. Control de eficacia. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

#### ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía: Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogías y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

TEMA 2.—La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conceptos generales. La distribución en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

TEMA 3.—Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos en las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.—Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. La legislación básica del Estado. Las Leyes marco de transferencia o delegación y de amortización.

TEMA 5.—Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.—La Junta de Extremadura: Carácter y composición. Organización territorial. Competencias de la Comunidad: Exclusivas, de desarrollo normativo y de ejecución: Otras competencias y atribuciones. Reforma del Estatuto.

TEMA 7.—La Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Atribuciones y funcionamiento de la Junta de Extremadura. El Presidente: Atribuciones. La Administración de la Comunidad Autónoma: Organización, régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas.

TEMA 8.—Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.

TEMA 9.—La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los instrumentos de nive-

lación financiera. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Los sistemas de concierto y convenio.

TEMA 10.—La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de acción administrativa de fomento.

TEMA 11.—La actividad administrativa de servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico.

TEMA 12.—La actividad administrativa de policía en el estado de derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 13.—La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos, conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencias. Conflictos de atribuciones.

TEMA 14.—Personal interino y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración.

TEMA 15.—El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: II Convenio Colectivo de personal laboral.

TEMA 16.—Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 17.—Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenido del concepto. Estructura y dinámica de los órganos. Tipos de órganos.

TEMA 18.—Planificación y dirección administrativa. Definición de objetivos. Evaluación de recursos. Los recursos humanos, materiales financieros.

TEMA 19.—Fuentes del Derecho de la Unión Europea. Tipología, características y efectos.

TEMA 20.—Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: Autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La integración del derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español.

TEMA 21.—Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, de personas, de servicios y de capitales.

TEMA 22.—Los convenios colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza. Régimen Jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

TEMA 23.—Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras orgánicas. La asignación de competencias y funciones a las distintas Consejerías.

TEMA 24.—Estructuras agrarias en Extremadura: Ley 1/1986, de la Dehesa y Ley 3/1987, sobre Tierras de Regadío. La Política Agraria Comunitaria (PAC) y su repercusión en Extremadura. Las Leyes Agrarias de diciembre de 1992. Ayudas coyunturales a la agricultura extremeña: La sequía.

TEMA 25.—Política Industrial en Extremadura. La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura: Ley 4/1987. El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal: Ley 5/1994.

TEMA 26.—Política de empleo. Plan de Empleo de Extremadura. Ayudas en el ámbito de la Economía Social. La financiación privilegiada para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Extremadura.

TEMA 27.—Política social. Ley 5/1987, de Servicios Sociales: Servicios Sociales de Base y Especializados. Política sanitaria: Atención Primaria y Zonas de Salud. Ley 2/1990, de Salud Escolar.

TEMA 28.—Espacios protegidos de Extremadura. Ley 8/1990, de Caza y Ley 8/1995, de Pesca. El turismo como fuente de riqueza. Turismo rural.

TEMA 29.—Política educativa y cultural. La Universidad de Extremadura. Ley 2/1995, del Deporte y Ley 1/1985, del Consejo de la Juventud. La conservación del Patrimonio Histórico-Artístico.

TEMA 30.—El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ley 2/1992, de Patrimonio.

TEMA 31.—Relaciones con el administrado. Centros de Atención Administrativa. Relaciones con otras administraciones públicas. La actividad convencional: El Registro General de Convenios ( Decreto 1/1994 ).

TEMA 32.—El Presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

TEMA 33.—Ley General Presupuestaria: características y estructuras. Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Estructura del Presupuesto de Ingresos del Estado. Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 34.—Estructura del Presupuesto de Gastos del Estado. Estructura del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos autónomos.

TEMA 35.—Modificaciones presupuestarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 36.—Ejecución del Presupuesto. Referencia a la Comunidad

Autónoma de Extremadura. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 37.—Las fases de planificación, control e información en el sistema presupuestario. La especialización del Presupuesto.

TEMA 38.—Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 39.—El gasto público y su control. Clases. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

TEMA 40.—Concepto de informática. Sistemas operativos. Redes informáticas. Ofimática. Procesadores de textos. Hojas de cálculos.

#### ARQUITECTURA TECNICA

TEMA 1.—La población urbana. Crecimiento y límites.

TEMA 2.—Seguridad e Higiene en el trabajo en obras de edificación, estudios y planes.

TEMA 3.—Las políticas territoriales y el medio urbano. La política regional y las intervenciones estructurales de la Comunidad Económica Europea. El Feder. El Fondo Social Europeo. El Feoga-Orientación.

TEMA 4.—Normas de diseño de viviendas de protección oficial. Normas de redacción de proyectos.

TEMA 5.—La ejecución de obras: Control y valoración.

TEMA 6.—Valoración de obras y otros bienes y derechos.

TEMA 7.—Bancos de Datos Catastrales. El Catastro de Urbana.

TEMA 8.—El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planificación urbana.

TEMA 9.—El plan general municipal de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

TEMA 10.—Planes parciales de ordenación. Programas de actuación urbanística. Planes especiales. Estudios de detalles.

TEMA 11.—Normas subsidiarias de planeamiento. Normas complementarias de planeamiento. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

TEMA 12.—La calidad de la edificación. Control de calidad. Ensayos y pruebas.

TEMA 13.—La ejecución de los planes urbanísticos. Sistemas de actuación.

TEMA 14.—Parcelaciones y reparcelaciones.

TEMA 15.—La intervención administrativa en la edificación.

TEMA 16.—La inspección urbanística de obras. Infracciones urbanísticas.

TEMA 17.—Valoración de terrenos.

TEMA 18.—Rehabilitación urbana. Técnicas de rehabilitación.

TEMA 19.—Ruinas. Clasificación. Técnicas de tratamiento de edificios ruinosos.

TEMA 20.—Demoliciones. Apeos y apuntalamientos. Tipología. Control de estas obras.

TEMA 21.—Cimiento. Estudio del terreno. Presión admisible sobre el terreno. Tipos de cimientos. Zanjas y pozos para cimentación.

TEMA 22.—Red horizontal de saneamiento de los edificios. Acometida a colectores. Mantenimiento y reparación. Materiales empleados en la ejecución. Reconocimiento de daños. Patología.

TEMA 23.—Los áridos. Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.

TEMA 24.—Los cementos. Tipología. Aplicaciones usuales, limitaciones y contraindicaciones de cada tipo de cemento. Características y métodos de ensayo.

TEMA 25.—Dosificación de hormigones. Métodos de cálculo. Análisis granulométricos. Aceros para armar. Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso de cada tipo de acero. Métodos de ensayo.

TEMA 26.—Viguetas para forjados. Tipos. Métodos de ensayo de sus características mecánicas. Forjados. Tipología. Pruebas de cargas. Interpretación de los resultados.

TEMA 27.—Estructura de hormigón armado: Control de calidad. Tipos y sistemas de estructuras metálicas: Normativa y control de ejecución.

TEMA 28.—Materiales de cobertura. Tejas, pizarras y placas. Características y métodos de ensayo. Materiales para impermeabilización. Cubiertas y azoteas. Tipos, características y métodos de ensayo.

TEMA 29.—Revestimientos con mortero. Tipología. Control de estas obras. Revestimiento de suelos. Control y ejecución.

TEMA 30.—Protección de los edificios contra las humedades. Protección térmica. Protección acústica.

TEMA 31.—Instalaciones de agua. Tuberías de uso más corriente. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Esquema general de la distribución en viviendas. Fijación de las tuberías. Normas para la inspección, conservación y reparación.

TEMA 32.—Instalación eléctrica. Corriente continua y corriente alter-

na. Unidades eléctricas. Circuitos en serie y en paralelo. Reactancia. Inductancia. Circuitos de distribución. Circuitos en una vivienda. Normas de seguridad.

TEMA 33.—Instalaciones de calefacción y climatización. Cálculo de la instalación. Materiales empleados. Mantenimiento.

TEMA 34.—El Patrimonio Histórico-Artístico y cultural. Normas reguladoras.

TEMA 35.—Protección y restauración de Monumentos y Conjuntos Históricos.

TEMA 36.—Protección y restauración de Zonas Arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural.

TEMA 37.—Normas especiales sobre construcción de edificios destinados a servicios públicos y a servicios sanitarios. Normas especiales sobre construcción de edificios destinados a espectáculos públicos.

TEMA 38.—Normas sobre sistemas de protección y prevención de incendios en inmuebles. Técnicas y Ordenanzas.

TEMA 39.—Normas sobre protección del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 40.—La acción administrativa en materia de vivienda, promoción de viviendas. Policía de salubridad y habitabilidad. La vivienda rural.

D.U.E.

#### TEORIA GENERAL

TEMA 1.—Concepto Salud-Enfermedad. Evolución histórica. Historia Natural de la Enfermedad. Concepto de Salud Pública. Objetivos.

TEMA 2.—Atención de la Salud. Organización. Atención Primaria de Salud. Características y funciones.

TEMA 3.—Relación economía-salud. Repercusión socio-económica de la salud. Indicadores de Salud.

TEMA 4.—El trabajo en equipo. El equipo de Atención Primaria. Papel de la Enfermería en el equipo de atención primaria.

TEMA 5.—Diagnóstico de Salud. Participación de la Enfermería.

TEMA 6.—Hospital. Concepto. Clasificación. Funciones. Estructura y organización de un hospital. Indicadores de rendimiento.

TEMA 7.—Ecología y Salud. Concepto de Ecología-Ecosistema. Nicho ecológico. Hábitat. Bioma.

TEMA 8.—Inmunidad preventiva de la población.

TEMA 9.—Proceso de Atención en Enfermería (P.A.E).

TEMA 10.—Tinciones de uso en laboratorio. Preparación de medios de cultivo y azúcares.

TEMA 11.—Recogida y tratamiento de productos biológicos para el laboratorio de Salud. Recogida de agua.

#### EPIDEMIOLOGIA GENERAL

TEMA 12.—Concepto de Epidemiología. Evolución histórica. Aplicaciones de la Epidemiología e importancia del método epidemiológico para el profesional de Enfermería. Método Epidemiológico: Descriptivo, analítico y experimental.

TEMA 13.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica. Epidemiología: Las enfermedades crónicas.

#### EPIDEMIOLOGIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES.

TEMA 14.—Hepatitis vírica. Epidemiología y control.

TEMA 15.—Tuberculosis. Epidemiología y control.

TEMA 16.—Hidatidosis y Brucelosis. Epidemiología y control.

TEMA 17.—Sarampión. Rubeola. Parotiditis. Gripe y tétanos. Epidemiología y control.

TEMA 18.—Enfermedades de transmisión sexual. Nuevas patologías. SIDA. Epidemiología y control.

TEMA 19.—Meningitis. Infección Meningocócica. Epidemiología y control.

TEMA 20.—Enfermedades Metabólicas. Diabetes. Bocio endémico. Obesidad. Epidemiología y control.

TEMA 21.—El Cáncer. Epidemiología y control. Cáncer de Colon; recto; mama, cuerpo y cuello uterino.

TEMA 22.—Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología y control.

TEMA 23.—Toxoinfección alimentaria. Epidemiología y control.

TEMA 24.—Programa sanitario de la subnormalidad. Aspectos preventivos de la misma.

TEMA 25.—Infección. Nasocomial. Funciones de los Servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública.

#### PROGRAMACION

TEMA 26.—Educación para la Salud. Su importancia a la Salud Pú-

blica. Técnicas, medios y evaluación. El personal de Enfermería como agente sanitario.

TEMA 27.—Programa básico de Salud. Propósito, objetivo, actividades y fines. El trabajo de Enfermería en los programas básicos de Salud. Consultas de enfermería.

TEMA 28.—Programa de Salud del niño y mujer. Participación de la enfermería. Planificación Familiar.

TEMA 29.—Programa de Salud escolar y adolescente. Participación de la enfermería. Estudio especial de la Salud Buco-dental del escolar.

TEMA 30.—Programa de Salud Mental. Participación de la enfermería. Estudio especial de las drogodependencias.

#### BIOESTADISTICA Y DEMOGRAFIA.

TEMA 31.—Método estadístico en Salud Pública. Concepto. Muestra y sus clases. Recogida de datos. Clasificación. Tabulación y distribución de frecuencia.

TEMA 32.—Censo de poblaciones. Técnicas. Métodos de cálculo de las poblaciones. Intercensables. Natalidad y fecundidad.

TEMA 33.—Medidas de frecuencias. Razón, proporción, tasas e índices. Mortalidad y Morbilidad.

#### LEGISLACION

TEMA 34.—Ley General de Sanidad. Análisis. Aspectos sanitarios de la Ley General de Consumidores y Usuarios.

TEMA 35.—Normativa y legislación sobre Atención Primaria. Estudio comparativo nacional y autonómico.

TEMA 36.—Esquema de la organización sanitaria española y autonómica. Sus estructuras orgánicas y competencias.

#### HIGIENE DEL MEDIO

TEMA 37.—El agua. El agua como vehículo de enfermedad. Criterios de potabilidad.

TEMA 38.—Alimentación y nutrición. Los alimentos como mecanismo de transmisión de enfermedades. Importancia de los manipuladores. Acción y control de los manipuladores.

TEMA 39.—Depuración tecnológica de las aguas residuales. Normas sobre vertidos. Recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos.

TEMA 40.—Desinfección, esterilización, desratización y desinsectación.

## ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

## GESTION FINANCIERA

TEMA 1.—Los presupuestos del sector público. Concepto de presupuesto. Principios presupuestarios. Clases de presupuestos. Elaboración, discusión y aprobación.

TEMA 2.—Estructura de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Clasificación orgánica. Clasificación funcional. Clasificación económica. Vinculación jurídica de los créditos.

TEMA 3.—Modificaciones presupuestarias. Concepto. Requisitos y tramitación de las diferentes figuras modificativas.

TEMA 4.—Diferentes técnicas de presupuestación, su evolución. Especial referencia al presupuesto por programas.

TEMA 5.—Procedimiento de ejecución del gasto público. Autorización o aprobación del gasto. Compromiso de gasto o disposición. Reconocimiento y liquidación de la obligación. Propuesta de pago.

TEMA 6.—Procedimientos especiales de ejecución presupuestaria. Tramitación anticipada de expedientes de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Pagos al extranjero. Obligaciones de ejercicios posteriores. Concesión de subvenciones.

TEMA 7.—El pago de las obligaciones de la Hacienda Pública. Ordenación de pagos. Realización del pago. Perceptores.

TEMA 8.—El control externo. El control político o parlamentario. El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

TEMA 9.—El control interno. La intervención de los ingresos y de los gastos. Modalidades de intervención. El reparo fiscal.

TEMA 10.—La Ley General Presupuestaria. Principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. La Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## CONTABILIDAD

TEMA 11.—La contabilidad como ciencia. Objeto y fines. Equilibrios patrimoniales. Teoría de las cuentas.

TEMA 12.—La normalización contable en España. Antecedentes. El Plan General de Contabilidad. Características y estructura, los principios contables.

TEMA 13.—Cuadro de cuentas en el Plan General de Contabilidad. Cuentas anuales. Normas de valoración. Relación entre contabilidad y fiscalidad.

TEMA 14.—El balance de situación. Teoría estática, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de Cash flow.

TEMA 15.—Objetivos y métodos del análisis de estados financieros. Finalidad del análisis de estados financieros. Diferentes enfoques según los usuarios. Técnicas e instrumentos utilizados. Análisis patrimonial.

TEMA 16.—Análisis de la situación financiera a corto y a largo plazo. Análisis de los resultados.

TEMA 17.—El Plan General de Contabilidad Pública. Ambito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.

TEMA 18.—La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. La contabilidad nacional como guía de política económica.

## ESTADISTICA

TEMA 19.—Estadística descriptiva. Medias. Medianas y moda. Medidas de dispersión.

TEMA 20.—Fenómenos aleatorios. Teoría de probabilidades. Teorema de Bayes.

TEMA 21.—Correlación y regresión.

TEMA 22.—Series cronológicas. Números índices.

## TRIBUTACION

TEMA 23.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios básicos. Modelos de financiación. Recursos financieros de las Comunidades Autónomas.

TEMA 24.—Estructura del sistema tributario español. Principales conceptos tributarios en la Ley General Tributaria.

TEMA 25.—El procedimiento de gestión tributaria. La recaudación de los tributos. El procedimiento de apremio.

TEMA 26.—Impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Características generales de la cesión. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

TEMA 27.—El impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas. El impuesto sobre sucesiones y donaciones.

TEMA 28.—El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible Rentas regulares e irregulares. Cuota íntegra. Deducciones.

TEMA 29.—El impuesto sobre sociedades. Hecho imponible. Suje-

to pasivo. Base liquidable. Cuota íntegra. Bonificaciones y deducciones.

TEMA 30.—El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones. Regímenes especiales.

#### MATEMATICAS FINANCIERAS

TEMA 31.—Régimen de capitalización simple y compuesta. Descuento racional y comercial. Vencimiento común y vencimiento medio. Equivalencia de capitales.

TEMA 32.—Rentas. Concepto. Clasificación. Rentas constantes. Rentas diferidas y anticipadas. Rentas variables. Rentas fraccionadas.

TEMA 33.—Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

TEMA 34.—Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

#### TEORIA ECONOMICA

TEMA 35.—La ciencia económica. Objeto, método y contenidos. La escasez y elección de los factores productivos. La Ley de los rendimientos decrecientes.

TEMA 36.—La demanda, la oferta y el mercado. Funciones de oferta y demanda. El precio de equilibrio. Las elasticidades.

TEMA 37.—Teoría de la inflación. Concepto. Clases, efectos y control.

TEMA 38.—Balanza de pagos. concepto y estructura. Criterios de evaluación.

TEMA 39.—Los mercados financieros. Mercado monetario. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

TEMA 40.—Renta y riquezas nacionales. Distribución espacial y personal de la renta. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

#### EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS

TEMA 1.—Introducción al turismo: El fenómeno turístico y su incidencia social. División de áreas turísticas mundiales, flujos. Núcleos emisores y núcleos receptores. La estacionalidad.

TEMA 2.—Los agentes turísticos. Estructura y organización de la industria turística. Las organizaciones turísticas mundiales y las asociaciones. Las empresas turísticas. Las ferias de turismo y los Workshops.

TEMA 3.—Otros agentes: Tour-operadores y agencias de viajes.

TEMA 4.—El sector público en el turismo. La promoción turística

institucional. Turespaña. Oficinas de turismo en el extranjero. Las Comunidades Autónomas. Presentación de la oferta turística. La publicidad turística.

TEMA 5.—Consideración económica del turismo: El turismo, hecho económico. La demanda turística. La oferta turística. Caracterización de los bienes y servicios turísticos.

TEMA 6.—El mercado turístico español. La estructura turística en España. Los desequilibrios. Características del mercado. Situación actual.

TEMA 7.—Políticas económicas del turismo. Política crediticia. Política de inversiones públicas. Política de subvenciones. Política de promoción y comercialización. Política de infraestructura. Política de formación profesional.

TEMA 8.—Introducción al Derecho: Las fuentes del derecho español. Especial referencia al ordenamiento jurídico comunitario. Los Tratados internacionales como fuentes del derecho.

TEMA 9.—La persona y la personalidad jurídica. La capacidad jurídica y la capacidad de obrar. La nacionalidad: Concepto, modos de adquisición y pérdida. La doble nacionalidad.

TEMA 10.—La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La atribución competencial en materia de turismo a la Junta de Extremadura.

TEMA 11.—Los contratos: Concepto, requisitos, perfección e ineficacia. Los contratos turísticos básicos: En alojamientos, agencias de viaje y transportes. Especial referencia al seguro turístico.

TEMA 12.—El derecho turístico como derecho público y derecho privado.

TEMA 13.—El comerciante social: El contrato de sociedad. Concepto y requisitos de las asociaciones mercantiles. Clases de sociedades mercantiles. Su nacionalidad y domicilio.

TEMA 14.—Geografía turística. Definiciones de región, comarca y paisaje. Regiones geográficas, históricas, administrativas y económicas.

TEMA 15.—Geografía regional de Extremadura: Características generales. Límites, superficies, población según el último censo, crecimientos, emigraciones, población. Las comunicaciones dentro de la región. Las comarcas naturales y sus centros económicos.

TEMA 16.—Geografía regional de Extremadura: Descripción de los principales paisajes de la región y su aprovechamiento turístico. Las principales ciudades y sus áreas monumentales. Núcleos monumentales aislados: Monasterios, castillos, ruinas, etc. Folklore y gastronomía. Fiestas declaradas de interés turístico.

TEMA 17.—Economía de la empresa. La empresa turística como empresa de servicios. Bienes frente a servicios. Empresas de servicios. El sistema de prestación de servicios.

TEMA 18.—Integración de la empresa y el mercado. Investigación de mercado y marketing. La actividad comercial de la empresa. Funciones del marketing. Investigación de mercados. Expansión de mercados. Previsión y control de ventas.

TEMA 19.—Política de productos de la empresa turística. Introducción. Elementos que pueden componer la combinación de productos en una empresa turística: Aspectos del producto hotel. Especificación del producto hotel. Combinación de productos de imagen.

TEMA 20.—Historia del arte: Arquitectura clásica. La arquitectura arquitrabada y su tipología. Los órdenes clásicos.

TEMA 21.—El arte antiguo hasta la Edad Media.

TEMA 22.—El arte Románico.

TEMA 23.—El arte Gótico.

TEMA 24.—El arte en el Renacimiento.

TEMA 25.—El arte Barroco.

TEMA 26.—El arte Neoclásico.

TEMA 27.—El arte en el siglo XIX. El Impresionismo.

TEMA 28.—El arte en el siglo XX. Nuevas tendencias.

TEMA 29.—Técnicas publicitarias de mercado. Marketing turístico. Bienes y servicios turísticos como elementos de tráfico mercantil. Aparición del marketing turístico. La empresa y el marketing turístico. Definición del marketing turístico. Marketing mix-turístico.

TEMA 30.—Estudio del mercado. Estructura del mercado turístico. Coyuntura del mercado turístico. Desarrollo del mercado turístico. Segmentación del mercado turístico.

TEMA 31.—El consumidor turístico. Motivaciones del consumidor turista. Características especiales del consumidor turístico.

TEMA 32.—El producto o servicio turístico. Clasificación de actividades. Características del servicio turístico. Creación, minoración y mejora del producto turístico.

TEMA 33.—Análisis del «paquete» o componentes del servicio turístico. Preparación, confección del «paquete». La demanda y oferta.

TEMA 34.—Concepto y clases de actividades publicitarias. Normativa en materia publicitaria. La publicidad y su importancia en el mundo económico.

TEMA 35.—Estrategia publicitaria. Concepto, definición. Objetivos pu-

blicitarios. Recursos publicitarios. Campaña publicitaria: Tipos proceso, preparación, ejecución y medición de resultado.

TEMA 36.—Generalidades de la industria hotelera. Clasificación, categorías. Su reglamentación.

TEMA 37.—Diversos tipos de alojamientos turísticos. Idea general, hoteles, apartoteles, balnearios, campings y otros alojamientos. La regulación normativa de los alojamientos turísticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 38.—La agencia de viajes como empresa de servicios. Funciones de la agencia de viajes: Asesora, mediadora y productora. Clasificación de actividades: Mayoristas y minoristas. Regulación de las agencias de viajes.

TEMA 39.—Análisis económico-financiero de empresa. Ratios económicos, ratios financieros y bursátiles. Los ratios en la empresa turística.

TEMA 40.—Los criterios de valoración de la empresa. Las amortizaciones. El problema de las valoraciones. La valoración del inmovilizado. La valoración del circulante. La amortización: Factores y métodos de cálculo.

#### GRADUADO/A SOCIAL

TEMA 1.—El Derecho del Trabajo. Fuentes.

TEMA 2.—Convenios Colectivos. Concepto. Naturaleza jurídica. Contenido. Vigencia. Legitimación. Aplicación e interpretación.

TEMA 3.—II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ambito de aplicación. Vigencia. Clasificación de personal.

TEMA 4.—El Contrato de Trabajo. Concepto. Naturaleza. Los sujetos del Contrato. Nacimiento, formas y efectos.

TEMA 5.—Modalidades de Contratación Temporal. Ley 10/1994, de 19 de mayo.

TEMA 6.—Salario. Concepto y Clases. Estructura. Salario mínimo interprofesional. Garantías. Fondo de Garantía Salarial.

TEMA 7.—Recibo de Salario. Confección de nóminas. Retenciones e ingresos a cuentas.

TEMA 8.—Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de cuotas. Procedimiento.

TEMA 9.—La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso. Vacaciones. Calendario Laboral. Licencias y permisos.

TEMA 10.—Modificaciones del contrato: Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales. Garantías por cambios de empresario.

TEMA 11.—Suspensión del contrato de trabajo. Excedencia.

TEMA 12.—Extinción del contrato de trabajo.

TEMA 13.—Despido disciplinario. Clases. Indemnizaciones. Recursos.

TEMA 14.—Representación colectiva de los trabajadores en la empresa. Proceso de elección. Competencias.

TEMA 15.—Conflictos de trabajo. Clases. Formas de resolución.

TEMA 16.—La huelga. Concepto y función del derecho de huelga.

TEMA 17.—Protección por desempleo. Concepto y clases. Acción protectora.

TEMA 18.—El sistema Español de Seguridad Social. Descripción. Régimen económico financiero. Entidades Gestoras y servicios comunes. Enumeración y funciones.

TEMA 19.—Campo de aplicación de la Seguridad social. Inscripción de empresas. Afiliación. Altas y bajas. Procedimiento y plazos.

TEMA 20.—Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Carácter de las prestaciones. Responsabilidad empresarial.

TEMA 21.—Accidente de trabajo: Concepto. Accidente in Itinere. Enfermedades profesionales: Concepto.

TEMA 22.—Prestaciones asistenciales de la Junta de Extremadura.

TEMA 23.—La libre circulación de los trabajadores en la Comunidad Económica Europea.

TEMA 24.—La inspección de trabajo. El control de las condiciones de trabajo, empleo, seguridad social e higiene en el trabajo.

TEMA 25.—Seguridad e higiene en el trabajo. Deberes y responsabilidades del empresario. Organización: Comité de Seguridad e Higiene. Vigilante de seguridad. Servicios médicos.

TEMA 26.—Procedimiento laboral. Capacidad, legitimación, representación y defensas procesales.

TEMA 27.—El proceso laboral ordinario: Demanda, conciliación y juicio.

TEMA 28.—Medios de impugnación del procedimiento laboral. Recurso de suplicación, casación y revisión.

TEMA 29.—La selección de personal.

TEMA 30.—La formación de personal.

TEMA 31.—Empleo público. Programación, registro de personal y oferta de empleo público.

TEMA 32.—Selección provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

TEMA 33.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

TEMA 34.—La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

TEMA 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general de proceso.

TEMA 36.—Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en funciones administrativas. Actos del administrado. Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, opciones, requerimiento, intimaciones y declaraciones.

TEMA 37.—Creación de empresa: Idea general de proceso.

TEMA 38.—La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

TEMA 39.—El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Contenido, elaboración, aprobación y prórroga. Estructura del presupuesto. Técnicas presupuestarias. El presupuesto por programas.

TEMA 40.—La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus instituciones. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia Europeo.

#### INGENIERIA TECNICA AGRICOLA

TEMA 1.—LA UNION EUROPEA. El Tratado de Roma. Antecedentes históricos. Las instituciones europeas. El Acta Unica Europea. El Derecho comunitario. El sector agrario en la Unión Europea.

TEMA 2.—LA POLITICA AGRARIA EUROPEA. Principios y objetivos. El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria. Las Organizaciones Comunes de Mercados. La reforma de la P.A.C. y los acuerdos del GATT.

TEMA 3.—POLITICA DE ESTRUCTURAS DE LA U.E. Antecedentes. El Reglamento CEE 2052/1988, del Consejo de 24 de junio: Objetivos y funciones de los fondos con finalidad estructural.

TEMA 4.—LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA AGRARIA EXTREMEÑA. La Consejería de Agricultura y Comercio: Competencias, organización y estructura.

TEMA 5.—LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AGRARIOS. Organización de la investigación agraria a nivel nacional y autonómico. Principales líneas de actuación por sectores productivos.

TEMA 6.—LA FORMACION AGRARIA. Factores sociales que influyen en la actividad agraria. La formación inicial y la formación continua. Organización de la formación agraria en Extremadura.

TEMA 7.—LA EMPRESA AGRARIA. Mejora y modernización. Financiación de la empresa agraria. El R.D. 1877/1991 y la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

TEMA 8.—VALORACION AGRARIA. Objeto de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analítico, evolucionado y estadísticos. Valoraciones especiales: Daños (pastos y praderas, frutales y plantaciones arbóreas). Valoración legal: Expropiaciones forzosas y servidumbres.

TEMA 9.—EL CLIMA Y EL AGUA EN LA AGRICULTURA. El clima como condicionante agrícola. La temperatura. La luz. El viento. Relación agua- planta. Balance hídrico. El riego: Métodos. El drenaje agrícola: Su objeto y necesidad.

TEMA 10.—CONSERVACION DE SUELOS. Lucha contra la erosión. Importancia y causas de la erosión de los suelos agrícolas. Métodos de protección del suelo contra la erosión.

TEMA 11.—EL TRABAJO DEL SUELO. El laboreo de la tierra. Clases de laboreo. Condiciones de empleo. Utilización de los diversos aperos agrícolas aplicados a la conservación de suelos.

TEMA 12.—LOS FERTILIZANTES. Los fertilizantes en la agricultura. Necesidad de los abonos minerales. Agotamiento de las reservas del suelo. Condiciones de empleo de los abonos minerales. Prácticas de empleo de los abonos minerales.

TEMA 13.—PLAGAS Y ENFERMEDADES. Medios de defensa de las plantas cultivadas. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Lucha curativa y preventiva.

TEMA 14.—LA SANIDAD VEGETAL EN EXTREMADURA. Generalidades. Las ATRIAS. Campañas oficiales. Control de difusión de agentes nocivos. Productos fitosanitarios: Su toxicidad, control y comercialización.

TEMA 15.—LA REFORMA AGRARIA. Principios básicos de la reforma agraria. Legislación sobre reforma agraria.

TEMA 16.—LAS ESTADISTICAS AGRARIAS. Las estadísticas agrarias. Las nuevas tecnologías aplicadas a las estadísticas agrarias. Producto bruto y renta agraria.

TEMA 17.—EL ASOCIACIONISMO AGRARIO. La agricultura asociativa regional. Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación. Marco legal.

TEMA 18.—LA COMERCIALIZACION AGRARIA. Servicios y agentes de la comercialización agraria. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Tipificación y normalización. La información de precios.

TEMA 19.—EL GANADO PORCINO. Generalidades sobre el ganado porcino. El cerdo ibérico: Censos, razas y sistemas de producción. Plan sanitario.

TEMA 20.—EL GANADO VACUNO. El ganado vacuno de carne y de leche: Censos, razas y sistemas de producción. Plan sanitario.

TEMA 21.—EL GANADO OVINO Y CAPRINO. El ovino y caprino en Extremadura: Censos, razas y sistemas de producción. Plan sanitario.

TEMA 22.—OTRAS PRODUCCIONES GANADERAS. Las especies equina, avícola, apícola y piscícola. Razas y géneros. Censos. Sistemas de producción.

TEMA 23.—LAS PLANTAS OLEAGINOSAS. Especies e importancia económica. Principales zonas de cultivo y rendimientos. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, herbicidas, riegos, lugar en las alternativas. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 24.—CEREALES DE INVIERNO. Exigencias del cultivo de los cereales de invierno. Labores preparatorias. Cuidados de cultivo. Recolección. Especies y variedades más importantes. Situación actual en Extremadura. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 25.—CEREALES DE PRIMAVERA. Exigencias del cultivo de los cereales de primavera. Labores preparatorias. Cuidados de cultivo. Recolección. Especies y variedades más importantes. Situación actual en Extremadura. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 26.—LEGUMINOSAS DE GRANO. Exigencias del cultivo de las leguminosas de grano. Labores preparatorias. Cuidados de cultivo. Recolección. Variedades más importantes. Situación actual en Extremadura. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 27.—EL OLIVO. Situación del cultivo en Extremadura. Variedades más importantes. Técnicas de cultivo. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 28.—LA VID. Situación del cultivo de la vid en Extremadura. Variedades y patrones más importantes. Técnicas de cultivo. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 29.—FRUTALES DE HUESO Y PEPITA. Situación en Extremadura. Especies, variedades y patrones más importantes. Técnicas de cultivo. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 30.—LA HORTICULTURA. Características de la horticultura extensiva, intensiva e industrial. Producciones. Principales especies y variedades cultivadas en Extremadura. Diferentes técnicas de cultivo. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 31.—CULTIVOS INDUSTRIALES. El tabaco, el algodón y la remolacha. Situación en Extremadura. Variedades más importantes

cultivadas en Extremadura. Técnicas de cultivo. Plagas, enfermedades y su tratamiento.

TEMA 32.—VIVEROS Y SEMILLAS. Plantas ornamentales, hortícolas, frutales y forestales. Legislación y controles.

TEMA 33.—PASTOS Y PRADERAS. Importancia en Extremadura. Especies y variedades cultivadas y espontáneas. Técnicas culturales y manejo. Plagas, enfermedades: Tratamiento y control.

TEMA 34.—LA DEHESA EXTREMEÑA. Importancia económica, social y ecológica. Mantenimiento y aprovechamiento. Legislación y controles.

TEMA 35.—LAS INDUSTRIAS AGRARIAS. La industrialización agraria en el contexto de la política de desarrollo regional. Las líneas de apoyo a la industrialización agraria.

TEMA 36.—LAS INDUSTRIAS CARNICAS. Generalidades. Situación y perspectivas en Extremadura.

TEMA 37.—LA INDUSTRIA DE LOS CEREALES. Generalidades. Situación y perspectivas en Extremadura.

TEMA 38.—LA INDUSTRIA DE LAS CONSERVAS VEGETALES. Generalidades. Situación y perspectivas en Extremadura.

TEMA 39.—LAS INDUSTRIAS ENOLOGICA Y ELAYOTECNICA. Generalidades. Situación y perspectivas en Extremadura.

TEMA 40.—LA CONTAMINACION EN EL MEDIO RURAL. Generalidades. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos agrarios.

#### INGENIERIA TECNICA FORESTAL

TEMA 1.—LA UNION EUROPEA. El Tratado de Roma. Antecedentes históricos. Las instituciones europeas. El Acta Unica Europea. El Derecho Comunitario. Las instituciones financieras. La P.A.C: Financiación. El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria.

TEMA 2.—EL CLIMA. La influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. La ecología vegetal aplicada a las tecnologías forestales.

TEMA 3.—LAS PRODUCCIONES FORESTALES. Principales productos forestales y su importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y comercio interior y exterior. El sector forestal en Extremadura. La empresa forestal: Características, tipos y principales producciones.

TEMA 4.—IMPACTO AMBIENTAL. Evaluación del impacto ambiental. Normativa legal de aplicación en España y en Extremadura. Estructura de la evaluación del impacto ambiental. Valores afectados.

TEMA 5.—LOS MONTES. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957: Reglamento. Concepto y clasificación de los montes. Catálogo de montes. Deslinde y amojonamiento. La Ley sobre la Dehesa en Extremadura. Concepto. Registro general. Planes de aprovechamiento y mejora. Técnicas culturales y sanitarias. Cambios de cultivo. Auxilios.

TEMA 6.—AYUDAS FORESTALES I. Programa de ayudas para fomentar las inversiones forestales en las explotaciones agrarias. El Reglamento 2080/1992 del Consejo de la Unión Europea. La Decisión de la Comisión. Reales Decretos 378/1993 y 2086/1994 de ayudas a inversiones forestales. Subprogramas I y II.

TEMA 7.—AYUDAS FORESTALES II. Aplicación en Extremadura del Programa de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias. Los Decretos 95/1993 y 110/1994. Ayudas para forestación: Beneficiarios, prioridades, cuantía máxima de las ayudas. Ayudas para la mejora de superficies forestadas y montes alcornocales: Beneficiarios y cuantía máxima.

TEMA 8.—LAS VIAS PECUARIAS. La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Generalidades. Desarrollo y aplicación.

TEMA 9.—BOTANICA I.—Características botánico-ecológico-selvicolas de *Quercus ilex*, *Q. suber*, *Q. pyrenaica*, *Q. faginea*, *Q. canariensis* y *Castanea sativa*.

TEMA 10.—BOTANICA II. Características botánico-ecológico-selvicolas de *Pinus pinaster*, *P. silvestris*, *P. nigra*, *P. halepensis* y *P. pinea*.

TEMA 11.—MASAS FORESTALES I. Métodos de beneficio de masas arbóreas: Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Monte alto, monte bajo y monte medio.

TEMA 12.—MASAS FORESTALES II. Tratamiento de las masas forestales. Tratamientos fundamentales: Cortas continuas, cortas semi-continuas y cortas discontinuas. Tratamientos derivados: Montes adeshados y montes claros. Tratamientos complementarios: Masas con reserva y masas con subpiso.

TEMA 13.—MASAS FORESTALES III. Cuidados culturales de las masas forestales. Cavas. Desbroces. Clareos. Claras. Podas y apostados. Labores del suelo. Fertilización y enmiendas. Control de la vegetación accesoria.

TEMA 14.—EL GENERO POPULUS. Selvicultura extensiva. Selvicultura intensiva: Masas productoras. Olantación, espaciado y turno. Producción y aprovechamiento. Filtros verdes.

TEMA 15.—LA DEHESA. Concepto y origen. Estructura y funcionamiento. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración. La dehesa extremeña.

TEMA 16.—VIVEROS FORESTALES. Definición y clases. Infraestructura e instalaciones. Cultivo de plantas a raíz desnuda. Cultivo de plan-

tas en envase. Estaquillado. Normativa sobre calidad y comercio. Recolección, extracción y conservación de semillas forestales.

TEMA 17.—REPOBLACIONES FORESTALES I. Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección e implantación de especies: Estudio del estado natural de la estación. Elección del método de repoblación: Siembra o plantación.

TEMA 18.—REPOBLACIONES FORESTALES II. Tratamiento de la vegetación preexistente a la repoblación forestal. Necesidad del tratamiento y su objetivo. Procedimientos de desbroce y criterios para su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 19.—REPOBLACIONES FORESTALES III. Preparación del suelo para la repoblación forestal. Necesidad de la preparación y su objetivo. Procedimientos para la preparación y criterios para su elección. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

TEMA 20.—SIEMBRA Y PLANTACION. Generalidades. Siembra: Cantidad de semilla, tratamientos de la semilla, procedimiento de siembra, herramientas, equipos y aperos. Plantación: Tipo de plantas a utilizar, densidad inicial, técnicas de plantación, herramientas, equipos y aperos. Sistemas de protección al repoblado.

TEMA 21.—PASTIZALES. Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños: Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales y manejo.

TEMA 22.—APROVECHAMIENTO DE PASTOS. Aprovechamiento en pie. Técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Carga ganadera. Razas del país. Aprovechamientos por siega.

TEMA 23.—PLAGAS Y ENFERMEDADES. Plagas en las masas forestales: Plagas en coníferas y en frondosas. Enfermedades forestales y fisopatías. Enfermedades en los viveros y en las especies forestales más importantes. Medidas culturales, prevención y tratamientos.

TEMA 24.—INCENDIOS FORESTALES I. Clases, causas y factores que influyen en la propagación de los incendios forestales. Prevención de incendios: Objetivos y medidas. Areas de defensa contra incendios. Extinción de incendios: Materiales y medios a emplear. Tácticas de extinción. Normas generales de actuación.

TEMA 25.—INCENDIOS FORESTALES II. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968. Extinción de incendios. Fondo de compensación. Infracciones y su sanción. Plan INFOEX: Objetivos, actuaciones y medidas preventivas. Recursos disponibles y misiones de los diferentes organismos en la extinción de incendios. Infracciones y sanciones.

TEMA 26.—ESPACIOS NATURALES. Espacios naturales protegidos. Fi-

nalidad de la protección. Categorías de protección. Declaración. Planes rectores de uso y gestión. Competencias administrativas. Zonas de influencia.

TEMA 27.—LA FAUNA SILVESTRE. La fauna silvestre en Extremadura. Principales especies y sus características. Especies cinegéticas y protegidas. Protección y cría artificial. Repoblaciones.

TEMA 28.—LA CAZA. La caza en Extremadura: Ordenaciones cinegéticas. Interés ecológico y comercial. Planes generales y especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético. Clasificación de los terrenos cinegéticos. Contratos de caza. Régimen fiscal. Protección y conservación de la caza. Infracciones y sanciones.

TEMA 29.—PESCA CONTINENTAL. Generalidades. Especies piscícolas en Extremadura. Características de las principales especies. Ordenación piscícola de las aguas continentales: Reservas, pesca deportiva y explotaciones de acuicultura. Repoblación y vedas. El problema de la contaminación de las aguas continentales.

TEMA 30.—EL MONTE I. Concepto legal y clasificación de los montes según la legislación vigente. Montes protectores y productores. Catálogo de montes. Aprovechamientos y mejoras en montes catalogados y no catalogados. Consorcios, convenios y corefex.

TEMA 31.—EL MONTE II. El inventario en la ordenación de montes. Estado legal, natural, forestal y económico. Ordenación de montes: Planificación, fundamento y fines. Plan general, plan especial y planes técnicos.

TEMA 32.—EL MONTE III. Unidades de inventariación: Cuartel, cantón y rodal. Labor analítica en la determinación de las unidades de inventariación: Calidad, especies, edad, estado y espesura. Medición de existencias: Árboles tipo, tarifas y tablas.

TEMA 33.—EL MONTE IV. El monte normal. El cuartel. El tramo. Distribución de la cabida del cuartel. Cabida de la corta anual. Cabida de las clases de edad. Cálculo de existencias normales y de la posibilidad normal.

TEMA 34.—LA MADERA I. Anatomía de la madera. Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Aserrado y secado. Tratamientos de protección de la madera.

TEMA 35.—LA MADERA II. Aprovechamientos maderables: La corta y la saca. Carácter, preparación y localización de las cortas. Fases de un aprovechamiento maderero. Planificación de la saca y mecanización de las operaciones.

TEMA 36.—LA MADERA III. La industria del aserrado. La industria del desarrollo. Madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibra. Industrias de la celulosa. Otras industrias de la madera.

TEMA 37.—EL ALCORNOCAL I. Generalidades. Distribución en el mundo, España y Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Climatología, litología y edafología del área del alcornocal. Importancia ecológica y económica del alcornocal en Extremadura. Regeneración natural y artificial.

TEMA 38.—EL ALCORNOCAL II. Las regiones de procedencia del Quercus Suber L. Las zonas de procedencia en Extremadura. Plan de calas. Rodales selectos de alcornoque en Extremadura: Método de selección y sistema de control. Tratamientos del alcornocal. Tipo y densidad de las masas. Podas y cortas. Tratamiento del suelo. Uso diverso del alcornocal.

TEMA 39.—EL CORCHO I. Estructura y cualidades. El descorche. Regulación del aprovechamiento corchero en Extremadura: Época y organización de la saca. Efecto del descorche sobre el individuo y la masa. Factores que influyen en la calidad del corcho.

TEMA 40.—EL CORCHO II. La industria preparadora del corcho. Refugado, cocido, raspado y calibrado. Otras operaciones preparatorias. La industria transformadora. La industria taponera. La industria de los aglomerados. Situación del sector en Extremadura. El Instituto del Corcho, la madera y el carbón.

#### INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

##### POLITICA INDUSTRIAL. LEGISLACION INDUSTRIAL BASICA.

TEMA 1.—Legislación básica sobre legislación industrial. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Clasificación de industrias. El Registro de industrias.

TEMA 2.—La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de fomento de la Minería. El Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales.

TEMA 3.—Evolución energética en el mundo y en España: Fuentes convencionales y nuevas fuentes de energía. el Plan Energético Nacional. La política de ahorro y eficiencia energética, su legislación y sus instrumentos básicos.

TEMA 4.—Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear: Legislación básica. El control de residuos radiactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. Consecuencias de la integración en la Comunidad Europea.

TEMA 5.—Legislación básica sobre aguas. Régimen Jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

TEMA 6.—El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

TEMA 7.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: El Decreto de 20 de noviembre de 1961 y sus normas de aplicación. Actividades reguladas. Intervención administrativa.

TEMA 8.—La Seguridad y sus Reglamentos Técnicos: Ambito, estructura y tendencias actuales. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura. Las Entidades de Inspección y Control Reglamentario.

TEMA 9.—La Inspección Técnica de Vehículos: Legislación Básica. Competencias. Normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles.

TEMA 10.—La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica actuaciones del Ministerio de Industria y energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la CEE.

TEMA 11.—La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de Inventiones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintos y de modelos o dibujos industriales. Perspectivas tras la integración en la CEE.

TEMA 12.—Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la CEE.

TEMA 13.—La política industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. Acciones en Extremadura. La política regional española tras la integración en la CEE. Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.

##### REGLAMENTO DE FRECUENTE APLICACION.

TEMA 14.—Calidad de suministro eléctrico. Reglamento de Verificaciones eléctricas. Aparatos de medida. fraudes. Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono.

TEMA 15.—Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 16.—Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

TEMA 17.—Reglamento electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias: Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace.

Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas.

TEMA 18.—Reglamento electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias (continuación): Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencia a las normas de obligado cumplimiento.

TEMA 19.—Reglamentación técnica sobre gases combustibles: Centros de almacenamiento en depósitos fijos. Redes y acometidas de combustibles gaseosos. Centros de almacenamiento y distribución de GLP envasado. Instalaciones con depósitos móviles. Instalaciones receptoras.

TEMA 20.—Reglamento de aparatos a presión: Competencia administrativa. Instrucciones técnicas complementarias. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

TEMA 21.—Reglamento de aparatos de elevación y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 22.—La Ley de seguridad vial. Competencias. Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Matriculación de vehículos y su inspección técnica. Reformas de importancia. Reglamentación para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros.

TEMA 23.—Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

TEMA 24.—Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y sus instrucciones técnicas complementarias.

#### ECONOMIA DE LA EMPRESA.

TEMA 25.—Aspectos jurídicos básicos de la Empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad Anónima. Otros tipos de empresas.

TEMA 26.—Los estados financieros de la empresa: Balance y Cuenta de Resultados. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del Activo y Pasivo. Análisis y diagnóstico económico financiero. Objetivos financieros de la Empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos. Medidas de liquidez.

TEMA 27.—«Cash flow» y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de solvencia. Fondo de maniobra y capital de trabajo. Rentabilidad de la Empresa. Análisis de costes. Las relaciones coste volumen beneficio. El punto muerto.

TEMA 28.—Estructura financiera de la Empresa. Fuentes de financiación. Planes y proyectos de inversión. Criterios de decisión y priorización.

TEMA 29.—La informática aplicada a la empresa industrial «Hardware» y «Software». Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la Empresa Industrial.

TEMA 30.—La diagnosis de empresas con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas. La insolvencia de la empresa. La suspensión de pagos. Sus efectos. Organos de la suspensión de pagos. Conceptos, clases y efectos de la quiebra. Organos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles, en nuestro ordenamiento positivo.

#### ASPECTOS TECNICOS DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS.

TEMA 31.—Aparatos a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

TEMA 32.—Generadores de vapor. Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de Seguridad. Pruebas y verificaciones.

TEMA 33.—Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.

TEMA 34.—Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.

TEMA 35.—Vehículos automóviles. Organos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal. Ensayo de frenado de vehículos automóviles. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de gases de escape. Verificación de aparatos taxímetros.

TEMA 36.—Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones.

TEMA 37.—Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones.

TEMA 38.—Equipos de medidas de energía eléctrica de alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexión. Protección. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna, mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones y verificaciones.

TEMA 39.—Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.

TEMA 40.—Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones. Instalaciones de calefacción y ACS. Organos de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.

#### INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS

TEMA 1.—Los proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de prescripciones. Técnicas, replanteo y control de obras.

TEMA 2.—Planes y programas de carreteras. Los planes de carreteras en España.

TEMA 3.—Características geométricas de las carreteras. Ejecución de la cartografía. Métodos modernos de trazados. Cálculo mecanizado.

TEMA 4.—Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Túneles de carreteras. Conservación y explotación.

TEMA 5.—Firmes de carreteras. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción.

TEMA 6.—Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos.

TEMA 7.—El tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico.

TEMA 8.—La conservación de carreteras. Métodos, maquinaria y materiales.

TEMA 9.—Explotación de carreteras: Señalización, balizamiento, iluminación y defensa.

TEMA 10.—Seguridad Vial: Accidentes. Indices de peligrosidad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

TEMA 11.—El agua de España. Planificación hidrológica. Balances hidráulicos. La Ley de Aguas.

TEMA 12.—Las cuencas hidrográficas. Su regulación actual.

TEMA 13.—Ciclo hidrológico. Técnicas de aforo de aguas superficiales. Estaciones Hidrológicas: Instalaciones e instrumental.

TEMA 14.—Hidrología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos.

TEMA 15.—Obras fluviales de encauzamiento y defensa. Avenidas.

TEMA 16.—Aguas subterráneas. Aforos en acuíferos subterráneos.

TEMA 17.—Aguas residuales. Estaciones depuradoras, tipos y explotación.

TEMA 18.—Presas de fábricas. Instalaciones y métodos de hormigonado. Explotación y conservación.

TEMA 19.—Presas de materiales sueltos. Tipología y técnicas de construcciones. Explotación y conservación.

TEMA 20.—Canales. Tipos de revestimiento. Juntas. Sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Explotación y conservación.

TEMA 21.—Conducciones de carga. Tuberías. Túneles. Colectores. Conservación y explotación.

TEMA 22.—Los transportes. Su importancia en la economía. Infraestructura parques y tráfico de los medios de transportes.

TEMA 23.—Modos de transportes. El transporte internacional. Principales acuerdos internacionales. Ley de ordenación del transporte terrestre.

TEMA 24.—Impacto ambiental de las obras públicas. Legislación sobre evaluación de impacto ambiental.

TEMA 25.—La demanda del transporte.

TEMA 26.—Ordenación del territorio y organización del espacio. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

TEMA 27.—La gestión medioambiental. La contaminación. Elementos y fuentes contaminantes. Medidas correctoras.

TEMA 28.—La cuenca fluvial como ecosistema.

TEMA 29.—La contaminación de las aguas continentales.

TEMA 30.—Leyes de carreteras: Estatal y autonómica y Reglamento General de carreteras.

TEMA 31.—Ley 13/1995, de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Ejecución del contrato de obras y modificaciones. Recepciones y liquidaciones.

TEMA 32.—Las certificaciones de obra.

TEMA 33.—El control de calidad. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción.

TEMA 34.—Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogeometría terrestre y aérea.

TEMA 35.—Ensayos de materiales.

TEMA 36.—Estudio sobre la calidad de las aguas. Toma de muestras. Ensayos. Características.

TEMA 37.—Abastecimiento de agua a población.

TEMA 38.—Redes de alcantarillado. Caudales de cálculo de aportación de una red.

TEMA 39.—Competencias de la Junta de Extremadura en materia de Carreteras y Obras Hidráulicas.

TEMA 40.—Seguridad e Higiene en el trabajo.

#### INFORMATICA

TEMA 1.—Concepto de informática y evolución histórica: Contenidos.

Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

TEMA 2.—Sistemas de Numeración: Contenidos. Sistema binario. Códigos binarios. Sistema Octal. Sistema Hexadecimal. Operaciones e interrelación entre sistemas.

TEMA 3.—Organización general de un sistema microprocesador: Contenidos. Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

TEMA 4.—Concepto de sistema operativo y evolución: Contenidos. Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

TEMA 5.—Elementos y estructura de los sistemas operativos: Contenidos. Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos. Interpretador de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 6.—Introducción al sistema operativo UNIX: Contenidos. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVI (UNIX System V).

TEMA 7.—Fundamento del sistema operativo UNIX System V: Contenidos. Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 8.—Administración básica del S.O. UNIX System V: Contenidos. Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Super usuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuarios y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 9.—Conexión en red del S.O. UNIX System V: Contenidos. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Ordenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 10.—Sistema operativo de red Windows NT. Contenidos: Descripción general. Configuraciones hardware. Arquitectura del sistema. Descripción del interfaz de usuario. Soporte de red en Windows NT. Seguridad. Conceptos de dominio, grupos y cuentas. Estructura de archivos. Sistemas de ficheros. Tolerancia a fallos. Servicio de acceso remoto.

TEMA 11.—Sistema operativo de red NETWARE: Contenidos. Introducción a redes Novell. Estructura del sistema de directorios. Usuarios y grupos. Seguridad de red. Tolerancia a fallos. Impresión de red. Comunicaciones.

TEMA 12.—Estructuras fundamentales de datos: Contenidos. Concep-

to de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 13.—Estructuras dinámicas de información: Contenidos. Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

TEMA 14.—Técnicas de clasificación de datos: Contenidos. Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

TEMA 15.—Técnicas de búsqueda de datos: Contenidos. Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

TEMA 16.—Cifrado de la información: Contenidos. Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

TEMA 17.—Bases de datos: Contenidos. Objetivos de los sistemas de bases de datos. Abstracción de la información. Modelos de datos. Instancias y esquemas. Independencia de los datos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manejo de datos. Manejador de base de datos. Usuarios de bases de datos. Estructura general del sistema.

TEMA 18.—Bases de datos relacionales: Contenidos. Introducción. Peligros en el diseño. Normalización por medio de dependencias funcionales. Normalización por medio de dependencias de valores múltiples. Normalización por medio de dependencias de producto. Forma normal del dominio llave. Valores atómicos.

TEMA 19.—Lenguaje de interrogación SQL: Contenidos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 20.—Lenguajes de programación y codificación: Contenidos. Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 21.—El lenguaje de programación C: Contenidos. Propósito. Tipos, operadores y expresiones. Control de flujo. Funciones y la estructura del programa. Apuntadores y arrays. Estructuras. Entrada/salida. Interconexión con UNIX.

TEMA 22.—Programación estructurada: Contenidos. Razones para la estructuración. Los elementos. Programa y función de programa. Grafos de control y diagramas. Programa propio, programas equi-

valentes. Diagramas privilegiados. Programas estructurados. Como escribir un programa estructurado.

TEMA 23.—Programación orientada a objetos: Contenidos. Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.

TEMA 24.—Programación visual: Contenidos. Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Delphi.

TEMA 25.—Ingeniería de sistemas de información: Contenidos. Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.

TEMA 26.—Metodología de desarrollo de sistemas METRICA: Contenidos. Introducción. Objetivos. Estructura. Organización. Gestión de proyectos. Implantación de la metodología.

TEMA 27.—Diagramas de flujo de datos: Contenidos. Objetivos. Elementos básicos. Principios fundamentales. Técnicas de especificación de procesos. Técnicas para mejorar y probar los diagramas de flujo. Recomendaciones de codificación y construcción.

TEMA 28.—Modelización de datos: Contenidos. Objetivos. Conceptos básicos. Definiciones. Estrategias de diseño. Modelo conceptual. Modelo lógico. Normalización. Reglas de integridad. Optimización del modelo de datos.

TEMA 29.—Entrevistas: Contenidos. Introducción y objetivos. Recomendaciones de desarrollo de entrevistas.

TEMA 30.—Diseño estructurado: Contenidos. Objetivos de la técnica. Definiciones. Diseño de procesos. Evaluación y refinamiento del diseño.

TEMA 31.—Técnicas matriciales: Contenidos. Introducción. Matriz procesos entidades. Análisis de afinidad.

TEMA 32.—Concepto, estructura y aplicaciones sistemas teleinformático: Contenidos. Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: Modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos. Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.

TEMA 33.—Modelos de interconexión de sistemas abiertos OSI: Contenidos. Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

TEMA 34.—Redes de área local y extensa: Contenidos. Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 35.—Servicios de videotex y mensajería: Contenidos. Definición

y estructura del servicio videotex. Terminales videotex. Red de comunicaciones. Servidor del servicio videotex. Arquitectura del servicio videotex. Aplicaciones videotex. Definición del servicio de mensajería. El modelo X.400. Arquitectura CCITT X.400. Otras propuestas de modelos. Tendencias futuras de los servicios de mensajería.

TEMA 36.—Red digital de servicios integrados: Contenidos. Evolución. Definición y elementos. Servicios. Actividades de normalización. Interconexión. Canales. Tendencias futuras.

TEMA 37.—El profesional informático y sus responsabilidades: Contenidos. Trayectoria profesional. Responsabilidades sociales. El futuro de los sistemas de información.

TEMA 38.—Protección de datos de carácter personal (Conceptos legales): Contenidos. Ley que los ampara. Fichero automatizado. Cualidades de los ficheros. Definiciones. Conceptos clave. Datos especialmente protegidos. Derechos de las personas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos.

TEMA 39.—Protección de datos de carácter personal (Procedimientos): Contenidos. Ley que los establece. Obligaciones de los responsables. Publicidad. Protección. Seguridad.

TEMA 40.—Protección jurídica de programas de ordenador: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la ley 16/1993 de 23 de diciembre.

#### INGENIERIA TECNICA DE MINAS.

TEMA 1.—Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias: Decreto 1775 de 22 de julio de 1967, Real Decreto 2135/1980 de 26 de septiembre y Orden que la desarrolla. Clasificación de industrias. El Registro Industrial. Reconversión y Reindustrialización: Real Decreto Ley de 30 de noviembre de 1983.

TEMA 2.—El Medio Ambiente Industrial: La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Residuos Sólidos Urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.

TEMA 3.—La Energía eléctrica: Legislación básica. Competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenamiento y regulación. Conservación de la energía: Ley de 30 de diciembre de 1980.

TEMA 4.—La Minería. Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Ambito de aplicación y clasificación de los recursos. Acción autonómica. Regulación de los aprovechamientos de recursos.

TEMA 5.—Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

TEMA 6.—Permisos de exploración, permisos de investigación, concesiones de explotación. Cancelación de inscripciones. Caducidades. Titularidad y transmisión de derechos mineros. Cotos mineros y establecimientos de beneficios.

TEMA 7.—Armas y explosivos. Ordenación jurídica de la fabricación, transporte y utilización de explosivos. Talleres de pirotecnia. Régimen de polvorines y despachos. Normas de utilización de explosivos.

TEMA 8.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias transferidas a la Comunidad Autónoma en materia de Minería.

TEMA 9.—Real Decreto 863/1985 de 2 de abril. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

TEMA 10.—Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera: I.T.C. 02.0-01. Disposiciones Generales. Directores facultativos.

TEMA 11.—Reglamento General de Seguridad Minera: I.T.C. 06.0-01/06.0-02/06.0-03/06.0-04/06.0-05/06.0-06/06.0-07: Trabajos especiales, prospecciones y sondeos.

TEMA 12.—Reglamento General de Seguridad Minera: I.T.C. 07.1-01/07.1-02/07.0-03: Trabajos a cielo abierto.

TEMA 13.—Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera: I.T.C. 10.0-01/10.0-02/10.1-01/10.2-01/10.2-02/10.3-01/10.4-01: Explosivos.

TEMA 14.—Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera: I.T.C. 13.0-01: Suspensión y abandono de labores.

TEMA 15.—Legislación, control y prevención del Polvo en la Minería: I.T.C. 04.8-01.

TEMA 16.—Reglamento Técnico de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Reglamento electrónico para baja tensión e instrucciones complementarias.

TEMA 17.—La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: La Ley de 18 de marzo de 1966. Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

TEMA 18.—Reglamentación técnica sobre gases combustibles: Centros de Almacenamientos de G.L.P. Redes y acometidas. Instalaciones receptoras. Centros de almacenamiento y distribución.

TEMA 19.—Reglamento de aparatos y previsión: Competencia administrativa. Instrucciones técnicas complementarias. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

TEMA 20.—Restauración del medio natural afectado por actividades extractivas. Marco legal y administrativo de las evaluaciones de impacto ambiental. Legislación española vigente.

TEMA 21.—Técnicas mineras y procesos industriales: Minería del hierro.

TEMA 22.—Técnicas mineras y procesos industriales: Minería de la piritita y sulfuros complejos.

TEMA 23.—Técnicas mineras y procesos industriales: Minería del plomo y del zinc.

TEMA 24.—Técnicas mineras y procesos industriales: Minería del estaño y wolframio.

TEMA 25.—Técnicas mineras y procesos industriales: Minería de minerales no mecánicos.

TEMA 26.—Técnicas mineras y procesos industriales: Minería de sustancias radioactivas.

TEMA 27.—Técnicas mineras y procesos industriales: Minería de rocas industriales y ornamentales.

TEMA 28.—Técnicas mineras y procesos industriales: Investigación, alumbramiento y explotación de aguas subterráneas.

TEMA 29.—Técnicas mineras y procesos industriales: Las estructuras subterráneas.

TEMA 30.—Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del dominio público hidráulico. Normas reguladoras de las aguas de bebidas envasadas.

TEMA 31.—Decreto 3069/1972 de 26 de octubre y Real Decreto 2119/1981 de 24 de julio por los que se regulan las aguas de bebidas envasadas.

TEMA 32.—Metodología para la investigación y evaluación de un yacimiento. Sondeos mineros. Testificación geofísica.

TEMA 33.—Las rocas ornamentales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación y áreas de interés.

TEMA 34.—Los minerales metálicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación y yacimientos.

TEMA 35.—Las rocas industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación y yacimientos.

TEMA 36.—Utilización industrial de las rocas calcáreas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Areas de interés. Características y evaluación de aplicaciones.

TEMA 37.—Los minerales energéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación y yacimientos.

TEMA 38.—Ley 6/1977 de 4 de enero de Fomento de la Minería.

TEMA 39.—La promoción minera: Planteamiento y evaluación. Los planes de desarrollo. La promoción sectorial: Sectores preferentes.

TEMA 40.—La estadística minera e industrial: Finalidad y medios. Distribuciones estadísticas. Medida de la tendencia central y de la dispersión. Series cronológicas. Las técnicas de muestreo. Su aplicación al control.

#### TOPOGRAFIA

TEMA 1.—La tierra. Forma y dimensiones.

TEMA 2.—Coordenadas. Clasificación.

TEMA 3.—Escala, curvas de nivel y unidades de medida.

TEMA 4.—Representación del terreno. Diferentes formas.

TEMA 5.—Taquímetro y nivel. Descripción, parte y utilidad.

TEMA 6.—La brújula. Descripción y utilidad.

TEMA 7.—Planimetro. Descripción y errores.

TEMA 8.—Comprobaciones a efectuarles a un taquímetro y a un nivel.

TEMA 9.—Estaciones totales y semitotales.

TEMA 10.—Poligonales.

TEMA 11.—Control geométrico de obras.

TEMA 12.—Métodos de nivelación. Clasificación.

TEMA 13.—Triangulación y trilateración.

TEMA 14.—Método de Pothenot.

TEMA 15.—Métodos de cubicación.

TEMA 16.—Métodos de orientación.

TEMA 17.—Tolerancias y compensaciones de la nivelación geométrica.

TEMA 18.—Curvas circulares. Elementos y replanteo.

TEMA 19.—Acuerdos verticales. Elementos y replanteo.

TEMA 20.—Perfiles transversales. Sección tipo de una carretera (explicada).

TEMA 21.—Perfil longitudinal, estadillo o guitarra (explicado).

TEMA 22.—Peraltes y sobreechanos.

TEMA 23.—Bases de replanteo.

TEMA 24.—Red Geodésica Nacional.

TEMA 25.—Nivelaciones de precisión en obras de ingeniería.

TEMA 26.—Interpretación de planos.

TEMA 27.—Proyección U.T. M.

TEMA 28.—Proyección Lambert.

TEMA 29.—Redes necesarias para un levantamiento topográfico por clásica.

TEMA 30.—Redes necesarias para un levantamiento subterráneo.

TEMA 31.—Organización y presupuestos para los trabajos topográficos.

TEMA 32.—Teoría de errores. Clasificación de los errores.

TEMA 33.—Fotogrametría. Definición y fundamentos.

TEMA 34.—Correcciones a las medidas de largas distancias.

TEMA 35.—Restituidores. Clases y funcionamiento.

TEMA 36.—Vuelos fotogramétricos, pasadas y pares estereoscópicos.

TEMA 37.—Lentes. Tipos y características.

TEMA 38.—Anteojos. Clasificación y fundamentos.

TEMA 39.—Leyes de Kepler.

TEMA 40.—Clasificación del suelo en los Planes Municipales de Ordenación.

#### TRABAJO SOCIAL

TEMA 1.—Antecedentes históricos de la Acción Social. Evolución de la Acción Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

TEMA 2.—Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura.

TEMA 3.—Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del Trabajo Social. Niveles de intervención. Coparticipes de la Acción Social. Areas de Trabajo.

TEMA 4.—Técnicas de Trabajo.

TEMA 5.—El método básico: Fases del proceso (estudio, programación, ejecución y evaluación).

TEMA 6.—La investigación en Trabajo Social.

TEMA 7.—La Planificación Social.

TEMA 8.—La Acción Social. Necesidades sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

TEMA 9.—La organización, financiación y funcionamiento de los Ser-

vicios Sociales en España: Nivel Estatal, nivel autonómico, nivel provincial y nivel local.

TEMA 10.—Servicios Sociales: Concepto, principio, funciones y gestión.

TEMA 11.—Los Servicios Sociales como instrumentos de participación y animación ciudadana. Cauces establecidos y posibles de participación.

TEMA 12.—Servicios Sociales de atención primaria. Servicios Sociales Especializados. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales.

TEMA 13.—Modelos de implantación de Servicios Sociales Generales en Extremadura.

TEMA 14.—La Ayuda a Domicilio, modelos organizativos.

TEMA 15.—Competencia en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Transferencias, contenido y configuración actual de lo transferido.

TEMA 16.—Programa de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Consejería de Bienestar Social: (Plan Concertado, plan nacional de desarrollo gitano, plan gerontológico): Antecedentes, objeto, prestaciones y financiación.

TEMA 17.—Política de rentas mínimas en España: Regulación en Extremadura. Pensiones No Contributivas.

TEMA 18.—Estructura Social. Análisis de la estructura social española: Clases sociales.

TEMA 19.—Legislación estatal y autonómica en materia de menores.

TEMA 20.—Legislación en vigor en materia de Servicios Sociales Generales de la Comunidad Autónoma: Ley de Servicios Sociales y su desarrollo.

TEMA 21.—Evaluación en Servicios Sociales Generales: Modelos, sistemas, indicadores, evaluación cuantitativa y cualitativa.

TEMA 22.—Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de intervención familiar.

TEMA 23.—Planificación Familiar: Centro de planificación en la Junta de Extremadura, objetivos, programas desarrollados y personal que los atiende.

TEMA 24.—Trabajo social y planificación familiar. Papel del trabajador social en los COPF, dimensión comunitaria de la planificación familiar.

TEMA 25.—El control social, crítica del concepto de normalidad. Los valores y el trabajador social.

TEMA 26.—Programas dirigidos a la tercera edad, animación comunitaria, programas de ocio, etc.

TEMA 27.—Fórmulas de convivencia alternativas a la Institucionalización y a la familia. Viviendas tuteladas, viviendas compartidas, ayuda a domicilio...

TEMA 28.—Política Social de la Unión Europea. Iniciativas europeas que desarrollen programas y servicios o recursos sociales.

TEMA 29.—Ley de Asistencia Geriátrica: Políticas dirigidas al modo de vida de los ancianos.

TEMA 30.—Planes sectoriales: Programas de acción (Prevención, rehabilitación, integración social e inserción laboral).

TEMA 31.—Psicología de los inadaptados sociales. Causas endógenas. Causas externas. medio ambiente. Tipos de inadaptación.

TEMA 32.—Teoría General de Grupos. Conceptos. Clases. Elementos técnicos.

TEMA 33.—El papel de la familia en el tratamiento de las Drogodependencias: Niveles de intervención.

TEMA 34.—El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Areas de intervención del voluntariado y conexión con los Servicios Sociales.

TEMA 35.—La supervisión en Trabajo Social. Concepto. Supervisión de intervenciones. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del Trabajador Social.

TEMA 36.—Recursos y programas específicos de intervención en drogodependencias en la Comunidad Autónoma: Enunciado y definición general.

TEMA 37.—Proceso de Integración Social del Drogodependiente.

TEMA 38.—La relación entre los Servicios Sociales Generales con los Centros de Atención a las Drogodependencias.

TEMA 39.—Sida: Conceptos básicos y medidas de prevención en los Drogodependientes.

TEMA 40.—Repercusiones psicosociales de la Institucionalización de menores. Alternativas a la Institucionalización de menores.

## A N E X O V

### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades: Personales, político-sociales y económicas. Garantías y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Naturaleza y características. Sucesión y regencia. Funciones del Rey.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 5.—El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 6.—El Gobierno en la Constitución. Composición y organización. Nombramiento y cese. Funciones. Responsabilidad. La Administración en la Constitución. La Administración del Estado.

TEMA 7.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. Etapa Preautonómica. El Estatuto de Autonomía: Exposición general.

TEMA 8.—La Asamblea de Extremadura. Organización. El Procedimiento Legislativo.

TEMA 9.—La Administración Regional. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías: Enumeración, organización y competencias.

TEMA 10.—La Organización Territorial de Extremadura. Municipios y provincias.

TEMA 11.—Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

TEMA 12.—El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

TEMA 13.—Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y Clases. Requisitos generales. Efectos.

TEMA 14.—Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Especial referencia al Título II, Organos de las Administraciones Públicas y al Título IV, de la actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 15.—El Procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo especial. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 16.—El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Los actos políticos.

TEMA 17.—Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

TEMA 18.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

TEMA 19.—El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: II Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 20.—La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su contenido y tramitación parlamentaria. La Ley 3/1985, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### A N E X O V I

D./D.<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad N.º ..... y nacionalidad ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de ....., Especialidad de .....

—Que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

—O no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de .....de 199 .....

(firma) .

**ORDEN de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1995, de 16 de mayo (D.O.E. de 23 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1995, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Cuerpo

po Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### UNA.- NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 71 plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 35 plazas para proveer por el turno de promoción interna previsto en el Artículo 58, del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública.
- b) 33 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- c) 3 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del referido texto legal.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para los turnos de promoción interna o de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—En el proceso de elección de los puestos vacantes que se ofrezcan, los aspirantes que acudan por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para optar por dichos puestos sobre el resto de los aspirantes que no procedan de este turno, pudiendo permanecer en el puesto obtenido por

concurso o libre designación siempre que cumplan los requisitos de Grupo y Nivel.

La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

5.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992, de 21 de abril y 91/1993, de 20 de julio, y en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

##### DOS.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título o nivel académico que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f) No pertenecer al mismo Cuerpo y Especialidad, en su caso.

2.—Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán ser funcionarios del Cuerpo Auxiliar, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública de Extremadura, poseer la titulación exigida para la Especialidad a la que optan, y encontrarse, en relación con el Cuerpo referido anteriormente, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa,

siempre que haya transcurrido el mínimo de tiempo requerido de permanencia en dicha situación. Asimismo, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo y Especialidad al que pertenezcan.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 28.1 «in fine» del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura no se requerirá la titulación académica ya referida a aquellos funcionarios que tengan una antigüedad de al menos 10 años en el Grupo D.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Diez de esta Convocatoria.

4.—La participación en la presente convocatoria de pruebas selectivas por el turno de promoción interna estará condicionada a la no participación en la convocatoria independiente de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Administrativo. El incumplimiento de esta condición será causa determinante de exclusión.

#### TRES.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el Artículo 27 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar

para el supuesto de que no superen el proceso selectivo. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Quienes concurren por el turno de promoción interna deberán especificar en el apartado correspondiente de la instancia que optan por dicho turno de acceso.

Igualmente, los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, quedando a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud (copia del interesado), o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorro correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la Caja de Ahorro para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma,

del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### CUATRO.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia y Trabajo o aquella autoridad en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el errores que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles Impugnaciones o recursos.

#### CINCO.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo,

cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en el Cuerpo perteneciente al Grupo C.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### SEIS.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que así mismo se especifica:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

- a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de 40 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo V de esta Orden.

## b) Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV en esta Orden.

## c) Tercer ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Para los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, la fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios Segundo y Tercero a que se refieren los apartados a) y b) anteriores.

3.—Fase de concurso: Atendiendo a si se accede por los turnos libre y de discapacidad o bien por el turno de promoción interna, la fase de concurso tendrá el contenido que a continuación se detalla:

a) A los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad se les valorarán los siguientes méritos:

— Los servicios efectivos prestados como personal interino o contratado administrativo para la Administración de la Junta de Extremadura en puestos adscritos al Cuerpo y Especialidad a que se opta, así como los servicios prestados como laboral temporal en la Junta de Extremadura en las Categorías Labora-

les y Especialidades con funciones semejantes a las del Cuerpo y Especialidad a que se opta.

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 11,50 puntos.

— Titulaciones académicas: se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, las titulaciones académicas diferentes a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se opta, que en su momento acredite cada aspirante. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito. La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

—Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	2 puntos
—Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	1,5 puntos
—Título de Formación Profesional de 2.º Grado relacionado con la Especialidad a que se opta	1 punto

b) A los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna se les valorarán los méritos conforme a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por Real Decreto 37/1987, de 12 de mayo, de acuerdo con el siguiente baremo:

— Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en el Cuerpo Auxiliar, o equivalente, en su caso, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, se otorgarán 0,50 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo del 20 por ciento de la puntuación total alcanzable en las pruebas selectivas.

— Historial Profesional: Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Nivel de Complemento de Destino, se otorgará por cada año completo de servicios, la siguiente puntuación en función del nivel de los puestos desempeñados:

Nivel	Puntuación por año completo
25 al 30	2,00
20 al 24	1,75
17 al 19	1,25
14 al 16	0,75
5 al 13	0,25

A estos efectos, si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará el referido tiempo con el nivel más alto en que el puesto haya estado clasificado dentro del periodo de desempeño.

— Cursos de formación: por cursos de formación realizados que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, y que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, el INAP o cualquier otra Escuela de Administración Pública, se otorgará la siguiente puntuación por curso realizado atendiendo a su duración:

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 1 a 25 horas	0,25 puntos
De 26 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 75 horas	0,75 puntos
De 76 a 100 horas	1,00 puntos
De 101 a 150 horas	1,25 puntos
De 151 en adelante	1,50 puntos

La suma de puntos obtenida de la valoración del historial profesional y los cursos de formación no podrá superar conjuntamente el 20 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en las pruebas selectivas.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre y de discapacidad como por el de promoción interna, no podrá en ningún caso superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso: Los servicios prestados como personal interino, contratado administrativo o laboral temporal, en su caso a que se refiere el apartado 3.a), párrafo primero, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará a los Tribunales de Selección correspondientes para su valoración en la fase de concurso, y previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Respecto de los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública de la misma forma referida en el párrafo anterior, los siguientes méritos:

— La Antigüedad a que se refiere el apartado 3.b) de la presente base.

— El Historial Profesional a que se refiere el mismo apartado 3.b) cuando se refiera a puesto de trabajo desempeñados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase, para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes méritos:

— Turno Libre y de Discapacidad: titulación académica distinta a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a que se opta, referida en el apartado 3.a).

— Turno de Promoción Interna: certificado o Diploma de haber realizado los cursos a que se refiere el apartado 3.b), párrafo cuarto, y el Historial Profesional en lo relativo a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, en su caso.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente autenticadas y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 13,5 puntos en la fase de concurso para los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad, y de 20 puntos en la fase de oposición y 9 en la de concurso para los que accedan por el turno de promoción interna.

#### SIETE.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del Organismo convocante que alguno de los

aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El Órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCHO.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Consejería de Presidencia y Trabajo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición. Potes-tativamente la referida información se podrá anunciar en los pe-riódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la pu-blicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los lo-cales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de los mismos, si se trata de un nuevo ejercicio. Dichos anuncios se remitirán igualmente por cada Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la si-guiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un má-ximo de veinte días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios au-xiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, los Tribunales de selección efectuarán la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspi-rantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### NUEVE.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado

el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebra-do las pruebas anteriores, en los Centros de Atención Admini-strativa de la Junta de Extremadura. Asimismo, remitirá dicha relación a la Dirección General de la Función Pública.

Del mismo modo, cada Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, hará pública la rela-ción con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición, la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejero de Presi-dencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Con-sejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cum-plimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realiza-do el último ejercicio.

#### DIEZ.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del si-guiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condi-ciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convoca-toria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base dos, apartado dos, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes del turno de promoción interna deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### ONCE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS.

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiendo al orden de puntuación total obtenida y sin perjuicio de la preferencia establecida para los aspirantes del turno de promoción interna, quienes, no obstante, podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso siempre que cumplan los requisitos de Grupo y Nivel.

2.—Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que les hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

#### DOCE.—CURSO SELECTIVO.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, los aspirantes realizarán un Curso Selectivo de quince días de duración en la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

En el mencionado curso se impartirán las materias específicas que guarden relación con las funciones de los puestos adscritos al Cuerpo y Especialidad a que se opta. Igualmente se darán a conocer aspectos generales de la organización de la que se va a formar parte.

El curso, que se desarrollará conforme al sistema de evaluación continua, tendrá carácter selectivo, de tal modo que tras su finalización el tutor de cada Curso emitirá un informe por cada uno de los participantes donde se pronuncie sobre la superación del mismo. Los informes emitidos se enviarán por la Escuela de Administración Pública de Extremadura a la Dirección General de la Función Pública, la cual, basándose en dichos in-

formes, otorgará la correspondiente calificación de «APTO» o «NO APTO».

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el Curso Selectivo por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos con el Sueldo Base asignado al Cuerpo al que aspiran así como con el Complemento de Destino correspondiente al nivel mínimo del Grupo, de acuerdo con el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

#### TRECE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo serán nombrados funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «APTO» el Curso Selectivo, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con refer-

encia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Once, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

#### CATORCE.—NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	T. PROM INTERNA	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA.
ADMINISTRACIÓN GENERAL	26	28	2	56	Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente.
ANALISTA DE LABORATORIO	3	4	1	8	Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente.
DELINEANTE	1			1	Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente.
OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	3	3		6	Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente.

**A N E X O II**

Consejería de  
Presidencia y Trabajo

Sello de Registro
-------------------

**JUNTA DE EXTREMADURA**

- Turno Libre
- Turno de Promoción Interna
- Turno de Discapacidad

**1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E. <small>Día    Mes    Año</small>	Cuerpo	Especialidad
--	--------	--------------

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<small>Fecha nacimiento Día    Mes    Año</small>		Domicilio: Calle o Plaza y número	
Código Postal		Municipio	
Prefijo y Teléfono		Provincia	Nación

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título
--------

**4.- TURNO DE DISCAPACIDAD**

Descripción Discapacidad	Grado (Porcentaje)	Adaptación que solicita
--------------------------	--------------------	-------------------------

**5.- ZONA/S A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ - OLIVENZA <input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA - DON BENITO <input type="checkbox"/> MÉRIDA - MONTIJO <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO - VCA. DE LOS BARROS <input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> LLERENA <input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA - JEREZ CABALLEROS <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE <input type="checkbox"/> CASTUERA <input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> CORIA <input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA <input type="checkbox"/> PLASENCIA <input type="checkbox"/> TRUJILLO - LOGROSÁN <input type="checkbox"/> VALENCIA DE ALCÁNTARA
---	--	--

- De no señalar ninguna Zona, el/la aspirante quedará incluido/a en todas ellas.  
 - Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

**RENUNCIA** a formar parte de la referida Lista de Espera.

<p>El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Diez de la convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">En ....., a ..... de ..... de 199 .....</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p>ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA.</p>
--

BLANCO: Para proceso de datos  
 VERDE: Para D.G. de la Función Pública  
 AMARILLO: Para el interesado  
 ROSA: Para entidad Bancaria

<p><b>JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA PRUEBA SELECTIVA</b></p> <p>El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura:</p> <p><input type="checkbox"/> CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida cta. 2743.1</p> <p><input type="checkbox"/> CAJA DE EXTREMADURA O.P. de Mérida cta. 086.20.004403.9</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="height: 40px; vertical-align: middle;">Sello de la Entidad Bancaria</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">Son ..... <b>1.000</b> ..... ptas.</p>	Sello de la Entidad Bancaria
Sello de la Entidad Bancaria		

(Ver instrucciones en el dorso de la copia amarilla)

## A N E X O I I I

## TRIBUNAL N.º 1

## ESPECIALIDADES:

—OPERADOR DE INFORMÁTICA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Isidoro Carlos Mejías González.

## VOCALES:

—D. Rafael Arroyo Pérez.

—D. Agustín García Jiménez.

—D.ª M.ª Jesús López Bernal.

—D.ª M.ª del Carmen Jiménez Herráez, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Rafael Arroyo Pérez.

## VOCALES:

—D. Miguel A. Morcillo Balboa.

—D. Miguel A. García Rodríguez.

—D.ª Julia Durán Aznal.

—D.ª Pilar Acosta Morales, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 2

## ESPECIALIDADES:

—ANALISTA DE LABORATORIO

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Antonio Palao Ortega.

## VOCALES:

—D.ª Matilde Blanco Areito.

—D. Fernando Martínez Pereda Soto.

—D. Angel Sánchez García.

—D.ª Manuela Falcón Sánchez.

—D. José M. Jover Lorente.

—D.ª Felisa Rosas Encarnado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Jiménez García.

## VOCALES:

—D.ª Amalia Fernández Plasencia.

—D. Rafael Calero Carretero.

—D. Carlos Barrutia Martínez.

—D. Miguel A. González García.

—D. José Manuel Escalona Amor.

—D.ª Manuela Centeno Saavedra, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 3

## ESPECIALIDADES:

—DELINEANTE

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Francisco Hidalgo de Miguel.

## VOCALES:

—D. Pedro Muñoz Barco.

—D. Sebastián García López.

—D. Valentín Cano Rayo.

—D. César Díaz Prieto.

—D.ª Elena Sánchez Simón-Pérez.

—D.ª Manuela Centeno Saavedra, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Alberto Sánchez Fernández.

## VOCALES:

—D. Carlos Alcalde Molero.

—D.ª María Luisa Muñoz Borrega.

—D. Pedro García Isidro.

—D. Juan Román Pavón.

—D. Pedro Olmos Díaz.

—D. Juan Antonio Carvajal Castro, que actuará como Secretario del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 4

## ESPECIALIDADES:

—ADMINISTRACION GENERAL

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Victor Macías Simavilla.

## VOCALES:

—D. José Plaza Carabantes.

—D. Joaquín Masot Calderón.

—D. Roberto Fernández Álvarez.

—D. José Antonio Parra Pérez, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Francisco Hidalgo de Miguel.

## VOCALES:

—D. José Antonio Pascual.

—D. Miguel Torres Mariño.

—D. Pedro Olmos Díaz.

—D. Juan Antonio Blanco Galán, que actuará como Secretario del Tribunal.

## A N E X O I V

## ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 2.—El Reglamento. Clases de Reglamento.

TEMA 3.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Especial referencia al Título II, Organos de las Administraciones Públicas y al Título IV, de la actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 4.—Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en funciones administrativas. Actos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, opciones, requerimiento, intimaciones y declaraciones.

TEMA 5.—El personal funcionario al servicio de las Administraciones

Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

TEMA 6.—Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Organos de representación y participación. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 7.—El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la Sociedad y al ciudadano. La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones. Los Centros de Atención Administrativa.

TEMA 8.—Organos superiores de la Función Pública en Extremadura. Selección de Personal. Estructura y organización de la Función Pública de Extremadura.

TEMA 9.—El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: El Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 10.—El Contrato Laboral: Contenido, duración y suspensión. Modalidades de contratación laboral, conflictos y convenios colectivos.

TEMA 11.—Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral. Normas: Estructuras y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Deven-go y liquidación de derechos económicos.

TEMA 12.—Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Contrato de suministros. Otros tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación. Expediente de contratación y su tramitación.

TEMA 13.—El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido, elaboración, aprobación y prórroga. Estructura del Presupuesto. Técnicas presupuestarias. El Presupuesto por programas.

TEMA 14.—Modificación de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Remanentes de crédito. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de presupuesto.

TEMA 15.—El gasto público y su control. Clases. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos; Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

TEMA 16.—El sistema español de Seguridad Social. Idea general. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes:

Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

TEMA 17.—Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Formas de practicarse. Plazos. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento.

TEMA 18.—Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central. La unidad aritmética y lógica. Evolución en la estructura de los ordenadores: Generaciones.

TEMA 19.—La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptoros. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

TEMA 20.—Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

#### ANALISTA DE LABORATORIO

TEMA 1.—Elementos y compuestos químicos. Estructura atómica y tipos de enlaces químico.

TEMA 2.—Concepto de valencia. Formulación química. Óxidos. Anhídridos. Ácidos. Bases y Sales.

TEMA 3.—Hidrocarburos. Alcoholes. Aldehídos y Cetonas.

TEMA 4.—Concepto de peso molecular. Mol. Equivalente Químico. Disoluciones. Normalidad y Molaridad.

TEMA 5.—Ácidos y Bases. pH. Indicadores. Medida de pH.

TEMA 6.—Análisis volumétrico: Definición y Clases. Aplicación y ejemplos.

TEMA 7.—Análisis gravimétrico: Definición y Clases. Aplicación y ejemplos.

TEMA 8.—Separación de mezclas. Destilación. Cromatografías. Tipos y ejemplos.

TEMA 9.—Determinación de constantes físicas. Densidad. Punto de fusión. Punto ebullición. Punto de congelación. Índice de refracción. Grados Brix.

TEMA 10.—Análisis Instrumental. Definición. Tipos. Absorción Atómica. Fotometría de llama. Espectrofotometría. Infrarroja. Ultravioleta y Visible. Cromatografía. Aplicaciones.

TEMA 11.—Análisis de aguas. Determinaciones más usuales. Cloruro, Sulfato, Nitratos, Nitritos, Cationes, Microbiológico.

TEMA 12.—Análisis de suelos. Determinaciones más usuales. Textura pH. Materia Orgánica. Sulfatos, Carbonatos, Cloruros, Fósforo. Cationes.

TEMA 13.—Análisis de piensos. Determinaciones más usuales. Caracteres organolépticos, materia seca, cenizas y oligoelementos, grasas, celulosa bruta, proteína bruta, nitrógeno no proteico, cloruros, arsénico.

TEMA 14.—Análisis de fertilizantes. Tipo. Nitrógeno y sus formas. Determinación de fósforos, potasio, materia orgánica.

TEMA 15.—Análisis de leche y derivados. Determinaciones más usuales. Extracto seco. Grasa. Proteínas. Acidez. Índices de la grasa.

TEMA 16.—Análisis de vino. Determinaciones más usuales. Análisis organoléptico. Densidad. Grado Alcohólico. Acidez. Extracto seco total. Sulfuroso. Azúcares. Antifermentos. Conservantes y colorantes.

TEMA 17.—Análisis de aceites y grasas. Análisis organoléptico. Humedad. Acidez. Índice de peróxidos. Índice de yodo. Índice de saponificación. Determinación de mezclas.

TEMA 18.—Análisis de harina y otros cereales. Humedad. Cenizas. Extracción. Gluten. Proteína. Acidez. Agentes oxidantes.

TEMA 19.—Análisis de cárnicos. Humedad. Grasa. Nitratos. Nitritos. Hidroxiprolina. Conservantes. Colorantes.

TEMA 20.—Prevención de accidentes y Medidas de Seguridad.

#### DELINEANTE

TEMA 1.—Sistema diédrico; El punto y la recta. El plano. Intersecciones. Paralelismo y perpendicularidad.

TEMA 2.—Sistema diédrico; abatimiento. Giros. Cambio de planos. Angulos. Intersecciones en general.

TEMA 3.—Sistema axonométrico.

TEMA 4.—Perspectiva Caballera.

TEMA 5.—Sistema cónico: El punto, la recta y el plano. Paralelismo. Abatimientos. Distancia. Angulos.

TEMA 6.—Perspectiva cónica.

TEMA 7.—Cortes y secciones; elección del plano de corte. Semicorte. Cortes por planos paralelos. Por planos no paralelos. Particularidad de cortes y secciones.

TEMA 8.—Representaciones especiales; superficies tangentes. Abatimientos. Arista ficticia. Vistas parciales y auxiliares.

TEMA 9.—Sistemas de representación: Sistema europeo. Sistema americano. Símbolos de representación en sistema diédrico.

TEMA 10.—Formatos y lista de despiece: Doblado y archivo de planos.

TEMA 11.—Sistemas de acotación: En serie. En cadena. En paralelo. Combinada. Progresiva. Por coordenadas. Por división circular. De piezas semejantes.

TEMA 12.—Escalas.

TEMA 13.—Planos acotados: Recta. Recta y planos. Abatimientos. Distancias.

TEMA 14.—Orientación, situación de dependencias y plantas de un edificio: Zona norte. Zona sur. Zona este. Zona oeste. Planos necesarios para un proyecto. Planos de situación.

TEMA 15.—Croquis. Representación de cimentación. Definición de elementos.

TEMA 16.—Croquis: Representación de estructura. Definición de elementos.

TEMA 17.—Croquis: Representación de albañilería. Definición de elementos.

TEMA 18.—Croquis: Representación de instalaciones. Definición de elementos.

TEMA 19.—Croquis: Representación de carpintería de madera y metálica. Definición de elementos.

TEMA 20.—Cubiertas y azoteas: Clases.

#### OPERADOR/A DE INFORMÁTICA

TEMA 1.—Concepto de informática y evolución histórica: Contenidos. Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

TEMA 2.—Sistemas de Numeración: Contenidos. Sistema binario. Códigos binarios. Sistema Octal. Sistema Hexadecimal. Operaciones e interrelación entre sistemas.

TEMA 3.—Concepto de sistema operativo y evolución: Contenidos. Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

TEMA 4.—Elementos y estructura de los sistemas operativos: Contenidos. Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos. Interpretador de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

TEMA 5.—Introducción al sistema operativo UNIX: Contenidos. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 6.—Fundamento del sistema operativo UNIX System V: Contenidos. Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 7.—Administración básica del S. O. UNIX System V: Contenidos. Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Super usuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuarios y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

TEMA 8.—Conexión en red del S. O. UNIX System V: Contenidos. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Ordenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

TEMA 9.—Iniciación al sistema operativo de red Windows NT: Contenidos. Inicio y salida del sistema. El administrador de programas. Descripción y uso. El administrador de archivos. Descripción y uso. El administrador de impresión. El interfaz de comandos. Uso y comandos específico. Copias de seguridad. Administrador de servidores. Visor de sucesos.

TEMA 10.—Sistema operativo de red NETWARE: Contenidos. Introducción a redes Novell. Estructura del sistema de directorios. Usuarios y grupos. Seguridad de red. Tolerancia a fallos. Impresión de red. Comunicaciones.

TEMA 11.—Estructuras fundamentales de datos: Contenidos. Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 12.—Bases de datos: Contenidos. Objetivos de los sistemas de bases de datos. Abstracción de la información. Modelos de datos. Instancias y esquemas. Independencia de los datos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manejo de datos. Manejador de base de datos. Usuarios de bases de datos. Estructura general del sistema.

TEMA 13.—Bases de datos relacionales: Contenidos. Introducción. Peligros en el diseño. Normalización por medio de dependencias funcionales. Normalización por medio de dependencias de valores múltiples. Normalización por medio de dependencias de producto. Forma normal del dominio llave. Valores atómicos.

TEMA 14.—Lenguaje de interrogación SQL: Contenidos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 15.—Lenguajes de programación y codificación. Contenidos. Proceso de traducción desde el diseño. Características de los len-

guajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación Eficiencia.

TEMA 16.—Metodología de desarrollo de sistemas METRICA: Contenidos. Introducción. Objetivos. Estructura. Organización. Gestión de proyectos. Implantación de la metodología.

TEMA 17.—Implantación del sistema de información: Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Pruebas, implantación y aceptación del sistema.

TEMA 18.—Redes de área local y extensa: Contenidos. Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802 x Análisis de rendimiento.

TEMA 19.—Ofimática: Contenidos. Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados. Características. Ventajas.

TEMA 20.—Protección de datos de carácter personal (conceptos legales): Contenidos. Ley que los ampara. Fichero automatizado. Cualidades de los ficheros. Definiciones. Conceptos clave. Datos especialmente protegidos. Derechos de las personas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos.

#### A N E X O V

##### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades: Personales, políticos-sociales y económicas. Garantías y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Naturaleza y características. Sucesión y regencia. Funciones del Rey.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.—El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.—El Gobierno en la Constitución. Composición y organización. Nombramiento y cese. Funciones. Responsabilidad. La Administración en la Constitución. La Administración del Estado.

TEMA 6.—Organización Administrativa del Estado. Organos superiores de la Administración Central. Organos periféricos de la Administración del Estado.

TEMA 7.—El Estado autonómico: Caracteres. Constitución de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos.

TEMA 8.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía: Exposición general.

TEMA 9.—La Asamblea de Extremadura: Organización. El Procedimiento Legislativo. La Administración de Justicia en Extremadura.

TEMA 10.—La Administración Regional. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías: Enumeración, organización y Competencias.

TEMA 11.—La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios.

TEMA 12.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

TEMA 13.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Notificación. Eficacia y validez. La ejecutoriedad.

TEMA 14.—Los recursos administrativos: Concepto y clases.

TEMA 15.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Fases del procedimiento.

#### A N E X O V I

D./D.<sup>a</sup> ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad N.º ..... y nacionalidad ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de ....., Especialidad de .....

—Que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

—O no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 199.....

(firma)

**ORDEN de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1995, de 16 de mayo (D.O.E. de 23 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1995, y al obje-

to de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### UNA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 274 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 137 plazas para proveer por el turno de promoción interna previsto en el Artículo 58, del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública.
- b) 129 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- c) 8 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del referido texto legal.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para los turnos de promoción interna o de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por las Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—En el proceso de elección de los puestos vacantes que se ofrezcan, los aspirantes que acudan por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para optar por dichos puestos sobre el resto de los aspirantes que no procedan de este turno, pudiendo permanecer en el puesto obtenido por concurso o libre designación siempre que cumplan los requisitos de Grupo y Nivel.

La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

5.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992, de 21 de abril y 91/1993, de 20 de julio, y en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

##### DOS.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título o nivel académico que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f) No pertenecer al mismo Cuerpo y Especialidad, en su caso.

2.—Los aspirantes que concurran por el turno de promoción inter-

na deberán ser funcionarios del Cuerpo Subalterno, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública de Extremadura, poseer la titulación exigida para la Especialidad a la que optan, y encontrarse, en relación con el Cuerpo referido anteriormente, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el mínimo de tiempo requerido de permanencia en dicha situación. Asimismo, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo y Especialidad al que pertenezcan.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Diez de esta Convocatoria.

#### TRES.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el Artículo 27 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Quienes concurren por el turno de promoción interna deberán especificar en el apartado correspondiente de la instancia que optan por dicho turno de acceso.

Igualmente, los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, quedando a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurre a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud (copia del interesado), o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### CUATRO.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de

Presidencia y Trabajo o aquella autoridad en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles Impugnaciones o recursos.

#### CINCO.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en el Cuerpo pertenecientes al Grupo D.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los ca-

sos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### SEIS.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que así mismo se especifica:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Periodo de Prácticas.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

- a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el plazo máximo de 45 minutos un cuestionario de 30 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo V de esta Orden.

- b) Segundo ejercicio.

Para los aspirantes que hayan optado por la Especialidad de Administración General, consistirá en copiar a máquina durante ocho minutos un texto facilitado por el Tribunal. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minuto. No se admitirán máquinas eléctricas o electrónicas.

Para los aspirantes que hayan optado por cualquiera de las restantes Especialidades, consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

### c) Tercer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas del programa de materias específicas por el que se haya optado en la solicitud y que figura en Anexo IV adjunto a la presente Orden, elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Para los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, la fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios Segundo y Tercero a que se refieren los apartados a) y b) anteriores.

3.—Fase de concurso: Atendiendo a si se accede por los turnos libre y de discapacidad o bien por el turno de promoción interna, la fase de concurso tendrá el contenido que a continuación se detalla:

a) A los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad se les valorarán los siguientes méritos:

—los servicios efectivos prestados como personal interino o contratado administrativo para la Administración de la Junta de Extremadura en puestos adscritos al Cuerpo y Especialidad a que se opta, así como los servicios prestados como laboral temporal en la Junta de Extremadura en las Categorías Laborales y Especialidades

con funciones semejantes a las del Cuerpo y Especialidad a que se opta.

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 11,50 puntos.

—Titulaciones académicas: se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, las titulaciones académicas diferentes a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se opta, que en su momento acredite cada aspirante. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito. La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

—Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.	2 puntos.
—Título de Formación Profesional de 2.º Grado o de Bachiller.	1,5 puntos.
—Título de Formación Profesional de 1er. Grado relacionado con la Especialidad a que se opta.	1 punto.

b) A los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna se les valorarán los méritos, conforme a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional aprobado por Real Decreto 37/1987, de 12 de mayo, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en el Cuerpo Subalterno, o equivalente, en su caso, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, se otorgarán 0,50 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo del 20 por ciento de la puntuación total alcanzable en las pruebas selectivas.

—Historial Profesional: Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de nivel de Complemento de Destino, se otorgará por cada año completo de servicios, la siguiente puntuación en función del Nivel de los puestos desempeñados:

Nivel	Puntuación por año completo
25 al 30	2.00
20 al 24	1.75
17 al 19	1,25
14 al 16	0,75
5 al 13	0.25

A estos efectos, si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará el referido tiempo con el nivel más alto en que el puesto haya estado clasificado dentro del periodo de desempeño.

—Cursos de formación: por cursos de formación realizados que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, y que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, el INAP o cualquier otra Escuela de Administración Pública, se otorgará la siguiente puntuación por curso realizado atendiendo a su duración:

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 1 a 25 horas	0,25 puntos.
De 26 a 50 horas	0,50 puntos.
De 51 a 75 horas	0,75 puntos.
De 76 a 100 horas	1 punto.
De 101 a 150 horas	1,25 puntos.
De 151 en adelante	1,50 puntos.

La suma de puntos obtenida de la valoración del historial profesional y los cursos de formación no podrá superar conjuntamente el 20 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en las pruebas selectivas.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre y de discapacidad como por el de promoción interna, no podrá en ningún caso superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso: Los servicios prestados como personal interino, contratado administrativo o laboral temporal, en su caso, a que se refiere el apartado 3.a), párrafo primero, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará a los Tribunales de Selección correspondientes para su valoración en la fase de concurso, y previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Respecto de los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública de la misma forma referida en el párrafo anterior, los siguientes méritos:

—La Antigüedad a que se refiere el apartado 3.b) de la presente base.

—El Historial Profesional a que se refiere el mismo apartado 3.b) cuando se refiera a puesto de trabajo desempeñados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase, para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes méritos:

—Turno Libre y de Discapacidad: titulación académica distinta a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a que se opta, referida en el apartado 3.a).

—Turno de Promoción Interna: certificado o Diploma de haber realizado los cursos a que se refiere el apartado 3.b), párrafo cuarto, y el Historial Profesional en lo relativo a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, en su caso.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente autenticadas y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 13,5 puntos en la fase de concurso para los aspirantes que accedan por los turnos libre y de discapacidad, y de 20 puntos en la fase de oposición y 9 en la de concurso para los que accedan por el turno de promoción interna.

#### SIETE.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del Organismo convocante que alguno de los

aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El Organismo convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCHO.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Consejería de Presidencia y Trabajo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición. Potes-tativamente la referida información se podrá anunciar en los pe-riódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la pu-blicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los lo-cales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de los mismos, si se trata de un nuevo ejercicio. Dichos anuncios se remitirán igualmente por cada Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la si-guiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un má-ximo de veinte días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que po-drán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, los Tribunales de selección efectuarán la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspi-rantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### NUEVE.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado

el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebra-do las pruebas anteriores, en los Centros de Atención Administ-rativo de la Junta de Extremadura. Asimismo, remitirá dicha relación a la Dirección General de la Función Pública.

Del mismo modo, cada Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, hará pública la rela-ción con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejero de Presi-dencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Con-sejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cum-plimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realiza-do el último ejercicio.

#### DIEZ.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del si-guiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condi-ciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convoca-toria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el caso de los aspirantes de promoción interna, dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base dos, apartado dos, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

Asimismo, los aspirantes del turno de promoción interna deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### ONCE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS.

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendiendo al orden de puntuación total obtenida y sin perjuicio de la preferencia establecida para los aspirantes del turno de promoción interna, quienes, no obstante, podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso siempre que cumplan los requisitos de Grupo y Nivel.

2.—Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que les hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

#### DOCE.—PERIODO DE PRACTICAS.

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación de la Resolución por la que se nombren funcionarios en prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «APTO» o «NO APTO» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

#### TRECE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo serán nombrados

funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «APTO» el Periodo de Prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Once, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

CATORCE.—NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### **ANEXO I**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TURNO LIBRE</b>	<b>T. PROM. INTERNA</b>	<b>TURNO DISCAPACIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA.</b>
ADMINISTRACIÓN GENERAL	99	106	6	211	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente.
AGENTE FORESTAL	22	22	1	45	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente.
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	6	1	12	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente.
AUXILIAR DE LABORATORIO	3	3		6	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente.

**A N E X O II**

Consejería de  
Presidencia y Trabajo

Sello de Registro
-------------------

**JUNTA DE EXTREMADURA**

- Turno Libre
- Turno de Promoción Interna
- Turno de Discapacidad

**1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E. Día   Mes   Año	Cuerpo	Especialidad
---------------------------------------	--------	--------------

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento Día   Mes   Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	
Código Postal		Municipio	
Prefijo y Teléfono	Provincia	Nación	

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título
--------

**4.- TURNO DE DISCAPACIDAD**

Descripción Discapacidad	Grado (Porcentaje)	Adaptación que solicita
--------------------------	--------------------	-------------------------

**5.- ZONA/S A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ - OLIVENZA <input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA - DON BENITO <input type="checkbox"/> MÉRIDA - MONTIJO <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO - VCA. DE LOS BARROS <input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> LLERENA <input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA - JEREZ CABALLEROS <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE <input type="checkbox"/> CASTUERA <input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> CORIA <input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA <input type="checkbox"/> PLASENCIA <input type="checkbox"/> TRUJILLO - LOGROSÁN <input type="checkbox"/> VALENCIA DE ALCÁNTARA
---	--	--

- De no señalar ninguna Zona, el/la aspirante quedará incluido/a en todas ellas.
- Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

**RENUNCIA** a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Diez de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA.

**JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA PRUEBA SELECTIVA**

El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura:

- CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida  
cta. 2743.1
- CAJA DE EXTREMADURA O.P. de Mérida  
cta. 086.20.004403.9

Sello de la Entidad Bancaria
Son ..... <b>1.000</b> ..... ptas.

(Ver instrucciones en el dorso de la copia amarilla)

BLANCO: Para proceso de datos  
 VERDE : Para D.G. de la Función Pública  
 AMARILLO : Para el interesado  
 ROSA: Para entidad Bancaria

## A N E X O I I I

## TRIBUNAL N.º 1

## ESPECIALIDADES:

—AUXILIAR DE INFORMÁTICA

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Isidoro Carlos Mejías González.

## VOCALES:

—D. Rafael Arroyo Pérez.

—D. Agustín García Jiménez.

—D.ª M.ª Jesús López Bernal.

—D.ª M.ª del Carmen Jiménez Herráez, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

D. Rafael Arroyo Pérez

## VOCALES:

—D. Miguel A. Morcillo Balboa.

—D. Miguel A. García Rodríguez

—D.ª Julia Durán Aznal.

—D.ª Pilar Acosta Morales, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 2

## ESPECIALIDADES:

—AUXILIAR DE LABORATORIO

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Antonio Palao Ortega.

## VOCALES:

—D.ª Matilde Blanco Areito.

—D. Fernando Martínez Pereda Soto.

—D. Angel Sánchez García.

—D.ª Manuela Falcón Sánchez.

—D. José M. Jover Lorente.

—D.ª Felisa Rosas Encarnado, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—Manuel Jiménez García.

## VOCALES:

—D.ª Amalia Fernández Plasencia.

—D. Rafael Calero Carretero.

—D. Carlos Barrutia Martínez.

—D. Miguel A. González García.

—D. José Manuel Escalona Amor.

—D.ª Manuela Centeno Saavedra, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 3

## ESPECIALIDADES:

—AGENTE FORESTAL

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Curiel Guerrero.

## VOCALES:

—D. Joaquín Jiménez Mozo.

—D. Luis Jiménez Pérez.

—D. Francisco Domínguez Jiménez.

—D. Jesús Ranz de Frías.

—D. José Manuel Escalona Amor.

—D.ª Pilar Acosta Morales, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Román Delgado.

## VOCALES:

—D. Ernesto de Miguel Gordillo.

—D. Juan Carlos Gómez Roldán.

—D. Martín Bastos Martín.

—D. Francisco Roldán Fraile.

—D. José Manuel Jover Lorente.

—D.ª Antonia Rubio Bernal, que actuará como Secretaria del Tribunal.

## TRIBUNAL N.º 4

## ESPECIALIDADES:

—ADMINISTRACION GENERAL

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. José Ignacio Martínez Pulgas.

## VOCALES:

—D. Juan Manuel Hernández Estévez.

—D. Antonio Aldros González.

—D. Pedro Olmos Díaz.

—D. Miguel Alcaide Muñoz, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Manuel Román Delgado.

## VOCALES:

—D. Joaquín Masot Calderón.

—D. Javier Macías Díaz.

—D. Roberto Fernández Álvarez.

—D. Juan Antonio Blanco Gazapo, que actuará como Secretario del Tribunal.

## A N E X O I V

## ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—El Procedimiento Administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMA 2.—El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

TEMA 3.—La Administración y el administrado. Los actos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, opciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones. Visión general.

TEMA 4.—Los recursos administrativos. Concepto y clases.

TEMA 5.—Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Contratos y suministros. Otros tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación. Expediente de contratación y su tramitación.

TEMA 6.—El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

TEMA 7.—El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: II Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 8.—El Contrato Laboral: Contenido, duración y suspensión. Modalidades de contratación laboral, conflictos y convenios colectivos.

TEMA 9.—Los Funcionarios Públicos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas, derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario, jubilación y derechos pasivos.

TEMA 10.—Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral. Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. Otras retribuciones.

TEMA 11.—El Personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones. Los Centros de Atención Administrativa.

TEMA 12.—El Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación. Cotización y recaudación. Acción protectora: Concepto y clases de prestaciones.

TEMA 13.—Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 14.—Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 15.—Concepto de informática y evolución histórica: Esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Bases de datos.

TEMA 16.—Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

TEMA 17.—La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de texto. Archivo y agenda electrónica.

TEMA 18.—El Presupuesto: Concepto, clases y estructura. El ciclo presupuestario: Elaboración, aprobación, ejecución, liquidación y prórroga.

TEMA 19.—El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Características, estructura, aprobación, ejecución y control.

TEMA 20.—La contabilidad pública: Concepto y clases. Idea general de las principales cuentas: Documentos de tesorería, mandamientos de ingreso y mandamientos de pago.

#### AGENTE FORESTAL

TEMA 1.—La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento: Contenido. Clases de Montes: De dominio público, de utilidad pública, comunales, protectores y montes particulares. Los montes vecinales en mano común. El catálogo de montes de utilidad pública. La Ley 1/1986 de la Dehesa en Extremadura. Técnicas culturales y sanitarias.

TEMA 2.—Deslinde de los montes de utilidad pública. Expediente ordinario: Tramitación y resolución. Amojonamiento. Ley 3/1995, de vías pecuarias: Disposiciones Generales. Creación, determinación y administración.

TEMA 3.—La Ley 4/1989, de Conservación de los espacios protegidos y de la flora y fauna silvestre. Protección de los espacios naturales.

TEMA 4.—Aprovechamientos forestales. Aprovechamientos en los montes catalogados. Aprovechamientos en montes no catalogados. El pastoreo en los montes. Roturaciones y cambios de cultivo.

TEMA 5.—El Real Decreto 378/1993: Ayudas a inversiones forestales. Objetivos. Tipos de ayudas. Superficies agrarias. Beneficiarios. El Decreto 95/1993 de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Fines, prioridades. Especies para producción. Creación de ecosistemas y autóctonas.

TEMA 6.—Infracciones en materia de montes. Infracciones en montes catalogados y no catalogados. Imposición y pago de sanciones. Procedimiento sancionador: Partes de denuncia, ratificación, diligencias posteriores y resolución. Recursos.

TEMA 7.—La Ley de incendios de 5 de diciembre de 1968: Extinción de incendios y medidas reconstructivas. Plan de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan IN-FOEX). Dirección del Plan. Zonificación. Quema de rastrojos. Operaciones con fuego. Otras actividades.

TEMA 8.—Incendios forestales. Clases de incendios. Factores que intervienen en la propagación. Prevención. Extinción. Medios terrestres y medios aéreos. Normas a seguir tras la extinción de un incendio.

TEMA 9.—La Ley 8/1990, de Caza en Extremadura: Principios generales. Terrenos de aprovechamiento común. Terrenos sometidos a régimen especial. Clases de licencias. Propiedad de las piezas.

TEMA 10.—La Ley 8/1995, de Pesca en Extremadura: Principios ge-

nerales. Cursos y masas de agua. Conservación y aprovechamiento de las especies.

TEMA 11.—Principales coníferas y frondosas en España y, especialmente, en Extremadura. Características y distribución. Explotación de montes. Cortas de madera. Señalamiento. Apeo. Desembosque. Máquinas y herramientas más importantes.

TEMA 12.—La evaluación de Impacto Ambiental. Concepto y clasificación. Decreto 45/1991 de protección de los ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 13.—Conservación y mejora de las masas forestales: Tratamientos selvícolas en frondosas españolas, principalmente en Extremadura. Tratamientos selvícolas en coníferas españolas, especialmente en Extremadura.

TEMA 14.—Montes alcornocales. Distribución y características del alcornoque. Desbornizado. Corcho de reproducción. Turno.

TEMA 15.—Plagas y enfermedades más importantes de las masas forestales coníferas y frondosas. Importancia de las aves insectívoras, las hormigas rojas y los murciélagos en la lucha contra plagas.

TEMA 16.—Replantaciones forestales. Principales especies a emplear en coníferas y frondosas. Preparación del terreno. Siembra y plantación. Cuidados posteriores. Coste la repoblación según trabajos.

TEMA 17.—Pastizales naturales extremeños: Clasificación. Creación de pastizales y cuidados de los mismos. Los matorrales en Extremadura. Las plantas aromáticas y medicinales.

TEMA 18.—Los viveros forestales. Preparación del terreno. Semilleros. Trabajos de cultivo. Arranque, embalaje y transporte de las plantas.

TEMA 19.—Las especies cinegéticas de mayor interés en España y, principalmente, en Extremadura. Caza mayor y caza menor. Características de los terrenos en que habitan. Ideas sobre su alimentación. Principales depredadores.

TEMA 20.—La pesca en las aguas continentales españolas. Especies más importantes. Ideas generales sobre las aguas en que se encuentran.

#### AUXILIAR DE INFORMÁTICA

TEMA 1.—Concepto de informática y evolución histórica: Contenidos. Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

TEMA 2.—Sistemas de Numeración: Contenidos. Sistema binario. Có-

digos binarios. Sistema Octal. Sistema Hexadecimal. Operaciones e interrelación entre sistemas.

TEMA 3.—Organización general de un sistema microprocesador: Contenidos. Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

TEMA 4.—Concepto de sistema operativo y evolución: Contenidos. Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

TEMA 5.—Introducción al sistema operativo UNIX: Contenidos. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

TEMA 6.—Fundamento del sistema operativo UNIX System V: Contenidos. Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

TEMA 7.—Iniciación al sistema operativo de red Windows NT: Contenidos. Inicio y salida del sistema. El administrador de programas. Descripción y uso. El administrador de archivos. Descripción y uso. El administrador de impresión. El interfaz de comandos. Uso y comandos específico. Copias de seguridad. Administrador de servidores. Visor de sucesos.

TEMA 8.—Sistema operativo de red NETWARE: Contenidos. Introducción a redes Novell. Estructura del sistema de directorios. Usuarios y grupos. Seguridad de red. Tolerancia a fallos. Impresión de red. Comunicaciones.

TEMA 9.—Estructuras fundamentales de datos: Contenidos. Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

TEMA 10.—Lenguaje de interrogación SQL: Contenidos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

TEMA 11.—Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

TEMA 12.—Implantación del sistema de información: Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Pruebas, implantación y aceptación del sistema.

TEMA 13.—Redes de área local y extensa: Contenidos. Conceptos. Topologías. Control de acceso: Controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

TEMA 14.—Ofimática: Contenidos. Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados. Características. Ventajas.

TEMA 15.—Procesadores de textos: Contenidos. Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

TEMA 16.—Hojas de cálculo: Contenidos. Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales. Manejo e intercambio de datos.

TEMA 17.—Bases de datos: Contenidos. Funciones. Manejo de tablas. Generación de consultas. Manejo de formularios. Generación de informes. Lenguaje de programación. Intercambio de información.

TEMA 18.—Presentaciones y diagramación: Contenidos. Funciones. Componentes. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

TEMA 19.—Protección de datos de carácter personal (conceptos legales): Contenidos. Ley que los ampara. Fichero automatizado. Cualidades de los ficheros. Definiciones. Conceptos clave. Datos especialmente protegidos. Derechos de las personas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos.

TEMA 20.—Protección jurídica de programas de ordenador: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la ley 16/1993 de 23 de diciembre.

#### AUXILIAR DE LABORATORIO

TEMA 1.—Sistema métrico decimal. Unidades Legales de Medidas. Múltiplos y submúltiplos decimales de la unidad: Prefijos y símbolos según el Sistema Internacional de Unidades (S.I.). Fracciones. Proporciones: Regla de tres.

TEMA 2.—Peso. Densidad. Calor. Temperatura. Cambios de Estado.

TEMA 3.—Elementos y compuestos químicos. Valencia. Nociones de formulación.

TEMA 4.—Peso atómico. Peso molecular. Peso equivalente. Normalidad y molaridad.

TEMA 5.—Conceptos elementales de ácidos, bases y sales. Acidez y basicidad: PH.

TEMA 6.—Laboratorios de análisis. Instalaciones. Mesas de laborato-

rio. Vitrinas de gases. Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

TEMA 7.—Tratamiento de muestras: Trituración, tamizado, conservación y preparación para el análisis.

TEMA 8.—Descripción y manejo de material general de laboratorio: Soportes, gradillas, pinzas, probetas, pipetas, matraces, buretas, etc.

TEMA 9.—Métodos de separación: Centrifugación, filtración, extracción, material a utilizar y su mantenimiento.

TEMA 10.—Operación de pesada: Balanzas analíticas. Fundamento de la pesada. Manipulación y conservación de la balanza. Sensibilidad de la balanza. Métodos de pesada. Errores en la pesada.

TEMA 11.—Análisis gravimétrico. Precipitados: Solubilidad, pureza y secado. Material a utilizar y su mantenimiento.

TEMA 12.—Análisis volumétrico. Valoración: Definición y punto final. Disoluciones valoradas: Definición, preparación y conservación. Material a utilizar y su mantenimiento.

TEMA 13.—Destilación: Definición. Tipos de destilación. Material a utilizar y su mantenimiento.

TEMA 14.—Mezclas y disoluciones. Pesada de líquidos. Reglas numéricas de mezclas de líquidos. Aparatos de medidas y mantenimiento.

TEMA 15.—Análisis instrumental elemental: PH-metro, conductímetro. Descripción, manejo y mantenimiento.

TEMA 16.—Agitación: Concepto. Sistemas y aparatos a utilizar, manejo y mantenimiento.

TEMA 17.—Métodos generales de determinación de humedad y cenizas. Concepto. Expresión de los resultados. Material a utilizar y mantenimiento.

TEMA 18.—Medios Térmicos. Aparatos y dispositivos de calentamiento y enfriamiento. Medida de la temperatura. Escalas termométricas.

TEMA 19.—Elementos que entran a formar parte del suelo, fertilizantes y plantas. Compuestos orgánicos e inorgánicos en ellos.

TEMA 20.—Determinaciones analíticas más usuales que se realizan en vinos, piensos, grasas y lácteos.

## A N E X O V

### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.—La Administración del Estado. Administración Central del Estado: Sus órganos. La Administración periférica del Estado.

TEMA 3.—La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 4.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Exposición general.

TEMA 5.—La Administración Regional: El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías.

TEMA 6.—La Asamblea de Extremadura: Constitución, composición y funcionamiento. La Administración de Justicia en Extremadura.

TEMA 7.—La organización territorial de Extremadura. Municipios y Provincias. La relaciones interadministrativas.

TEMA 8.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 9.—La Jefatura del Estado: La Corona. Naturaleza y características. Sucesión y Regencia. Funciones del Rey. Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 10.—Las Cortes Generales. Configuración Constitución de las Cortes: Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

## A N E X O V I

D./D.<sup>a</sup> ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad N.º ..... y nacionalidad ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de ....., Especialidad de .....

—Que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

—O no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 199.....

(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1995, de 16 de mayo (D.O.E. de 23 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1995, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**UNA.—NORMAS GENERALES**

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 13 plazas vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de acceso libre, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades.

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

3.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992, de 21 de abril y 91/1993, de 20 de julio, y en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

**DOS.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título o nivel académico que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No pertenecer al mismo Cuerpo y Especialidad, en su caso.

2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Diez de esta Convocatoria.

**TRES.—SOLICITUDES.**

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las sedes de los servicios centrales de las Consejerías en Mérida.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos para cada

una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el Artículo 27 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud (copia del interesado), o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso, la simple presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### CUATRO.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia y Trabajo o aquella autoridad en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al

público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### CINCO.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en el Cuerpo perteneciente al Grupo E.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá

su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 5.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### SEIS.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que así mismo se especifica:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Periodo de Prácticas.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

- a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de 45 minutos, un cuestionario de 30 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden.

- b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con los temas comprendidos entre el 5 y 10, ambos inclusivos, del programa de materias que figura como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

- c) Tercer ejercicio

Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

—Primera parte: Se facilitará a los aspirantes un texto en castella-

no con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá con las correcciones ortográficas y correctamente puntuado. El tiempo para la realización de esta primera parte será de 30 minutos.

—Segunda parte: Resolución de dos problemas de cálculo simple en un máximo de 30 minutos de tiempo.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios efectivos prestados como personal interino o contratado administrativo para la Administración de la Junta de Extremadura en puestos adscritos al Cuerpo y Especialidad a que se opta, así como los servicios prestados como laboral temporal en la Junta de Extremadura en las Categorías Laborales y Especialidades con funciones semejantes a las del Cuerpo y Especialidad a que se opta.

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes o fracción, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta un máximo de 10 puntos.

b) Titulaciones académicas: se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, las titulaciones académicas diferentes a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a la que se opta, que en su momento acredite cada aspirante. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito. La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

—Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente	2 puntos
—Título de Formación Profesional de 2.º Grado o de Bachiller	1,5 puntos
—Título de Formación Profesional de 1er. Grado	1 punto

La valoración de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso: Los servicios prestados como personal interino, contratado administrativo o laboral temporal, en su caso, a que se refiere el apartado 3.a), se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará a los Tribunales de Selección correspondientes para su valoración en la fase de concurso, y previa comunicación a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase, para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes méritos:

Titulación académica distinta a la imprescindible para el acceso al Cuerpo y Especialidad a que se opta, referida en el apartado 3.a).

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente autenticadas y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 13,5 puntos en la fase de concurso.

#### SIETE.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del Organismo convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El Organismo convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCHO.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Consejería de Presidencia y Trabajo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición. Potes-tativamente la referida información se podrá anunciar en los pe-riódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de los mismos, si se trata de un nuevo ejercicio. Dichos anuncios se remitirán igualmente por cada Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de veinte días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, los Tribunales de selección efectuarán la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### NUEVE.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado

el ejercicio correspondiente, y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo, remitirá dicha relación a la Dirección General de la Función Pública.

Del mismo modo, cada Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realizado el último ejercicio.

#### DIEZ.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo V a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1, b) de la presente base.

4.—Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### ONCE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS.

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el

momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.—Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que les hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

#### DOCE.—PERIODO DE PRACTICAS.

El período de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación de la Resolución por la que se nombren funcionarios en prácticas.

La calificación del período de prácticas será de «APTO» o «NO APTO» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de «NO APTO» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

#### TRECE.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo serán nombrados funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «APTO» el período de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Once, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

#### CATORCE.—NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### **ANEXO I**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TURNO LIBRE</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA.</b>
SUBALTERNO/A	7	Certificado de Escolaridad o equivalente
SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A	6	Certificado de Escolaridad o equivalente. Permiso de conducción clase B.1

**A N E X O II**

Consejería de  
Presidencia y Trabajo

Sello de Registro
-------------------

**JUNTA DE EXTREMADURA**

- Turno Libre
- Turno de Promoción Interna
- Turno de Discapacidad

**1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E.	Cuerpo	Especialidad
Día    Mes    Año		

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento Día    Mes    Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Titulo
--------

**4.- TURNO DE DISCAPACIDAD**

Descripción Discapacidad	Grado (Porcentaje)	Adaptación que solicita
--------------------------	--------------------	-------------------------

**5.- ZONA/S A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ - OLIVENZA <input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA - DON BENITO <input type="checkbox"/> MÉRIDA - MONTIJO <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO - VCA. DE LOS BARROS <input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> LLERENA <input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA - JEREZ CABALLEROS <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE <input type="checkbox"/> CASTUERA <input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> CORIA <input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA <input type="checkbox"/> PLASENCIA <input type="checkbox"/> TRUJILLO - LOGROSÁN <input type="checkbox"/> VALENCIA DE ALCÁNTARA
---	--	--

- De no señalar ninguna Zona, el/la aspirante quedará incluido/a en todas ellas.
- Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

**RENUNCIA** a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Diez de la convocatoria.  En ..... a ..... de ..... de 199 ..... (Firma)
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA.

BLANCO: Para proceso de datos  
 VERDE : Para D.G. de la Función Pública  
 AMARILLO : Para el interesado  
 ROSA: Para entidad Bancaria

<b>JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA PRUEBA SELECTIVA</b> El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en una de las siguientes cuentas de la Junta de Extremadura: <input type="checkbox"/> CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida cta. 2743.1 <input type="checkbox"/> CAJA DE EXTREMADURA O.P. de Mérida cta. 086.20.004403.9	Sello de la Entidad Bancaria  Son <b>1.000</b> ptas.
--	--

(Ver instrucciones en el dorso de la copia amarilla)

## A N E X O I I I

## TRIBUNAL N.º 1

## ESPECIALIDADES:

- SUBALTERNO/A
- SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- D. Alberto Sánchez Fernández.

## VOCALES:

- D.ª Esperanza Torres García.
- D. Pedro Antonio Casablanca Yanguas.
- D.ª Casilda Gutiérrez Pérez.
- D. Jesús Romero Mateos, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

- D. Juan Francisco Benito Pardo.

## VOCALES:

- D.ª M.ª Carmen Jiménez Herráez.
- D.ª Emilia Frías Cañamero.
- D. José Angel Rodríguez Jiménez.
- D. Miguel Alcaide Muñoz, que actuará como Secretario del Tribunal.

## A N E X O I V

## SUBALTERNO/A

TEMA 1.—La Constitución Española. Visión General y Especial referencia a los Derechos y Libertades Fundamentales.

TEMA 2.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura.

TEMA 3.—La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías.

TEMA 4.—La Función Pública de Extremadura. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

TEMA 5.—Funciones ordinarias en mantenimiento de instalaciones.

TEMA 6.—Fotocopiadoras, multicopistas y telefax. Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

TEMA 7.—Atención al Público. Derechos de los administrados.

TEMA 8.—Envíos y recibos postales.

TEMA 9.—Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas.

TEMA 10.—Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A

TEMA 1.—La Constitución Española. Visión General y Especial referencia a los Derechos y Libertades Fundamentales.

TEMA 2.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura.

TEMA 3.—La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías.

TEMA 4.—La Función Pública de Extremadura. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

TEMA 5.—Conocimiento geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 6.—Código de circulación: Normas de tráfico y seguridad vial.

TEMA 7.—Nociones sobre mecánica del automóvil.

TEMA 8.—Nociones sobre electricidad del automóvil.

TEMA 9.—Mantenimiento del automóvil. Normas a seguir para su buen estado y funcionamiento.

TEMA 10.—Definir las vías públicas Urbana, interurbana, travesía, pista, autovía y autopista. Partes de que constan las vías.

## A N E X O V

D./D.ª ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad N.º ..... y nacionalidad ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de ....., Especialidad de .....

—Que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

—O no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ....., de ..... de 199.....

(firma)

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el sistema de promoción interna, mediante convocatoria independiente.**

El artículo Tercero del Decreto 50/1995, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 1995, dispone que se realizarán procesos de promoción interna, a través de convocatorias independientes, con el fin de posibilitar la promoción a grupos superiores de aquellos funcionarios que se encuentren desempeñando puestos adscritos a dos grupos.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar, con carácter independiente de las de ingreso, pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Administrativo, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por Concurso-Oposición 24 plazas del Cuerpo Administrativo, mediante el sistema de Promoción Interna. Dicho proceso se dirige, exclusivamente, a aquellos funcionarios que a la fecha de la publicación de la Oferta Pública de Empleo se hallaban desempeñando puestos adscritos a dos grupos de titulación, denominados «puestos de estructura».

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.—Los aspirantes que resulten aprobados continuarán desempeñando los puestos de estructura que actualmente ocupan, si bien con pertenencia al Grupo superior al que el puesto se halla adscrito.

4.—La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado

parcialmente por los Decretos 37/1982, de 21 de abril y 91/1993, de 20 de julio, y en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

##### DOS.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser titulares, desde la fecha de publicación de la Oferta Pública de Empleo de puestos de Jefatura de Negociado adscritos a los Grupos D y C, y encontrarse en situación de activo o en cualquier situación administrativa que suponga derecho de reserva del puesto de trabajo. Este requisito se deberá mantener durante todo el proceso selectivo, y se comprobará de oficio por la Dirección General de la Función Pública a efectos de la admisión provisional.

2.—Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

El requisito de titulación académica deberá cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditará presentando en la Consejería de Presidencia y Trabajo copia autenticada del mismo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura.

Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente base, no podrán ser nombrados funcionarios en el Cuerpo Administrativo, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 28.1 «in fine» del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, no se requerirá la titulación académica ya referida a aquellos funcionarios que tengan una antigüedad de al menos 10 años en el Grupo D.

3.—En todo caso, los funcionarios que pretendan participar en este proceso de promoción interna, deberán tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo Auxiliar.

4.—La participación en este proceso independiente de promoción interna estará condicionada a la no participación en los procesos de promoción interna, desde el Grupo D al C, que formen parte

de las convocatorias generales de ingreso y siempre que deriven de la misma Oferta Pública de Empleo. El incumplimiento de esta condición será causa determinante de exclusión.

#### TRES.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, según modelo que figura en el Anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y en las sedes de los servicios centrales de las Consejerías en Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquier oficina de la Caja de Badajoz o de la Caja de Extremadura en la cuenta indicada en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros correspondiente acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso, la simple presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros para el abono de los derechos de examen, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

#### CUATRO.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Presidencia y Trabajo o aquella autoridad en quien hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles Impugnaciones o recursos.

#### CINCO.—TRIBUNAL DE SELECCION.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo II de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo C.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar

su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### SEIS.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases en el orden que asimismo se especifica:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

- a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo III de esta Orden.

- b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias que figuran como Anexo III a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas,

supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso: Se valorarán los méritos que se acrediten conforme a lo previsto en el Art. 38 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional aprobado por Real Decreto 37/1987, de 12 de mayo, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en el Cuerpo Auxiliar hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, 0,50 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo del 20 por ciento de la puntuación total alcanzable en las pruebas selectivas.

—Historial Profesional: Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de Nivel de Complemento de Destino, se otorgará por cada año completo de servicios, la siguiente puntuación en función del nivel de los puestos desempeñados:

Nivel	Puntuación por año completo
25 al 30	2,00
20 al 24	1,75
17 al 19	1,25
14 al 16	0,75
5 al 13	0,25

A estos efectos, si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo se ha modificado el nivel de complemento de destino del mismo, se computará el referido tiempo con el nivel más alto en que el puesto haya estado clasificado dentro del periodo de desempeño.

—Cursos de formación: por cursos de formación realizados que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, y que hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública, el INAP o cualquier otra Escuela de Administración Pública, se otorgará la siguiente puntuación por curso realizado atendiendo a su duración:

Duración del Curso	Puntuación por Curso
De 1 a 25 horas	0,25 puntos
De 26 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 75 horas	0,75 puntos
De 76 a 100 horas	1,00 puntos
De 101 a 150 horas	1,25 puntos
De 151 en adelante	1,50 puntos

La suma de puntos obtenida de la valoración del historial profesional y los cursos de formación no podrá superar conjuntamente el 20 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en las pruebas selectivas.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá superar el 45 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso: Se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública de la misma forma referida en el párrafo anterior, los siguientes méritos:

—La Antigüedad a que se refiere el apartado 3 de la presente base.

—El Historial Profesional a que se refiere el mismo apartado 3 cuando se refiera a puesto de trabajo desempeñados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en dicha fase, para acreditar, en su caso, ante la Dirección General de la Función Pública, los siguientes méritos:

—Certificado o Diploma de haber realizado los cursos de formación a que se refiere el apartado 3 de esta base.

—Historial Profesional en lo relativo a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, en su caso.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante documentos originales o copias debidamente autenticadas y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Roma, s/n, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones

obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 9 puntos en la fase de concurso.

#### SIETE.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del Organismo convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El Organismo convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCHO.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Consejería de Presidencia y Trabajo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución en la que se anunciará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición. Potes-tativamente la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de los mismos, si se trata de un nuevo ejercicio. Dichos anuncios se remitirán igualmente por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la si-

guiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de veinte días.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, los tribunales de Selección efectuarán la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

#### NUEVE.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Así mismo, remitirá dicha relación a la Dirección General de la Función Pública.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso, por el mismo sistema previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación, el tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición, la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realizado el último ejercicio.

#### DIEZ.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que hayan superado las pruebas selectivas de promoción interna serán nombrados funcionarios en el Cuerpo Administrativo, por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, quedando respecto del Cuerpo Auxiliar en situación de excedencia voluntaria automática. Dicha Orden será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Los funcionarios nombrados continuarán destinados, con adscripción al grupo superior, en los puestos de estructura que venían desempeñando.

#### ONCE.—NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 28 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**ANEXO I**

Consejería de  
Presidencia y Trabajo

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**CONVOCATORIA INDEPENDIENTE  
(Promoción Interna)**

**1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E.			Cuerpo
Día	Mes	Año	
<b>ADMINISTRATIVO</b>			

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año	
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

**3.- DATOS DEL DESTINO ACTUAL**

NºControl	Denominación del puesto	Grupo	Cuerpo	Especialidad
Consejería	Centro Directivo	Forma de Provisión	Fecha Toma de Posesión	

**4.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título
--------

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Dos de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 1.99....  
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Avda. de Roma, s/n. MÉRIDA

**JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE ADMISIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA**

El interesado ha satisfecho los derechos de examen, por el total indicado, en la Cta. de la Junta de Extremadura señalada en la Convocatoria.

CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida  
Cta. 2743.1

CAJA DE BADAJOZ O.P. de Mérida  
Cta. 086.20.004403.9

Sello de la Entidad Bancaria

Son . 1.000 ptas.

## A N E X O I I

## TRIBUNAL N.º 1

## ESPECIALIDADES:

—ADMINISTRACION GENERAL

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

—D. Victor Macías Simavilla.

## VOCALES:

—D. José Plaza Carabantes.

—D. Joaquín Masot Calderón.

—D. Roberto Fernández Álvarez.

—D. José Antonio Parra Pérez, que actuará como Secretario del Tribunal.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

—D. Francisco Hidalgo de Miguel.

## VOCALES:

—D. José Antonio Pascual.

—D. Miguel Torres Mariño.

—D. Pedro Olmos Díaz.

—D. Juan Antonio Blanco Galán, que actuará como Secretario del Tribunal.

## A N E X O I I I

## ADMINISTRACION GENERAL

TEMA 1.—Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 2.—El Reglamento. Clases de Reglamento.

TEMA 3.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Especial referencia al Título II, Organos de las Administraciones Públicas y al Título IV, de la actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 4.—Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en funciones administrativas. Actos del administrado: Peti-

ciones y solicitudes, aceptaciones, recursos, reclamaciones, opciones, requerimiento, intimaciones y declaraciones.

TEMA 5.—El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

TEMA 6.—Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Organos de representación y participación. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 7.—El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la Sociedad y al ciudadano. La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones. Los Centros de Atención Administrativa.

TEMA 8.—Organos superiores de la Función Pública en Extremadura. Selección de Personal. Estructura y organización de la Función Pública de Extremadura.

TEMA 9.—El Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura: El Convenio Colectivo para el personal laboral.

TEMA 10.—El Contrato Laboral: Contenido, duración y suspensión. Modalidades de contratación laboral, conflictos y convenios colectivos.

TEMA 11.—Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral. Normas: Estructuras y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Deven-go y liquidación de derechos económicos.

TEMA 12.—Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Contrato de suministros. Otros tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación. Expediente de contratación y su tramitación.

TEMA 13.—El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido, elaboración, aprobación y prórroga. Estructura del Presupuesto. Técnicas presupuestarias. El Presupuesto por programas.

TEMA 14.—Modificación de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Remanentes de crédito. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de presupuesto.

TEMA 15.—El gasto público y su control. Clases. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos; Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

TEMA 16.—El sistema español de Seguridad Social. Idea general. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

TEMA 17.—Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Formas de practicarse. Plazos. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento.

TEMA 18.—Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central. La unidad aritmética y lógica. Evolución en la estructura de los ordenadores: Generaciones.

TEMA 19.—La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

TEMA 20.—Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

### 3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragoza, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almería), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número IIII01 - I).

### 6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

